Año CX - N° 29.[illegible] - Montevideo, jueves 24 de diciembre de 20[illegible] - ISSN [illegible]



ODS: IGUALDAD DE GÉNERO

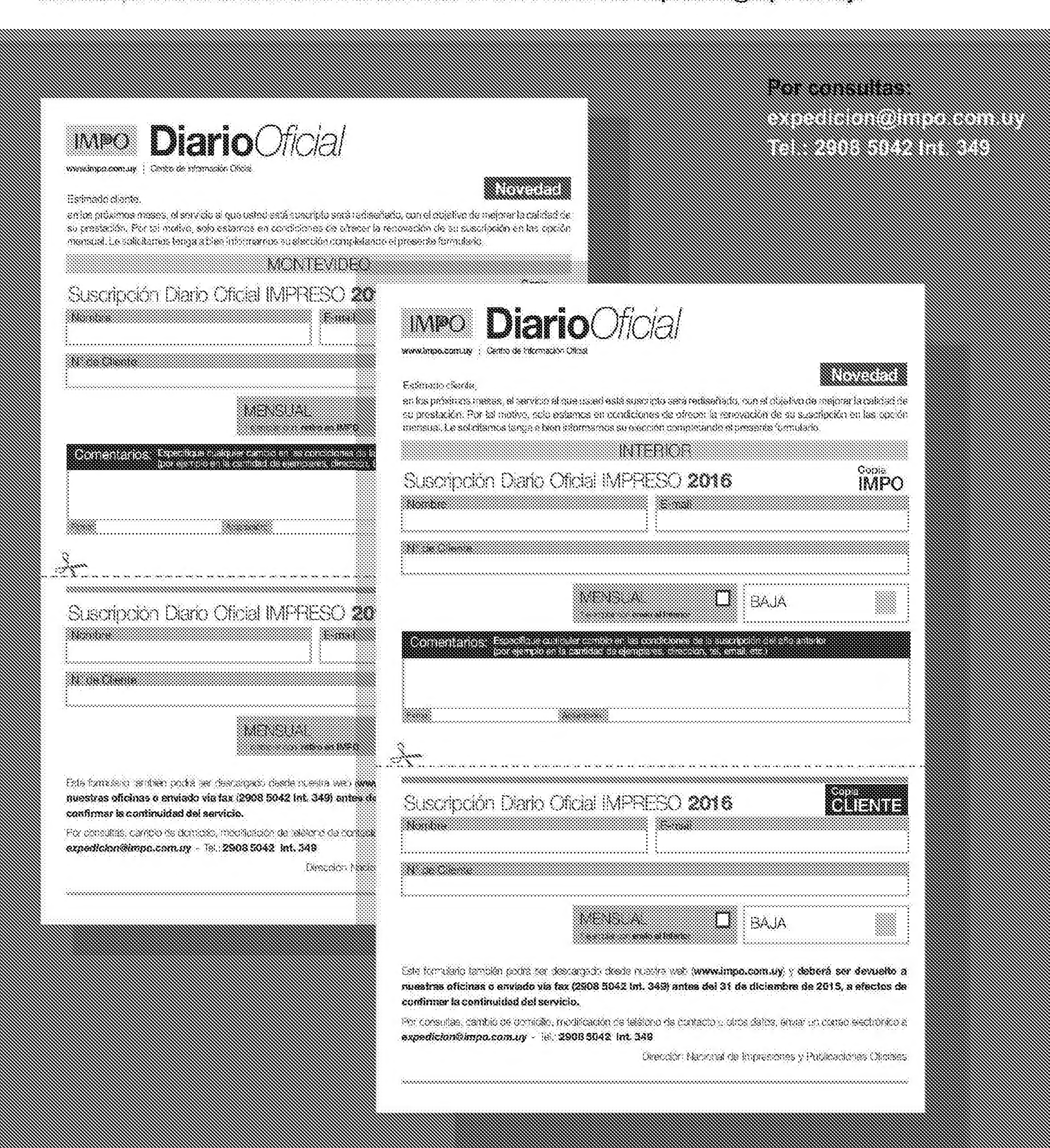
Suscripciones 2016 versión impresa

Estimado Suscriptor:

Tenemos el agrado de recordarle que desde el 1° de agosto de 2015 se puede acceder a través de impo.com.uy/diariooficial a todos los Diarios Oficiales, publicados desde 1905 a la fecha, en forma libre y gratuita.

Igualmente si usted desea renovar el servicio de suscripción para la versión impresa del Diario Oficial correspondiente al próximo año, deberá descargar el formulario de nuestra web *impo.com.uy* y enviarlo vía correo electrónico a expedicion@impo.com.uy hasta el jueves 31 de diciembre de 2015 a efectos de confirmar la continuidad del servicio de manera **mensual**.

Se solicita que los cambios de domicilio sean informados vía correo electrónico a **expedicion@impo.com.uy**.



Por consultas:
expedicion@impo.com.uy
Tel.: 2908 5042 Int. 349

IMPO **Diario***Oficial*

www.impo.com.uy | Centro de Información Oficial

Novedad

Estimado cliente,

en los próximos meses, el servicio al que usted está suscripto será rediseñado, con el objetivo de mejorar la calidad de su prestación. Por tal motivo, solo estamos en condiciones de ofrecer la renovación de su suscripción en las opción mensual. Le solicitamos tenga a bien informarnos su elección completando el presente formulario.

INTERIOR

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2016** — Copia **IMPO**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

MENSUAL ☐ | BAJA

Comentarios: Especifique cualquier cambio en las condiciones de la suscripción del año anterior (por ejemplo en la cantidad de ejemplares, dirección, tel, email, etc.)

Firma | Aclaración

Suscripción Diario Oficial IMPRESO **2016** — Copia **CLIENTE**

Nombre | E-mail

N° de Cliente

MENSUAL ☐ | BAJA

Este formulario también podrá ser descargado desde nuestra web (**www.impo.com.uy**) y **deberá ser devuelto a nuestras oficinas o enviado vía fax (2908 5042 Int. 349) antes del 31 de diciembre de 2015, a efectos de confirmar la continuidad del servicio.**

Por consultas, cambio de domicilio, modificación de teléfono de contacto u otros datos, enviar un correo electrónico a ***expedicion@impo.com.uy*** - Tel.: **2908 5042 Int. 349**

Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales

IMPO

DiarioOficial

República Oriental del Uruguay — Versión en línea: ISSN 1688-0064

Precio del ejemplar del día: $ 70.- Año CXI- Nº 29.363 - Montevideo, jueves 24 de diciembre de 2015

AVISOS

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

sigue al dorso...

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 – 2908 5276 – 2908 5180 – 2908 4923 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy.

DIRECTOR GENERAL: Sr. Gonzalo Reboledo (greboledo@impo.com.uy)
GERENTE GENERAL: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy)
DIRECTORES DE ÁREA: *Administración:* Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) – *Banco de datos:* Esc. Mónica Camerlati (mcamerlati@impo.com.uy)
Producción Editorial: Sr. Héctor López Millot (hlopez@impo.com.uy) – *Servicios de apoyo:* Sr. Hugo Pereyra.
SECTORES: *Adquisiciones y Suministros* (adquisiciones@impo.com.uy) – *Contabilidad* (contabilidad@impo.com.uy) – *Ediciones Digitales* (edicionesdigitales@impo.com.uy)
Expedición y Stock (expedicion@impo.com.uy) – *Procesamiento* (procesamiento@impo.com.uy) – *Tesorería* (tesoreria@impo.com.uy)
DEPARTAMENTOS: *Auditoría* (auditoria@impo.com.uy) – *Comercial* (comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) – *Comunicación* (comunicacion@impo.com.uy)
Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) – *Secretaría* (secgeneral@impo.com.uy)
CENTRO DE CÓMPUTOS: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy).
IMPRESIÓN: TRADINCO S.A. (Resolución IMPO 4/15)
Dep. Leg. 357.643 - Edición amparada en el Dec. N° 218/996 - Comisión del Papel

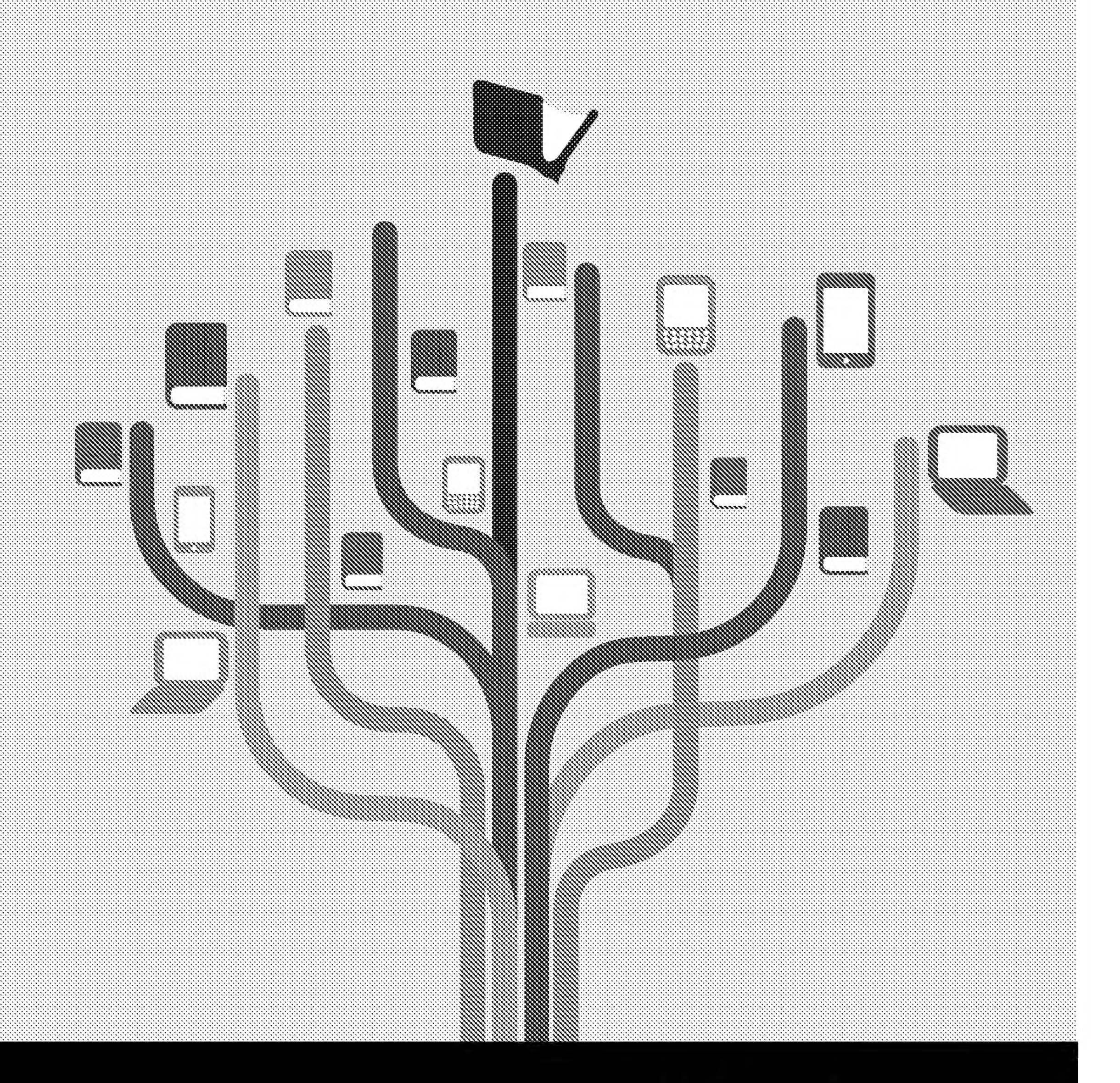


de la República Oriental del Uruguay

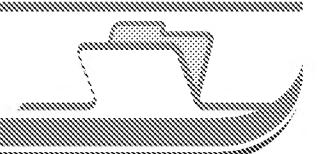
Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos



ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU



DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 18, 21 y 22 de diciembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 337/015

Otórgase al Comando Gral. del Ejército una compensación especial que será percibida mensualmente por el Personal de la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.) del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14.

(2.120*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: I) que por el artículo 64 de la Ley 18.996 citada, en su redacción original se asignó al Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", Programa 300 "Defensa Nacional", Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", una Partida anual de $ 6.684.857 (pesos uruguayos seis millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete), con cargo a la Financiación 1.1 "Rentas Generales", para financiar el pago de una Compensación Especial, que será percibida por el Personal de la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.) del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14, que se encuentre directa y materialmente afectado a funciones de riesgo en cumplimiento de misiones de índole operacional propias de su ámbito.

II) que por el artículo 82 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013 se hizo extensivo dicho beneficio al Personal de la Sección de Antenistas del Batallón de Apoyo de Comunicaciones Nº 2 y al Personal de Ingenieros afectado a incidentes QBRN (químico, biológico, radiológico y nuclear), disponiéndose expresamente que la compensación especial mencionada no estará sujeta a montepío.

CONSIDERANDO: que corresponde reglamentar la normativa citada, estableciéndose el porcentaje de la compensación a percibir y su forma de cálculo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Contaduría General de la Nación, por el Comando General del Ejército y por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1RO.- Otorgar en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" una Compensación Especial, que será percibida mensualmente por el Personal de la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.) del Batallón de Infantería de Paracaidista Nº 14 en los Grados de Soldado a Capitán, por el Personal Subalterno de la Sección de Antenistas del Batallón de Apoyo de Comunicaciones Nº 2 y por el Personal de Ingenieros en los Grados de Soldado a Teniente afectado a incidentes QBRN (químico, biológico, radiológico y nuclear), que se encuentren directa y materialmente afectados a funciones de riesgo en cumplimiento de misiones de índole operacional propias de su ámbito, en aplicación del artículo 64 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012 en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013.

ARTÍCULO 2DO.- Dichas compensaciones especiales no estarán sujetas a montepío, no serán tenidas en cuenta para el cálculo de las retribuciones que se liquiden en base a porcentajes y ascenderán hasta un 50% (cincuenta por ciento) de las retribuciones que los funcionarios perciban por todo concepto, excepto los beneficios sociales.

ARTÍCULO 3RO.- Dicho monto será ajustado en la misma oportunidad y con los mismos criterios que establezca el Poder Ejecutivo para los incrementos salariales de la Administración Central, efectuándose la primera adecuación al 1ro. de enero de 2013 para el Personal de la C.E.A.T.

ARTÍCULO 4TO.- La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes en el Objeto del Gasto 042.023 "Compensación por Riesgo Especial", a efectos de su liquidación retroactivamente al 1ro. de enero de 2013 para el Personal que integra la Compañía Especial Antiterrorista (C.E.A.T.), adicionando a partir del 1ro. de enero de 2014 al Personal Subalterno de la Sección de Antenistas del Batallón de Apoyo de Comunicaciones Nº 2 y al Personal de Ingenieros afectado a incidentes QBRN (químico, biológico, radiológico y nuclear).

ARTÍCULO 5TO.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General del Ejército, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
2
Decreto 336/015

Modifícase el Decreto 356/014, que reglamenta el régimen de encomiendas postales internacionales, y derógase al Decreto 506/001.

(2.113*R)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: la necesidad de introducir modificaciones en el régimen de encomiendas postales internacionales.

CONSIDERANDO: **I)** que resulta necesario adecuar la reglamentación sobre la materia de acuerdo con las disposiciones legales.

II) que a efectos de simplificar el procedimiento aduanero y proporcionar mayores certezas a los operadores postales y usuarios, se introducen modificaciones en la forma de valoración de la mercadería.

III) las condiciones normales de mercado y la forma de valoración referida en el numeral anterior, se entiende pertinente disminuir la cantidad de envíos que podrán recibirse al año, a fin de que no se desvirtúe el régimen.

IV) que se pretende facilitar que los titulares de las operaciones que no estén comprendidas en la franquicia tributaria, puedan optar por pagar un monotributo a través de un procedimiento de tributación simplificado, en sustitución de toda la tributación a la importación definitiva o aplicable en ocasión de la misma.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Modificase el artículo 4º del Decreto Nº 356/014, de 9 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"La importación y la exportación de mercadería realizada al amparo del régimen de encomiendas postales internacionales de entrega expresa, cuyo valor de factura o declaración de valor no exceda los U$S 200 (doscientos dólares de los Estados Unidos de América), estarán exentas del pago de tributos."

Artículo 2.- Sustitúyase el literal c) del artículo 5 del Decreto Nº 356/014, de 9 de diciembre de 2014, por el siguiente:

"c) hasta un máximo de cuatro veces por año civil por cada persona física."

Artículo 3.- Modificase el artículo 6 del Decreto Nº 356/014, de 9 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"El valor de la mercadería importada al amparo del régimen de encomiendas postales internacionales, será el que surja de la factura original de compra, cuando la naturaleza del bien y el modo de adquisición requieran ese tipo de documentación, y en los restantes casos, el que surja de la declaración de valor.
En todos los casos, la encomienda deberá ser acompañada por la documentación que acredite el valor de la mercadería de acuerdo a lo dispuesto en el presente artículo."

Artículo 4.- Sustituyese el artículo 9 del Decreto Nº 356/014, de 9 de diciembre de 2014, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"A los efectos de la aplicación del presente régimen, los operadores postales debidamente habilitados, estarán obligados a proporcionar a la Dirección Nacional de Aduanas, toda la información necesaria para el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control, incluyendo la que se exige en el presente Decreto y Anexo I."

Los operadores postales deberán implementar y mantener un sistema informático que le permita a la Dirección Nacional de Aduanas, en tiempo real, ejercer el control y la vigilancia sobre estas operaciones para evitar desviaciones del régimen.

Asimismo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo anterior, el operador postal deberá incluir en el registro de las operaciones de importación, con carácter obligatorio, la siguiente información por cada operación realizada, la que será proporcionada a la Dirección Nacional de Aduanas al momento en que se registra la liberación de la mercadería:

a) fecha de ingreso al territorio nacional de la encomienda
b) número de operación identificado en el manifiesto de carga
c) indicación si se trata de un envío de entrega expresa
d) cédula de identidad del titular de la encomienda
e) nombre completo del titular de la encomienda y del medio de pago en caso de tratarse de una compra
f) domicilio del titular de la encomienda
g) descripción de la mercadería, de conformidad con la codificación del Anexo I, que es parte integrante del presente Decreto
h) descripción detallada de la mercadería, según factura de origen
i) valor de compra en dólares de la mercadería en el exterior
j) país donde se origina la encomienda
k) en caso de corresponder, tasa de cambio utilizada para convertir los valores desde la moneda en que se efectuó la transacción a dólares
l) peso bruto de la encomienda, en kilos
m) especificación del tipo de tarjeta de crédito, tarjeta de débito o instrumento de dinero electrónico del titular de la compra
n) emisor de la tarjeta o instrumento de dinero electrónico
ñ) cuatro últimos dígitos del número de tarjeta de crédito, tarjeta de débito o instrumento de dinero electrónico del titular de la compra."

Artículo 5.- Los titulares de las operaciones de importación o exportación de envíos postales internacionales, sean personas físicas o jurídicas, podrán optar por pagar en sustitución de toda la tributación a la importación definitiva o aplicable en ocasión de la misma, una única prestación tributaria. Dicha prestación será liquidada y recaudada por la Dirección Nacional de Aduanas y se determinará aplicando una alícuota de 60% (sesenta por ciento) sobre el valor de factura o declaración de valor de la mercadería, con un pago mínimo de U$S 10 (diez dólares de los Estados Unidos de América) por envío.

Artículo 6.- Derógase el Decreto Nº 506/001, de 20 de diciembre de 2001.

Artículo 7.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del 1º de enero del año 2016.

Artículo 8.- Comuníquese, publíquese, etc.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
3

Ley 19.350

Apruébase la Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

(2.122*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo único.- Apruébase la Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el 14 de setiembre de 2005.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 20 de octubre de 2015.
RAÚL SENDIC, Presidente; HEBERT PAGUAS, Secretario.

Naciones Unidas

Asamblea General

Distr. General
4 de abril de 2005
Español
Original: inglés

Quincuagésimo noveno período de sesiones
Tema 148 del programa
Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Informe del Comité Especial establecido por la Asamblea General en su resolución 51/210 de 17 de diciembre de 1996

Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

1. En el párrafo 22 de su resolución 59/46, de 2 de diciembre de 2004, la Asamblea General pidió al Comité Especial establecido por la Asamblea General en su resolución 51/210 de 17 de diciembre de 1996

que presentase a la Asamblea un informe en su quincuagésimo noveno período de sesiones en caso que se hubiese completado la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional o del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Asuntos que requieren la adopción de medidas por la adopción de medidas por la Asamblea General en su quincuagésimo noveno período de sesiones

2. En su 35ª sesión, celebrada el 1º de abril de 2005, el Comité Especial finalizó el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

3. En la misma sesión, el Comité Especial decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación del siguiente proyecto de resolución, que incluye como anexo el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear.

Anexo I
Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

La Asamblea General:

Habiendo examinado el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear preparado por el Comité Especial establecido por la Asamblea General en su resolución 51/210, de 10 de diciembre de 1996 y por el Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión.

1. *Aprueba* el Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear que figura como anexo a la presente resolución y pide al Secretario General que abra el Convenio a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 14 de septiembre de 2005 al 31 de diciembre de 2006,

2. *Hace un llamamiento* a todos los Estados para que ratifiquen, acepten, aprueben o se adhieran al Convenio.

Anexo
Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear

Los Estados Partes en el presente Convenio,

Teniendo presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al fomento de las relaciones de amistad y buena vecindad y la cooperación entre los Estados,

Recordando la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas, de 24 de octubre de 1995,

Reconociendo el derecho de todos los Estados a desarrollar y utilizar la energía nuclear con fines pacíficos, y sus intereses legítimos en los beneficios que puedan obtenerse de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos,

Teniendo presente la Convención sobre la Protección Física de la Materia Nuclear, de 1980,

Profundamente preocupadas por el hecho de que se intensifican en todo el mundo los atentados terroristas en todas sus formas y manifestaciones,

Recordando también la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de la resolución 49/60 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1994, en la que, entre otras cosas, los Estados Miembros de las Naciones Unidas reafirman solemnemente que condenan en términos inequívocos todos los actos, métodos y prácticas terroristas por considerarlos criminales e injustificables, dondequiera y por quienquiera sean cometidos, incluidos los que ponen en peligro las relaciones de amistad entre los Estados y los pueblos y amenazan la integridad territorial y la seguridad de los Estados,

Observando que en la Declaración se alienta además a los Estados a que examinen con urgencia el alcance de las disposiciones jurídicas internacionales vigentes sobre prevención, represión y eliminación del terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, a fin de asegurar la existencia de un marco jurídico global que abarque todos los aspectos de la cuestión,

Recordando la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, y la Declaración complementaria de la Declaración de 1994 sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, que figura en el anexo de esa resolución,

Recordando también que, de conformidad con la resolución 51/210 de la Asamblea General, se estableció un comité especial encargado de elaborar, entre otras cosas, un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos,

Observando que los actos de terrorismo nuclear pueden acarrear consecuencias de la máxima gravedad y amenazar la paz y la seguridad internacionales,

Observando también que las disposiciones jurídicas multilaterales vigentes no bastan para hacer frente debidamente a esos atentados,

Convencidos de la necesidad urgente de que se intensifique la cooperación internacional entre los Estados con miras a establecer y adoptar medidas eficaces y prácticas para prevenir esos atentados terroristas y enjuiciar y castigar a sus autores,

Observando que las actividades de las fuerzas militares de los Estados se rigen por normas de derecho internacional situadas fuera del marco del presente Convenio y que la exclusión de ciertos actos del ámbito del presente Convenio no condona ni legitima actos que de otro modo serían ilícitos, ni obsta para su enjuiciamiento en virtud de otras leyes,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio:

1. Por "material radiactivo" se entenderá material nuclear y otras sustancias radiactivas que contienen núclidos que sufren desintegración espontánea (un proceso que se acompaña de la emisión de uno o más tipos de radiación ionizante, como las partículas alfa y beta, las partículas neutrónicas y los rayos gamma) y que, debido a sus propiedades radiológicas o fisionables pueden causar la muerte, lesiones corporales graves o daños patrimoniales y ambientales considerables.

2. Por "materiales nucleares" se entenderá el plutonio, excepto aquél cuyo contenido en el isótopo plutonio-238 exceda del 80%, el uranio-233, el uranio enriquecido en los isótopos 235 ó 233, el uranio que contenga la mezcla de isótopos presentes en su estado natural, pero no en forma de mineral o de residuos de mineral, y cualquier material que contenga uno o varios de los elementos mencionados;

Por "uranio enriquecido en los isótopos 235 ó 233" se entenderá el uranio que contiene los isótopos 235 ó 233, o ambos, en cantidad tal que la razón de abundancia entre la suma de estos isótopos al isótopo 238 sea mayor que la razón entre el isótopo 235 y el 238 en el estado natural.

3. Por "instalación nuclear" se entenderá:

a) Todo reactor nuclear, incluidos los reactores instalados en buques, vehículos, aeronaves o artefactos espaciales con la finalidad de ser utilizados como fuentes de energía para impulsar dichos buques, vehículos, aeronaves o artefactos espaciales, así como con cualquier otra finalidad;

b) Toda instalación o medio que se utilice para la fabricación, el almacenamiento, el procesamiento o el transporte de material radiactivo.

4. Por "dispositivo" se entenderá:

a) Todo dispositivo nuclear explosivo;

b) Todo dispositivo de dispersión de radiación o de emisión de radiación que, debido a sus propiedades radiológicas, pueda causar la muerte, lesiones corporales graves o daños patrimoniales y ambientales considerables.

5. Por "instalación pública o gubernamental" se entiende toda instalación o vehículo permanente o provisional utilizado u ocupado por representantes de un Estado, miembros del gobierno, el poder legislativo o el judicial, funcionarios o empleados de una entidad estatal o administrativa o funcionarios o empleados de una organización intergubernamental a los efectos del desempeño de sus funciones oficiales.

6. "Por fuerzas militares de un Estado" se entienden las fuerzas armadas de un Estado que estén organizadas, entrenadas y equipadas con arreglo a la legislación nacional primordialmente a los efectos de la defensa y la seguridad nacionales y las personas que actúen en apoyo de esas fuerzas armadas que estén bajo su mando, control y responsabilidad oficiales.

Artículo 2

1. Comete delito en el sentido del presente Convenio quien, ilícita o intencionalmente:

a) Posea material radiactivo o fabrique o posea un dispositivo:

i) Con el propósito de causar la muerte o daños corporales graves; o

ii) Con el propósito de causar daños considerables a la propiedad o el medio ambiente;

b) Utilice en cualquier forma material radiactivo o un dispositivo, o utilice o dañe una instalación nuclear en forma tal que provoque la emisión o corra el riesgo de provocar la emisión de material radiactivo:

i) Con el propósito de causar la muerte o daños corporales graves; o

ii) Con el propósito de causar daños considerables a la propiedad o el medio ambiente; o

iii) Con el propósito de obligar a una persona natural o jurídica, una organización internacional o un Estado a realizar o abstenerse de realizar algún acto.

2. También comete delito quien:

a) Amenace, en circunstancias que indiquen que la amenaza es verosímil, con cometer un delito en los términos definidos en el inciso b) del párrafo 1 del presente artículo; o

b) Exija ilegalmente e intencionadamente la entrega de material radiactivo, un dispositivo o una instalación nuclear mediante amenaza, en circunstancias que indiquen que la amenaza es verosímil, o mediante el uso de la fuerza.

3. También comete delito quien intente cometer cualesquiera de los actos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo.

4. También comete delito quien:

a) Participe como cómplice en la comisión de cualesquiera de los actos enunciados en los párrafos 1, 2 ó 3 del presente artículo; o

b) Organice o induzca a otros a los efectos de la comisión de cualesquiera de los delitos enunciados en los párrafos 1, 2 ó 3 del presente artículo; o

c) Contribuya de otro modo a la comisión de uno o varios de los delitos enunciados en los párrafos 1, 2 ó 3 del presente artículo por un grupo de personas que actúe con un propósito común; la contribución deberá ser intencionada y hacerse con el propósito de fomentar los fines o la actividad delictiva general del grupo o con conocimiento de la intención del grupo de cometer el delito o los delitos de que se trate.

Artículo 3

Salvo lo dispuesto en los artículos 7, 12, 14, 15, 16 y 17 según corresponda, el presente Convenio no será aplicable cuando el delito se haya cometido en un solo Estado, el presunto delincuente y las víctimas sean nacionales de ese Estado y el presunto culpable se halle en el territorio de ese Estado y ningún otro Estado esté facultado para ejercer la jurisdicción con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 1 ó 2 del artículo 9 del presente Convenio.

Artículo 4

1. Nada de lo dispuesto en el presente Convenio menoscabarán los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los Estados y de las personas con arreglo al derecho internacional, en particular los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional humanitario.

2. Las actividades de las fuerzas armadas durante un conflicto armado, según se entienden esos términos en el derecho internacional humanitario y que se rijan por ese derecho, no estarán sujetas al presente Convenio, y las actividades que lleven a cabo las fuerzas armadas de un Estado en el ejercicio de sus funciones oficiales, en la medida en que se rijan por otras normas de derecho internacional, no estarán sujetas al presente Convenio.

3. No se considerará que lo dispuesto en el párrafo 2 del presente artículo condona o legitima actos que de otro modo serían ilícitos, ni que obsta para su enjuiciamiento en virtud de otras leyes.

4. El presente convenio no trata ni podrá interpretarse en el sentido de que trata en modo alguno la cuestión de la legalidad del empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares por los Estados.

Artículo 5

Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para:

a) Tipificar, con arreglo a su legislación nacional, los delitos indicados en el artículo 2;

b) Sancionar esos delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su naturaleza grave.

Artículo 6

Cada Estado Parte adoptará las medidas que resulten necesarias, incluida cuando proceda, la adopción de legislación interna, para que los actos criminales comprendidos en el ámbito del presente Convenio, en particular los que obedezcan a la intención o al propósito de crear un estado de terror en la población en general, en un grupo de personas o en determinadas personas, no puedan justificarse en circunstancia alguna por consideraciones de índole política, filosófica, ideológica, racial, étnica, religiosa u otra similar y sean sancionados con penas acordes a su gravedad.

Artículo 7

1. Los Estados Partes cooperarán:

a) Mediante la adopción de todas las medidas practicables, entre ellas, de ser necesario, la de adaptar su legislación nacional

para impedir que se prepare en sus respectivos territorios la comisión de los delitos previstos en el artículo 2 tanto dentro como fuera de sus territorios y contrarrestar la preparación de dichos delitos, lo que incluirá la adopción de medidas para prohibir en sus territorios las actividades ilegales de personas, grupos y organizaciones que promuevan, instiguen, organicen o financien a sabiendas o proporcionen a sabiendas asistencia técnica o información o participen en la perpetración de esos delitos;

b) Mediante el intercambio de información precisa y corroborada, de conformidad con su legislación interna y en la forma y con sujeción a las condiciones que aquí se establecen, y la coordinación de las medidas administrativas y de otra índole adoptadas, según proceda, para detectar, prevenir, reprimir e investigar los delitos previstos en el artículo 2 y también con el fin de entablar acción penal contra las personas a quienes se acusa de haber cometido tales delitos. En particular, un Estado Parte tomará las medidas correspondientes para informar sin demora a los demás Estados a que se hace referencia en el artículo 9 acerca de la comisión de los delitos previstos en el artículo 2, así como de los preparativos para la comisión de tales delitos que obren en su conocimiento, y asimismo para informar, de ser necesario, a las organizaciones internacionales.

2. Los Estados Partes tomarán las medidas correspondientes compatibles con su legislación nacional para proteger el carácter confidencial de toda información que reciban con ese carácter de otro Estado Parte con arreglo a lo dispuesto en el presente Convenio o al participar en una actividad destinada a aplicar el presente Convenio. Si los Estados Partes proporcionan confidencialmente información a organizaciones internacionales, se adoptarán las medidas necesarias para proteger el carácter confidencial de tal información.

3. De conformidad con el presente Convenio no se exigirá a los Estados Partes que faciliten información que no están autorizados a divulgar en virtud de sus respectivas legislaciones nacionales o cuya divulgación pueda comprometer la seguridad del Estado interesado o la protección física de los materiales nucleares.

4. Los Estados Partes informarán al Secretario General de las Naciones Unidas acerca de sus respectivas autoridades y cauces de comunicación competentes encargados de enviar y recibir la información a que se hace referencia en el presente artículo. El Secretario General de las Naciones Unidas comunicará dicha información relativa a las autoridades y cauces de comunicación competentes a todos los Estados Partes y al Organismo Internacional de Energía Atómica. Deberá asegurarse el acceso permanente a dichas autoridades y cauces de comunicación.

Artículo 8

A los efectos de impedir que se cometan los delitos de que trata el presente Convenio, los Estados Partes harán todo lo posible por adoptar medidas que permitan asegurar la protección del material radiactivo, teniendo en cuenta las recomendaciones y funciones pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica.

Artículo 9

1. Cada Estado Parte adoptará las medidas que sean necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos enunciados en el artículo 2 cuando éstos sean cometidos:

a) En el territorio de ese Estado; o

b) A bordo de un buque que enarbole el pabellón de ese Estado o de una aeronave matriculada de conformidad con la legislación de ese Estado en el momento de la comisión del delito; o

c) Por un nacional de ese Estado.

2. Un Estado Parte podrá también establecer su jurisdicción respecto de cualquiera de tales delitos cuando:

a) Sea cometido contra un nacional de ese Estado; o

b) Sea cometido en o contra una instalación pública o gubernamental en el extranjero, incluso una embajada u otro local diplomático o consular de ese Estado; o

c) Sea cometido por un apátrida que tenga residencia habitual en el territorio de ese Estado; o

d) Sea cometido con el propósito de obligar a ese Estado a realizar o abstenerse de realizar un determinado acto; o

e) Sea cometido a bordo de una aeronave que sea explotada por el gobierno de ese Estado.

3. Cada Estado Parte, al ratificar, aceptar o aprobar el Convenio o adherirse a él, notificará al Secretario General de las Naciones Unidas que ha establecido su jurisdicción de conformidad con su legislación nacional con arreglo al párrafo 2 del presente artículo y notificará inmediatamente al Secretario General los cambios que se produzcan.

4. Cada Estado Parte tomará asimismo las medidas necesarias para establecer su jurisdicción respecto de los delitos enunciados en el artículo 2, en los casos en que el presunto delincuente se halle en su territorio y dicho Estado no conceda la extradición a ninguno de los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción de conformidad con los párrafos 1 ó 2 del presente artículo.

5. El presente Convenio no excluye el ejercicio de la jurisdicción penal establecida por un Estado Parte de conformidad con su legislación nacional.

Artículo 10

1. El Estado Parte que reciba información que indique que en su territorio se ha cometido o se está cometiendo cualquiera de los delitos previstos en el artículo 2, o que en su territorio puede encontrarse el culpable o presunto culpable de cualquiera de esos delitos, tomará inmediatamente las medidas que sean necesarias de conformidad con su legislación nacional para investigar los hechos comprendidos en la información.

2. El Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el delincuente o presunto delincuente, si estima que las circunstancias lo justifican, tomará las medidas que corresponda conforme a su legislación nacional a fin de asegurar la presencia de esa persona a efectos de su enjuiciamiento o extradición.

3. Toda persona respecto de la cual se adopten las medidas mencionadas en el párrafo 2 del presente artículo tendrá derecho a:

a) Ponerse sin demora en comunicación con el representante más próximo que corresponda del Estado del que sea nacional o al que competa por otras razones proteger los derechos de esa persona o, si se trata de un apátrida del Estado en cuyo territorio resida habitualmente;

b) Ser visitada por un representante de dicho Estado;

c) Ser informada de los derechos previstos en los incisos a) y b).

4. Los derechos a que se hace referencia en el párrafo 3 del presente artículo se ejercerán de conformidad con las leyes y los reglamentos del Estado en cuyo territorio se halle el delincuente o presunto delincuente, a condición de que esas leyes y esos reglamentos permitan que se cumpla plenamente el propósito de los derechos indicados en el párrafo 3.

5. Lo dispuesto en los párrafos 3 y 4 del presente artículo se entenderá sin perjuicio del derecho de todo Estado Parte que, con arreglo al inciso c) del párrafo 1 o al inciso c) del párrafo 2 del artículo 9, pueda hacer valer su jurisdicción a invitar al Comité Internacional de la Cruz Roja a ponerse en comunicación con el presunto delincuente y visitarlo.

6. El Estado Parte que, en virtud del presente artículo, detenga a una persona notificará inmediatamente la detención y las circunstancias

que la justifiquen a los Estados Partes que hayan establecido su jurisdicción de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 9 y, si lo considera conveniente, a todos los demás Estados Partes interesados, directamente o por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas. El Estado que proceda a la investigación prevista en el párrafo 1 del presente artículo informará sin dilación de los resultados de ésta a los Estados Partes mencionados e indicará si se propone ejercer su jurisdicción.

Artículo 11

1. En los casos en que sea aplicable el artículo 9, el Estado Parte en cuyo territorio se encuentre el presunto delincuente si no procede a su extradición, estará obligado a someter sin demora indebida el caso a sus autoridades competentes a efecto de enjuiciamiento, según el procedimiento previsto en la legislación de ese Estado, sin excepción alguna y con independencia de que el delito haya sido o no cometido en su territorio. Dichas autoridades tomarán su decisión en las mismas condiciones que las aplicables a cualquier otro delito de naturaleza grave de acuerdo con el derecho de tal Estado.

2. Cuando la legislación de un Estado Parte le permita proceder a la extradición de uno de sus nacionales o entregarlo de otro modo sólo a condición de que sea devuelto a ese Estado para cumplir la condena que le sea impuesta de resultas del juicio o procedimiento para el cual se pidió su extradición o su entrega, y ese Estado y el que solicita la extradición están de acuerdo con esa opción y las demás condiciones que consideren apropiadas, dicha extradición o entrega condicional será suficiente para cumplir la obligación enunciada en el párrafo 1 del presente artículo.

Artículo 12

Toda persona que se encuentre detenida o respecto de la cual se adopte cualquier medida o sea encausada con arreglo al presente Convenio gozará de un trato equitativo, incluido el goce de todos los derechos y garantías de conformidad con la legislación del Estado en cuyo territorio se encuentre y con las disposiciones pertinentes del derecho internacional, incluirá el derecho internacional en materia de derechos humanos.

Artículo 13

1. Los delitos enunciados en el artículo 2 se considerarán incluidos entre los que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición concertado entre Estados Partes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Convenio. Los Estados Partes se comprometen a incluir tales delitos como casos de extradición en todo tratado sobre la materia que concierten posteriormente entre sí.

2. Cuando un Estado Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado reciba de otro Estado Parte, con el que no tenga concertado un tratado, una solicitud de extradición, podrá, a su elección, considerar el presente Convenio como la base jurídica necesaria para la extradición con respecto a los delitos previstos en el artículo 2. La extradición estará sujeta a las demás condiciones exigidas por la legislación del Estado al que se ha hecho la solicitud.

3. Los Estados Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán los delitos enunciados en el artículo 1 bis como casos de extradición entre ellos, con sujeción a las condiciones exigidas por la legislación del Estado al que se haga la solicitud.

4. De ser necesario, a los fines de la extradición entre Estados Partes se considerará que los delitos enunciados en el artículo 2 se han cometido no sólo en el lugar en que se perpetraron sino también en el territorio de los Estados que hayan establecidos su jurisdicción de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 9.

5. Las disposiciones de todos los tratados de extradición vigentes entre Estados Partes con respecto a los delitos enumerados en el artículo 2 se considerarán modificadas entre esos Estados en la medida en que sean incompatibles con el presente Convenio.

Artículo 14

1. Los Estados Partes se prestarán la mayor asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición que se inicie con respecto a los delitos enunciados en el artículo 2, incluso respecto de la obtención de todas las pruebas necesarias para el proceso que obren en su poder.

2. Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 del presente artículo de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellos. En ausencia de esos tratados o acuerdos, los Estados Partes se prestarán dicha asistencia de conformidad con su legislación nacional.

Artículo 15

A los fines de la extradición o de la asistencia judicial recíproca ninguno de los delitos enunciados en el artículo 2 se considerará delito político, delito conexo a un delito político ni delito inspirado en motivos políticos. En consecuencia, no podrá rechazarse una solicitud de extradición o de asistencia judicial recíproca formulaba en relación con un delito de ese carácter por la única razón de que se refiere a un delito político, un delito conexo a un delito político o un delito inspirado en motivos políticos.

Artículo 16

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio se interpretará en el sentido de que imponga una obligación de extraditar o de prestar asistencia judicial recíproca si el Estado al que se presenta la solicitud tiene motivos fundados para creer que la solicitud de extradición por los delitos enunciados en el artículo 2 o de asistencia judicial recíproca en relación con esos delitos se ha formulado con el fin de enjuiciar o castigar a una persona por motivos de raza, religión, nacionalidad, origen étnico u opinión política, o que el cumplimiento de lo solicitado podría perjudicar la situación de esa persona por cualquiera de esos motivos.

Artículo 17

1. La persona que se encuentre detenida o cumpliendo una condena en el territorio de un Estado Parte y cuya presencia se solicite en otro Estado Parte para fines de prestar testimonio o de identificación o para que ayude a obtener pruebas necesarias para la investigación o el enjuiciamiento de delitos previstos en el presente Convenio podrá ser trasladada si se cumplen las condiciones siguientes:

a) Da libremente su consentimiento informado; y

b) Las autoridades competentes de ambos Estados están de acuerdo, con sujeción a las condiciones que consideren apropiadas.

2. A los efectos del presente artículo:

a) El Estado al que sea trasladada la persona estará autorizado y obligado a mantenerla detenida, salvo que el Estado desde el que fue trasladada solicite o autorice otra cosa;

b) El Estado al que sea trasladada la persona cumplirá sin dilación su obligación de devolverla a la custodia del Estado desde el que fue trasladada según convengan de antemano o de otro modo las autoridades competentes de ambos Estados;

c) El Estado al que sea trasladada la persona no exigirá al Estado desde el que fue trasladada que inicie procedimientos de extradición para su devolución;

d) Se tendrá en cuenta el tiempo que haya permanecido detenida la persona en el Estado desde el que fue trasladada a los efectos del cumplimiento de la condena que le haya sido impuesta en el Estado al que haya sido trasladada.

3. A menos que el Estado Parte desde el cual se ha de trasladar una persona de conformidad con el presente artículo esté de acuerdo,

dicha persona, cualquiera sea su nacionalidad, no podrá ser procesada, detenida ni sometida a ninguna otra restricción de su libertad personal en el territorio del Estado al que sea trasladada en relación con actos o condenas anteriores a su salida del territorio del Estado desde el que fue trasladada.

Artículo 18

1. Al decomisar o mantener bajo control en alguna otra forma material radiactivo, dispositivos o instalaciones nucleares como consecuencia de la comisión de un delito previsto en el artículo 2, el Estado Parte en posesión el material, los dispositivos o las instalaciones deberá:

a) Tomar medidas para neutralizar el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares;

b) Velar por que todo material nuclear se mantenga de conformidad con las salvaguardias establecidas por el Organismo Internacional de Energía Atómica; y

c) Tener en cuenta las recomendaciones sobre protección física y las normas sobre salud y seguridad publicadas por el Organismo Internacional de Energía Atómica.

2. Al concluir cualquier procedimiento relacionado con un delito previsto en el artículo 2, o antes de su terminación si así lo exige el derecho internacional, todo material radiactivo, dispositivo o instalación nuclear se devolverá, tras celebrar consultas (en particular, sobre las modalidades de devolución y almacenamiento) con los Estados Partes interesados, al Estado Parte al que pertenecen, al Estado Parte del que la persona natural o jurídica dueña del material, dispositivo o instalación sea nacional o residente, o al Estado Parte en cuyo territorio hayan sido robados u obtenidos por algún otro medio ilícito.

3.1) En caso de que a un Estado Parte le esté prohibido en virtud del derecho interno o el derecho internacional devolver o aceptar material radiactivo, dispositivos o instalaciones nucleares, o si los Estados Partes interesados convienen en ello, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3.2) del presente artículo, el Estado Parte en cuyo poder se encuentre el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares deberá seguir tomando las medidas que se describen en el párrafo 1, del presente artículo; el material, los dispositivos o las instalaciones deberán utilizarse únicamente para fines pacíficos.

3.2) En los casos en que la ley no permita al Estado Parte la posesión del material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares que tiene en su poder, dicho Estado velará por que sean entregados tan pronto como sea posible a un Estado cuya legislación le permita poseerlos y que, en caso necesario, haya proporcionado las garantías congruentes con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente artículo en consulta con dicho Estado, a los efectos de neutralizarlos; dichos materiales radiactivos, dispositivos o instalaciones nucleares se utilizarán sólo con fines pacíficos.

4. En el caso de que el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares a que se hace referencia en los párrafos 1 y 2 del presente artículo no pertenezcan a ninguno de los Estados Partes ni a ningún nacional o residente de un Estado Parte o no hayan sido robados ni obtenidos por ningún otro medio ilícito en el territorio de un Estado Parte, o en el caso de que ningún Estado esté dispuesto a recibir el material, los dispositivos o las instalaciones de conformidad con el párrafo 3 del presente artículo, se decidirá por separado acerca del destino que se les dará, con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 3.2 del presente artículo, tras la celebración de consultas entre los Estados interesados y cualesquiera organizaciones internacionales pertinentes.

5. Para los efectos de los párrafos 1, 2, 3 y 4 del presente artículo, el Estado Parte que tenga en su poder el material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares podrá solicitar la asistencia y la cooperación de los demás Estados Partes, en particular los Estados Partes interesados, y de cualesquiera organizaciones internacionales pertinentes, en especial el Organismo Internacional de Energía Atómica. Se insta a los Estados Partes y a las organizaciones internacionales pertinentes a que proporcionen asistencia de conformidad con este párrafo en la máxima medida posible.

6. Los Estados Partes que participen en dar un destino al material radiactivo, los dispositivos o las instalaciones nucleares o en su retención de conformidad con el presente artículo, informarán al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica acerca del destino que dieron al material, los dispositivos o las instalaciones, o de cómo los retuvieron. El Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica transmitirá la información a los demás Estados Partes.

7. En caso de que se haya producido emisión de material radiactivo en relación con algún delito previsto en el artículo 2, nada de lo dispuesto en el presente artículo afectará en forma alguna a las normas de derecho internacional que gobiernan la responsabilidad por daños nucleares, ni a otras normas de derecho internacional.

Artículo 19

El Estado Parte en el que se entable una acción penal contra el presunto delincuente comunicará, de conformidad con su legislación nacional o sus procedimientos aplicables, el resultado final de esa acción al Secretario General de las Naciones Unidas, quien transmitirá la información a los demás Estados Partes.

Artículo 20

Los Estados Partes celebrarán consultas entre sí directamente o por intermedio del Secretario General de las Naciones Unidas, con la asistencia de organizaciones internacionales si es necesario, para velar por la aplicación eficaz del presente Convenio.

Artículo 21

Los Estados Partes cumplirán las obligaciones que les incumben en virtud del presente Convenio de manera compatible con los principios de la igualdad soberana, la integridad territorial de los Estados y la no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

Artículo 22

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio facultará a un Estado Parte para ejercer su jurisdicción en el territorio de otro Estado Parte ni para realizar en él funciones que estén exclusivamente reservadas a las autoridades de ese otro Estado Parte por su legislación nacional.

Artículo 23

1. Las controversias que surjan entre dos o más Estados Partes con respecto a la interpretación o aplicación del presente Convenio y que no puedan resolverse mediante negociaciones dentro de un plazo razonable serán sometidas a arbitraje a petición de uno de ellos. Si en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje las partes no consiguen ponerse de acuerdo sobre la forma de organizarlo, cualquiera de ellas podrá someter la controversia a la Corte Internacional de Justicia, mediante solicitud presentada de conformidad con el Estatuto de la Corte.

2. Cada Estado, al momento de firmar, ratificar, aceptar o aprobar el presente Convenio o adherirse a él, podrá declarar que nos e considera obligado por el párrafo 1 del presente artículo. Los demás Estados Partes no estarán obligados por lo dispuesto en el párrafo 1 respecto de ningún Estado Parte que haya formulado esa reserva.

3. El Estado que haya formulado la reserva prevista en el párrafo 2 del presente artículo podrá retirarla en cualquier momento mediante notificación al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 24

1. El presente Convenio estará abierto a la firma de todos los Estados desde el 14 de septiembre de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

2. El presente Convenio está sujeto a ratificación, aceptación o aprobación. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

3. El presente Convenio estará abierto a la adhesión de cualquier Estado. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 25

1. El presente Convenio entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que se deposite en poder del Secretario General de las Naciones Unidas el vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Respecto de cada uno de los Estados que ratifiquen, acepten o aprueben el Convenio o se adhieran a él después de que sea depositado el vigésimo segundo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión, el Convenio entrará en vigor el trigésimo día a partir de la fecha en que dicho Estado haya depositado su instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 26

1. Cualquier Estado Parte podrá proponer enmiendas al presente Convenio. Las enmiendas propuestas se presentarán al depositario, quien las comunicará inmediatamente a todos los Estados Partes.

2. Si una mayoría de Estados Partes pide al depositario que convoque una conferencia para examinar las enmiendas propuestas, el depositario invitará a todos los Estados Partes a asistir a dicha conferencia, la cual comenzará no antes de que hayan transcurrido tres meses desde la fecha en que se hayan cursado las invitaciones.

3. En la conferencia se hará todo lo posible por que las enmiendas se adopten por consenso. Si ello no fuere posible, las enmiendas se adoptarán por mayoría de dos tercios de todos los Estados Partes. Toda enmienda que haya sido aprobada en la conferencia será comunicada inmediatamente por el depositario a todos los Estados Partes.

4. La enmienda adoptada de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del presente artículo entrará en vigor para cada Estado Parte que deposite su instrumento de ratificación, aceptación o aprobación de la enmienda, o adhesión a ella al trigésimo día a partir de la fecha en que dos tercios de los Estados Partes hayan depositado sus instrumentos pertinentes. De allí en adelante, la enmienda entrará en vigor para cualquier Estado Parte en el trigésimo día a partir de la fecha en que dicho Estado deposite el instrumento pertinente.

Artículo 27

1. Todo Estado Parte podrá denunciar el presente Convenio mediante notificación por escrito dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

2. La denuncia surtirá efecto a un año después de la fecha en que el Secretario General de las Naciones Unidas reciba la notificación.

Artículo 28

El original del presente Convenio, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas, que enviará copias certificadas de él a todos los Estados.

En testimonio de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han firmado el presente Convenio, abierto a la firma en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 14 de septiembre de 2005.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 30 de Octubre de 2015

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se aprueba la Convención Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, adoptada en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América el día 14 de setiembre de 2005.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; JOSÉ LUIS CANCELA; EDUARDO BONOMI; DANILO ASTORI; ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO; MARÍA JULIA MUÑOZ; VÍCTOR ROSSI; CAROLINA COSSE; ERNESTO MURRO; JORGE BASSO; ENZO BENECH; LILIAM KECHICHIAN; ENEIDA de LEÓN; MARINA ARISMENDI.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

4

Resolución S/n

Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.) e importador (Papas Chips S.A.).

(2.127)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: que el artículo 1º del Decreto Nº 367/011 de 14 de octubre de 2011, establece que todo importador que haya sido exceptuado del arancel fijado de conformidad con el artículo 1º del Decreto 473/2006 al amparo de lo dispuesto en el artículo 9º del citado decreto deberá presentar cada dos años un certificado emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) de la República Argentina que establezca que no ha recibido beneficios tributarios al amparo del régimen de Zonas de Promoción Industrial en los últimos dos años para los productos clasificados en la misma partida arancelaria que el producto incluido en el régimen y/o productos que sean insumos o formen parte del producto final incluido en el régimen.

RESULTANDO: I) que la empresa Papas Chips S.A. presentó constancia de inscripción, emitido por la AFIP de la República Argentina con fecha 24 de noviembre de 2015, de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 3º del Decreto 367/011 ante la Dirección Nacional de Industrias;

II) que la Dirección Nacional de Industrias ha verificado el cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 1º del Decreto Nº 367/011.

ATENTO; a lo precedentemente expuesto;

LA MINISTRA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

RESUELVE:

1º.- Prorrogar la excepción otorgada mediante Resolución Ministerial de 3 de abril de 2014 (a regir para los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de diciembre de 2013 y hasta el 20 de diciembre de 2015) de la aplicación del arancel fijado por el Decreto Nº 643/006 en su Anexo I a los productos, productor, exportador e importador especificados a continuación:

NCM- Descripción	Productor	Exportador	Importador
1905.40.00.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO, HOSTIAS, SELLOS VACIOS, DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Pan tostado y productos similares tostados.	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.	PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L.	Papas Chips S.A. RUT: 210158640012
1905.90.90.00: PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA O GALLETERÍA, INCLUSO CON ADICIÓN DE CACAO; HOSTIAS, SELLOS VACIOS DE LOS TIPOS UTILIZADOS PARA MEDICAMENTOS, OBLEAS PARA SELLAR, PASTAS SECAS DE HARINA, ALMIDÓN O FÉCULA, EN HOJAS Y PRODUCTOS SIMILARES. Los demás. Los demás.			

2º.- Esta prórroga de la excepción arancelaria regirá para todos los despachos de importación numerados y registrados ante la Dirección Nacional de Aduanas desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 20 de diciembre de 2017 de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 367/2011.

3º.- Comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

4º.- Cumplido, archívese por la Dirección Nacional de Industrias.
CAROLINA COSSE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

5

Resolución S/n

Apruébase el llamado a expresiones de interés elaborado por la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo, que tiene por objeto el llamado a interesados en realizar servicios regulares internacionales de transporte fluvial de pasajeros entre los puertos que se determinan.

(2.117*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 18 de Diciembre de 2015

VISTO: la gestión promovida por la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte, tendiente a la aprobación de un llamado a expresiones de interés y sus respectivas bases.

RESULTANDO: que el mismo consiste en el llamado a interesados en realizar servicios regulares internacionales de transporte fluvial de pasajeros, en el marco del Convenio de Transporte por Agua entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina suscrito el 14 de octubre de 1994, ratificado por la Ley Nº 18.891 de 20 de abril de 2012.

II) Que dichos servicios comprenden la conexión de los siguientes puertos: 1) Carmelo (R.O.U.) - Tigre (R.A.); 2) Nueva Palmira (R.O.U.) - Dársena Higueritas (R.O.U.) - Tigre (R.A.) y 3) Paysandú (R.O.U) - Concepción del Uruguay (R.A.).

CONSIDERANDO: la política de fortalecimiento internacional que lleva adelante nuestro país y la importancia de carácter turístico y económico que reviste la presente gestión, se estima conveniente proceder a su pertinente aprobación.

ATENTO: a lo establecido en el Convenio de Transporte por Agua entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina suscrito el 14 de octubre de 1994, ratificado por la Ley Nº 18.891 de 20 de abril de 2012.

EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

1º.- Apruébase el llamado a expresiones de interés elaborado por la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte y sus respectivas bases, el que tiene por objeto el llamado a interesados en realizar servicios regulares internacionales de transporte fluvial de pasajeros entre los puertos de: 1) Carmelo (R.O.U.) - Tigre (R.A.); 2) Nueva Palmira (R.O.U.) - Dársena Higueritas (R.O.U.) - Tigre (R.A.) y 3) Paysandú (R.O.U) - Concepción del Uruguay (R.A.), en el marco del Convenio de Transporte por Agua entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina suscrito el 14 de octubre de 1994, ratificado por la Ley Nº 18.891 de 20 de abril de 2012.

2º.- Publíquese en el Diario Oficial y en un diario de circulación nacional. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Transporte con destino a la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo, para la prosecución del proceso de que se trata.
VÍCTOR ROSSI.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
6

Decreto 338/015

Acéptase la propuesta de donación efectuada por el Sr. César Juan Gutiérrez Amaro, en relación al solar donde estuvieron emplazados el Cuartel General de José Gervasio Artigas y la villa Purificación.

(2.118*R)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: El convenio transaccional celebrado el 11 de agosto de 2015 entre el Poder Ejecutivo - Ministerio de Educación y Cultura y el Sr. César Juan Gutiérrez Amaro, en relación al solar donde estuvieran emplazados el Cuartel General de José Gervasio Artigas y la villa Purificación.

RESULTANDO: **I)** Que por los artículos 6 y 7 de la Ley Nº 17.631, de 7 de mayo de 2003, se declaró Monumento Histórico el solar donde se situó el Cuartel General de José Gervasio Artigas y la villa Purificación, ubicado dentro de las fracciones de campo individualizadas por los padrones nº 4980 y 4983 en mayor área, de la cuarta sección catastral, zona rural del Departamento de Paysandú, siendo su conservación y mantenimiento de interés nacional.

II) Que, conforme surge de la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, de fecha 21 de diciembre de 2011 (CM/424/2011), se designó el referido solar para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación.

III) Que por Decreto Nº 56/015, de 2 de febrero de 2015, se crea en la órbita del Ministerio de Educación y Cultura un grupo de trabajo interministerial para la elaboración del "Plan de Manejo y Gestión del Parque Nacional Purificación".

IV) Que el día 11 de agosto de 2015 se celebró el convenio transaccional por el cual el Sr. César Juan Gutiérrez Amaro declara estar dispuesto a donar al Estado un predio de una hectárea aproximadamente de superficie, que integra el padrón nº 4980 del Departamento de Paysandú, ubicado sobre el camino vecinal existente a cuatro kilómetros de la Ruta Nacional Nº 3 (Km. 468,800 - Parada Daymán); imponiendo al donatario que el destino del predio sea el emplazamiento de un espacio conmemorativo que rinda homenaje al paraje desde donde el General José Gervasio Artigas desarrolló y difundió sus ideas federalistas a partir del año 1815, dictando en setiembre de dicho año el "Reglamento Provisorio para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados".

V) Que por nota de fecha 2 de diciembre de 2015 el Sr. César Juan Gutiérrez Amaro ha comunicado formalmente que ofrece en donación el predio de una hectárea que se identifica en el croquis realizado por el Ing. Agrimensor Eduardo Costa Barbato el día 18 de septiembre de 2015, señalando, además, que ya se ha permitido la ocupación del mismo por parte del Estado, habiéndose instalado e inaugurado el espacio conmemorativo al que se hiciera referencia en el Resultando anterior.

CONSIDERANDO: Que habiéndose procedido a la suscripción del convenio transaccional, y siendo conveniente a los intereses del Estado, corresponde aceptar la donación del predio identificado en el Resultando V), dejando sin efecto lo dispuesto en la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, de fecha 21 de diciembre de 2011 (CM/424/2011) y en el Decreto Nº 56/015, de 2 de febrero de 2015.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1.- Acéptase la propuesta de donación efectuada por el Sr. César Juan Gutiérrez Amaro, en relación al predio de una hectárea que se identifica en el croquis realizado por el Ing. Agrimensor Eduardo Costa Barbato el día 18 de septiembre de 2015, con destino al emplazamiento de un espacio conmemorativo que rinda homenaje al paraje desde donde el General José Gervasio Artigas desarrolló y difundió sus ideas federalistas a partir del año 1815, dictando en setiembre de dicho año el "Reglamento Provisorio para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus Hacendados".

Artículo 2.- Desígnase para representar al Estado en el otorgamiento de los actos jurídicos necesarios para la concreción del negocio a la Señora Ministra de Educación y Cultura, Dra. María Julia Muñoz, y a la Escribana Cristihan Profumo para autorizar los documentos correspondientes.

Artículo 3.- Revócanse, a partir de la fecha del presente Decreto, la Resolución del Presidente de la República actuando en Consejo de Ministros, de 21 de diciembre de 2011 (CM/424/2011) y el Decreto Nº 56/015 de 2 de febrero de 2015, archivándose los expedientes relacionados a dichos actos administrativos.

Artículo 4.- Comuníquese, publíquese.
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; MARÍA JULIA MUÑOZ.

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
7

Decreto 342/015

Apruébase el Reglamento del Cuerpo Nacional de Guardaparques.

(2.119*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: lo previsto por el artículo 21 de la Ley Nº 17.234, de 22 de febrero de 2000, en la redacción dada por el artículo 364 de la Ley Nº 17.930, de 19 de diciembre de 2005;

RESULTANDO: I) que por el artículo referido, se creó el Cuerpo Nacional de Guardaparques para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley Nº 17.234;

II) que dicha disposición cometió al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la reglamentación de los cometidos y atribuciones del mismo, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes;

III) que de conformidad con lo expuesto, la Dirección Nacional de Medio Ambiente elaboró una propuesta de reglamentación, en consulta con la Asociación Uruguaya de Guardaparques y con la Comisión Nacional Asesora de Áreas Protegidas;

CONSIDERANDO: I) que corresponde definir los cometidos y atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes, sin perjuicio que seguramente los mismos sean profundizados como consecuencia, tanto del desarrollo del propio Cuerpo Nacional de Guardaparques, como de la experiencia de sus integrantes;

II) que la Ley Nº 17.234 confiere a los Guardaparques un importante rol en la gestión de las áreas naturales protegidas, incluyendo típicas

atribuciones de función pública, en lo que respecta al contralor y custodia de dichas áreas;

III) que nuestra legislación establece que los Guardaparques han de ser habilitados como tales, conformando el Cuerpo Nacional de Guardaparques cuando se encuentren al servicio de entidades -públicas o privadas- administradoras de áreas naturales protegidas, cualquiera sea la naturaleza del vínculo que los une;

IV) que como consecuencia de ello, los Guardaparques integrarán profesionalmente el Cuerpo Nacional de Guardaparques, de conformidad con lo que se establezca, pero dependerán directamente de la respectiva entidad administradora de cada área protegida, sin perjuicio de las atribuciones del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como órgano competente del Sistema Nacional de Áreas Protegidas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.234 de 22 de febrero de 2000, la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000, el artículo 364 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y por el Decreto Nº 52/005 de 16 de febrero de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Reglamento del Cuerpo Nacional de Guardaparques

Capítulo I - Disposiciones generales:

Artículo 1º.- (Cometidos): Establézcanse como cometidos del Cuerpo Nacional de Guardaparques:
a) Contribuir a alcanzar los fines del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, así como el ejercicio de las funciones de contralor y custodia de las áreas naturales protegidas por parte de los Guardaparques.
b) Velar por el desarrollo profesional de sus integrantes.
c) Contribuir al diseño, coordinación e implementación de actividades de capacitación y especialización, así como desarrollar instancias de participación, consulta y asesoramiento de sus integrantes.
d) Fortalecer la imagen de los Guardaparques.
e) Proponer mecanismos e instancias de evaluación de los Guardaparques.
f) Apoyar la realización de actividades para el uso público, educación, investigación, extensión y monitoreo ambiental dentro de las áreas naturales protegidas reguladas por la Ley Nº 17.234.-

Artículo 2º.- (Atribuciones): Establézcanse como atribuciones del Cuerpo Nacional de Guardaparques:
a) Ejercer los cometidos asignados al mismo.
b) Actuar como órgano consultivo y de asesoramiento de los Guardaparques en el ejercicio de sus funciones, de las entidades administradoras de las áreas protegidas, y, en general, de los órganos relacionados con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
c) Proponer, a través de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la aprobación de normas, proyectos y demás iniciativas que contribuyan al cumplimiento de sus cometidos específicos y, en general, al logro de los fines del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
d) Identificar y proponer lineamientos de coordinación con organismos públicos o privados, nacionales e internacionales, que tengan relación con sus cometidos.-

Capítulo II - Del funcionamiento:

Artículo 3º.- (Funcionamiento): El Cuerpo Nacional de Guardaparques será coordinado a través de una Comisión Coordinadora.-

Artículo 4º.- (La Comisión Coordinadora): El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente designará a los miembros de la Comisión Coordinadora, la cual estará integrada por dos miembros en representación de los Guardaparques y dos miembros en representación de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, uno de los cuales la presidirá.

Cada uno de los miembros designados para integrar la Comisión Coordinadora, tendrá la calidad de titular y contará con su respectivo alterno, el que lo suplirá en caso de ausencia, incapacidad temporal o definitiva de aquel y hasta tanto se designe un nuevo titular.

Los miembros de la Comisión Coordinadora durarán 1 (un) año en sus cargos y se mantendrán en el desempeño de sus funciones al vencimiento de dicho plazo, hasta la designación de los sustitutos.-

Artículo 5º.- (Sesiones de la Comisión Coordinadora): La Comisión Coordinadora del Cuerpo Nacional de Guardaparques se reunirá por convocatoria de su Presidente, a requerimiento de éste o por la solicitud de cualquiera de sus miembros.

La Comisión Coordinadora sesionará válidamente con 3 (tres) miembros presentes y resolverá, si ello fuera necesario, por mayoría simple de presentes.

El Presidente de la Comisión Coordinadora tendrá doble voto en caso de empate.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, podrán participar en las sesiones de la Comisión Coordinadora, con voz pero sin voto, por invitación del Presidente, asesores, técnicos o representantes de instituciones que por su especialidad, se considere conveniente que asistan a dichas sesiones.-

Artículo 6º.- (Competencias de la Comisión Coordinadora): Corresponde a la Comisión Coordinadora del Cuerpo Nacional de Guardaparques:
a) Aprobar su reglamento de funcionamiento.
b) Representar al Cuerpo Nacional de Guardaparques, a través del Presidente de la Comisión o de quien se designe al efecto.
c) Adoptar y ejecutar las decisiones necesarias o convenientes para el cumplimiento de los cometidos del Cuerpo Nacional de Guardaparques.
d) Elaborar el plan y la memoria anual de actividades del Cuerpo Nacional de Guardaparques.
e) Considerar los temas incluidos en el orden del día.-

Artículo 7º.- (Carácter honorario): La participación de los Guardaparques, así como de los representantes de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, en el Cuerpo Nacional de Guardaparques, quedará comprendida dentro del desempeño de sus respectivas funciones.-

Capítulo III - De los Guardaparques:

Artículo 8º.- (Derechos de los Guardaparques): Son derechos de los Guardaparques, integrantes del Cuerpo Nacional de Guardaparques:
a) Participar en las actividades del Cuerpo Nacional de Guardaparques, y ser elegibles para integrar la Comisión Coordinadora.
b) Participar en los cursos y demás mecanismos de capacitación brindados, necesarios para su perfeccionamiento profesional, a los efectos de lograr un mejor desempeño de sus funciones.
c) Recibir directamente del director o de la entidad administradora del área en la que se encuentre asignado, así como de otras autoridades competentes, el auxilio necesario para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada defensa del área natural protegida correspondiente.
d) Contar con el equipamiento necesario para cumplir las tareas encomendadas, de acuerdo a las necesidades y características del área natural protegida asignada.
e) Ser evaluado y participar del sistema de evaluación de desempeño que sea implementado.-

Artículo 9º.- (Obligaciones de los Guardaparques): Son obligaciones de los Guardaparques, integrantes del Cuerpo Nacional de Guardaparques:
a) Cumplir las funciones de contralor directo y custodia de las áreas naturales protegidas que les hayan sido asignadas en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, así como con la entidad administradora y con el director de la misma.
b) Desempeñar con diligencia y eficiencia las tareas asignadas, así como las órdenes impartidas por el director del área o la entidad administradora, en uso de sus legítimas atribuciones.
c) Cooperar con las autoridades competentes en las tareas que deban ser llevadas a cabo en las áreas naturales protegidas asignadas,

a los efectos de cumplir los fines del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

d) Abstenerse de ejercer actividades que interfieran o perjudiquen sus funciones que sean contrarias a la normativa y fines del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y demás normativa aplicable.

e) Denunciar ante la autoridad competente, los presuntos ilícitos que se estén cometiendo o hayan sido cometidos en el área natural protegida que se le haya asignado, así como cualquier tipo de siniestro que pueda afectar la misma, dando asimismo inmediata intervención al director o a la entidad administradora del área en cuestión.

f) Participar en el Cuerpo Nacional de Guardaparques y colaborar para el cumplimiento de sus cometidos.

g) Prestar auxilio a personas en la medida de la oportunidad y recursos disponibles, cuando éstas resultaren amenazadas o sean víctimas de accidentes y/o siniestros naturales.-

Artículo 10º.- (Atribuciones de los Guardaparques): Son atribuciones de los Guardaparques, integrantes del Cuerpo Nacional de Guardaparques:

a) Realizar las tareas de contralor y custodia dentro del área natural protegida asignada, independientemente de la titularidad (pública o privada) del predio que conforma dicha área natural protegida, pudiendo exigir a toda persona que ingrese a la misma sus datos identificatorios, habilitaciones, guías, licencias, así como autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

b) Desempeñar las funciones asignadas por el director del área natural protegida o por la entidad administradora.

c) Labrar actas con carácter de documento público, registrando lo constatado en las contravenciones detectadas.

d) Disponer las medidas cautelares de intervención y secuestro administrativo de los objetos o productos de ilícitos, así como de los elementos empleados para la comisión de los mismos, dando cuenta de inmediato al Juzgado de Paz correspondiente y estando a lo que éste resuelva, conforme lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Nº 17.234.

e) Ejercer las acciones de protección de los sistemas y procesos biológicos de los ecosistemas tutelados, en salvaguarda de los servicios ambientales que estos brindan a la sociedad.

f) Utilizar adecuadamente la infraestructura, el equipamiento y demás material que le sea provisto para el cumplimiento de sus funciones, velando por su cuidado y custodia, y debiendo abstenerse de utilizarlo para fines particulares o ajenos, sin la autorización del director o de la entidad administradora del área protegida en cuestión.-

Capítulo IV - Disposiciones varias:

Artículo 11º.- (De la organización): El Cuerpo Nacional de Guardaparques funcionará en la órbita de la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, la cual le proporcionará apoyo técnico y administrativo.-

Artículo 12º.- (De la habilitación): Para obtener la habilitación por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente como Guardaparque se requiere:

1) Ser ciudadano natural o legal.
2) Carné de salud vigente.
3) Inexistencia de antecedentes penales.
4) Cumplir con los requisitos previstos en los perfiles de cargo aprobados por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
5) Acreditar encontrarse al servicio de entidades administradoras de áreas naturales protegidas reguladas por la Ley Nº 17.234.

La habilitación tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de su otorgamiento por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. Podrá ser renovada cuando el interesado lo solicite, acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas precedentemente, así como las que establezca dicho Ministerio.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en caso de incumplimiento a las obligaciones como Guardaparque, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente podrá suspender o revocar la habilitación otorgada.-

Artículo 13º.- (Otra normativa aplicable): Sin perjuicio de lo establecido en el presente decreto, los Guardaparques que presten servicios en o para un organismo estatal o una entidad privada, estarán alcanzados por el régimen jurídico que regula la relación respectiva, según lo que prevea la normativa aplicable en la materia.-

Artículo 14º.- (Disposición transitoria): A partir de la vigencia del presente Decreto y hasta la habilitación de por lo menos 10 (diez) Guardaparques por parte del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, se considerarán miembros de la Comisión Coordinadora del Cuerpo Nacional de Guardaparques, los miembros designados por dicho Ministerio, que cuenten con al menos 5 (cinco) años de experiencia como Guardaparques en Áreas Naturales Protegidas que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.-

Artículo 15º.- Comuníquese, publíquese, etc..-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN.

8

Decreto 343/015

Amplíase el art. 1 del Decreto 579/008, que aprobó la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay".

(2.121*R)

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Montevideo, 16 de Diciembre de 2015

VISTO: el Decreto Nº 579/008, de 27 de noviembre de 2008, por el cual se aprobó la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay";

RESULTANDO: I) que mediante el referido decreto, se procedió a la incorporación del área al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas bajo la categoría de "Parque Nacional", comprendiendo en una primer etapa, padrones del dominio estatal del área costera continental y únicamente dos padrones de las islas del Río Uruguay (Barco Grande y la Paloma, padrones Nº 3415 y 3059, respectivamente), todos de la 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro;

II) que asimismo, dicho decreto cometió al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, la prosecución de los procedimientos para la incorporación de los restantes componentes del área propuesta;

CONSIDERANDO: I) que se está en condiciones de incorporar al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas los restantes componentes del área, dando ingreso a varias islas del Río Uruguay, así como a las aguas de jurisdicción uruguaya que no fueron incluidas anteriormente;

II) que asimismo, es necesario modificar los números de dos padrones que fueron erróneamente identificados en el referido decreto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 17.234 de 22 de febrero de 2000, la Ley Nº 17.283 de 28 de noviembre de 2000 y el Decreto 52/005 de 16 de febrero de 2005;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Amplíase el artículo 1º del Decreto Nº 579/008 de 27 de noviembre de 2008, que aprobó la selección y delimitación del área natural protegida denominada "Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay" y su incorporación al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas, bajo la categoría de "Parque Nacional", incluyendo:

a) Las siguientes islas del Río Uruguay ubicadas en la 2ª Sección Catastral del departamento de Río Negro: Del Burro (padrón Nº 78),

Román Grande (padrón Nº 1346), Pingüino (padrón Nº 1748), Basura (padrón Nº 1749), Román Chico (padrón Nº 1750), Navarro (padrón Nº 1751), Redonda (padrón Nº 1752), Del Chileno (padrón Nº 1780), Nuevo Berlin (padrón Nº 3253), Chala (padrón Nº 3418), La Palma o Bassi (padrón Nº 3053), Palma Chica (padrón Nº 3054), Filomena (padrón Nº 3056), Filomena Chica (padrón Nº 3057), Islote Alba (padrón Nº 3421), e Islote Chingolo (padrón Nº 3423).

b) Las aguas de jurisdicción uruguaya delimitadas al Norte por el paralelo 32°37'11.446" latitud sur, y al Sur por el paralelo 32°59'34.465" latitud sur.-

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 579/008, de 27 de noviembre de 2008, de la siguiente forma:

a) Sustituyendo donde dice padrón Nº "2876" debe decir "5900, 5901, 5902, 5903 y 5904", de la 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro y;

b) eliminando la referencia al padrón Nº 3553 de la 3ª Sección Judicial del departamento de Río Negro, agregando en su lugar padrón Nº "3609, de la 2ª Sección Catastral del departamento de Río Negro".-

Artículo 3º.- Prevéngase que las referencias realizadas a los números de los padrones referidos, deberán entenderse incluyendo las modificaciones que se pudieran haber realizado o se realicen a los mismos, como fraccionamientos, reparcelamientos y/o fusiones y, en general, toda modificación en la que hubiera intervenido la Dirección Nacional de Catastro.-

Artículo 4º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, cometiéndose las notificaciones correspondientes.-

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; ENEIDA de LEÓN.

ENTES AUTÓNOMOS
BANCO CENTRAL DEL URUGUAY - BCU
9
Circular 2.236

Dispónense modificaciones a la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, en los términos que se determinan.

(2.123*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de diciembre de 2015

Ref: **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL - NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 30 de noviembre de 2015, la resolución SSF Nº 802- 2015 que se transcribe seguidamente:

1) **RENOMBRAR** en el Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el Título I - Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional el que pasará a denominarse Título I bis - Patrimonio, reserva especial y otras disposiciones para administradoras de fondos de ahorro previsional y contendrá los artículos 30.4 a 35.

2) **INCORPORAR** en el Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos.

3) **INCORPORAR** en el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 30.3.1 (RÉGIMEN APLICABLE). Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán implementar tanto para sí como para los fondos que administran un gobierno corporativo y un sistema de gestión integral de riesgos que cumpla con las definiciones, principios y objetivos dispuestos en los artículos siguientes y con los que se deriven de los Estándares Mínimos de Gestión para administradoras de fondos de ahorro previsional que establece la Superintendencia de Servicios Financieros.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

4) **INCORPORAR** en el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el Capítulo I - Gobierno corporativo, el que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 30.3.2 (DEFINICION Y ALCANCE). El gobierno corporativo es la forma mediante la cual las instituciones se organizan para llevar a cabo la administración y el control de su gestión. Está constituido por las estructuras de dirección de la institución (el Directorio o autoridad jerárquica equivalente), las de gestión (la Alta Gerencia) y las de control (Comité de Auditoría, Auditoría Interna y Auditoría Externa, entre otros), así como por el conjunto de prácticas adoptadas para llevar adelante la dirección, monitoreo y control diario del negocio, en el marco de las leyes y regulaciones aplicables. Las citadas prácticas deberán permitir establecer los objetivos institucionales, determinar los medios para alcanzarlos y supervisar su cumplimiento, garantizando en todos los casos una actuación de acuerdo con el mejor interés de la institución y de los fondos que administra, sus accionistas y acreedores y respetando los derechos de los afiliados y de los demás grupos de interés.

El gobierno corporativo procurará además la adhesión de los funcionarios de la institución a estas prácticas.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.3 (REQUISITOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO). Independientemente de la estructura adoptada, un gobierno corporativo eficaz deberá comportar, entre otros:

- la competencia ética y profesional de los directivos y alta gerencia;
- el establecimiento de una estrategia eficiente para el cumplimiento de los objetivos de la institución;
- una estructura organizacional equilibrada con una clara definición de roles y responsabilidades;
- un ambiente de control acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución y de los fondos que administra;
- un adecuado sistema de gestión integral de riesgos;
- sistemas contables íntegros y confiables;
- la divulgación oportuna y precisa de información financiera, de gestión, de la titularidad y del gobierno de la institución;
- políticas claras y transparentes en materia de retribución a directivos y alta gerencia;
- políticas y procedimientos para evaluar la idoneidad moral y técnica de las personas que integran el personal superior de la institución;
- el control y la gestión de potenciales conflictos de interés entre los accionistas, los directivos, la alta gerencia y otras partes vinculadas; y

- la protección de los intereses de los afiliados y demás interesados.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

5) **INCORPORAR** en el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos.

6) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, la Sección I - Definición, requisitos y documentación, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 30.3.4 (DEFINICIÓN). Se entiende por sistema de gestión integral de riesgos el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen.

Los riesgos que este sistema deberá contemplar, como mínimo, son los siguientes:

- Riesgo de Crédito.
- Riesgos de Mercado.
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo Operacional.
- Riesgo de Reputación.
- Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.5 (REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA). Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contar con un sistema de gestión integral de riesgos, acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución y de los fondos que administra.

Para ser efectivo, el sistema deberá:

- Evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada.
- Involucrar a todo el personal y ser proactivo.
- Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo las operaciones propias de la institución y de los fondos que administra.
- Ser diseñado para gestionar los riesgos que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá:
  i. identificar los riesgos inherentes a sus actividades y afiliados;
  ii. evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés;
  iii. implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y
  iv. monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.
- Contemplar planes de contingencia.
- Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con responsabilidades claramente definidas en manuales de organización y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposiciones a dichos riesgos.
- Fomentar evaluaciones periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema.
- Contar con recursos humanos y materiales adecuados para la gestión de riesgos.
- Prever la existencia de canales de comunicación efectivos y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

Dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de las referidas disposiciones, se admitirá que la evaluación integrada e interrelacionada de los riesgos se limite a los siguientes:

- *Riesgo de Crédito.*
- *Riesgos de Mercado.*
- *Riesgo de Liquidez.*
- *Riesgo Operacional, excepto en lo relativo a Riesgo de Cumplimiento.*

Sin perjuicio de ello, el sistema deberá contemplar las exigencias previstas en este artículo para los otros riesgos en forma individual.

ARTÍCULO 30.3.6 (DOCUMENTACIÓN). Las políticas y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos deberán estar claramente definidos por escrito en manuales de políticas y procedimientos. Su contenido deberá ser periódicamente revisado en función de los cambios en circunstancias actuales o futuras, a efectos de asegurar que se mantienen acordes y prudentes.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

7) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, la Sección II - Directorio, la que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 30.3.7 (RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO). El Directorio es el órgano que ejerce la administración de la institución. En tal carácter, el Directorio es el responsable máximo por el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, en tanto le compete, entre otros cometidos:
- Entender los riesgos que enfrenta la institución y los fondos que administra y el nivel de exposición a cada tipo de riesgo, así como monitorear los cambios en los mismos.
- Aprobar y revisar -por lo menos anualmente- las estrategias y políticas relevantes con respecto a la gestión de los riesgos, en las que deberán figurar los niveles de tolerancia de exposición al riesgo.
- Asegurar que la Alta Gerencia toma las medidas necesarias para gestionar cada riesgo en forma consistente con las referidas estrategias y políticas, y que cuenta con los recursos requeridos a esos efectos.
- Requerir información que le permita supervisar el desempeño de la Alta Gerencia en la materia.
- Asignar los recursos suficientes a la Auditoría Interna y al Comité de Auditoría. Asimismo buscar, a través de los citados órganos y de la Auditoría Externa, validaciones periódicas en cuanto a que los procesos, las políticas, los procedimientos y los controles están siendo monitoreados y que se toman acciones apropiadas ante debilidades o fallas significativas.
- Asegurar un adecuado ambiente de control, acorde al volumen y naturaleza de las operaciones y al perfil de riesgo de la institución y de los fondos que administra, estimulando y promoviendo la conciencia y el compromiso

de control entre todo su personal, la integridad y los valores éticos, elementos que deberán constar en un Código de Ética.
- Aprobar el Código de Ética y asegurarse que la Alta Gerencia tome las medidas necesarias para su adecuada implementación en toda la institución.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

8) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, la Sección III - Alta Gerencia, la que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 30.3.8 (RESPONSABILIDADES DE LA ALTA GERENCIA). La Alta Gerencia es responsable, entre otros, de:

- implementar la estrategia diseñada y oportunamente aprobada por el Directorio en materia de gestión de los riesgos;
- desarrollar los procedimientos y controles necesarios para gestionar las operaciones y los riesgos en forma prudente;
- mantener una estructura organizacional que asigne explícitamente las responsabilidades, la autoridad y las relaciones de mando dentro de la organización;
- asegurar que el Directorio recibe información relevante, exacta, íntegra y oportuna.

Asimismo, en lo que respecta al Código de Ética es responsable de:

a. Implementar el Código de Ética, desarrollando las políticas de capacitación necesarias para que el personal conozca los principios éticos y buenas prácticas contenidas en el Código, así como las situaciones que se pueden suscitar en la operativa de la institución.
b. Establecer mecanismos efectivos para recibir las dudas y controversias que se susciten referentes a comportamientos éticos en el desempeño de las tareas, así como resolverlas con celeridad.
c. Establecer procedimientos para garantizar la formulación de denuncias sobre comportamientos no éticos de manera confidencial y con independencia de la cadena jerárquica, y brindar una protección adecuada a los empleados que reporten prácticas ilegales, no éticas o cuestionables, de cualquier consecuencia negativa, directa o indirecta, fruto de su recto accionar.
d. Verificar el cumplimiento del Código de Ética, corregir y sancionar los desvíos que se detecten.
e. Informar al Directorio acerca de la implantación del Código de Ética y de las medidas adoptadas para fortalecer la cultura ética en la organización.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

9) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, la Sección IV - Comité de Auditoría, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 30.3.9 (RÉGIMEN APLICABLE). Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contar con un Comité de Auditoría cuyas responsabilidades, estructura administrativa y reglas de funcionamiento se documentarán por escrito en una Carta Constitutiva.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.10 (DEL COMITÉ DE AUDITORÍA). El Comité de Auditoría es un comité del Directorio, que reportará directamente a éste. La mayoría de sus miembros no deberá desarrollar funciones gerenciales o administrativas en la institución y deberá actuar con independencia.

Las remuneraciones que perciban los integrantes del Comité por su calidad de tales no podrán estar vinculadas a los resultados de la institución.

Los integrantes del Comité estarán comprendidos en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 149.1.
Permanecerán en sus funciones por un período mínimo de dos años, salvo casos de fuerza mayor debidamente fundados y siempre que su mandato no expire antes. En caso que se estipulare un plazo para la rotación de sus miembros, esta rotación se realizará alternadamente de manera tal que el Comité se encuentre siempre integrado por un funcionario con experiencia en la materia.

El Comité de Auditoría deberá reunirse con una periodicidad acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la institución y a su perfil de riesgos.

Elaborará actas en las cuales se detallarán los temas tratados en cada reunión, las resoluciones adoptadas así como los asuntos que requerirán su seguimiento posterior.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.11 (RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA). La responsabilidad primordial del Comité de Auditoría es contribuir a la aplicación y funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos de la institución. Esta responsabilidad se extiende al compromiso de ejercer como nexo entre el Directorio, los Auditores Externos, la Auditoría Interna y la Alta Gerencia.
Entre sus responsabilidades se incluyen las siguientes:

a. vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos;
b. revisar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento;
c. examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna;
d. proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo o firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación;
e. informarse acerca del plan de la Auditoría Externa y de los resultados de su trabajo;
f. evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos;
g. realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por el área de Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de la gerencia a esas recomendaciones;
h. conocer los estados contables anuales así como toda otra información contable relevante;
i. acceder a los resultados obtenidos por el Síndico o la Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes;
j. mantener comunicación periódica con la Superintendencia de Servicios Financieros a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en la supervisión de la institución, así como el seguimiento llevado a cabo para su solución;

k. revisar las políticas establecidas en la empresa relativas al cumplimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

10) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, la Sección V - Auditoria Interna, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 30.3.12 (RÉGIMEN APLICABLE). El Directorio es responsable de establecer una función de Auditoría Interna y designar a su responsable. La Alta Gerencia deberá adoptar las medidas necesarias para que la función de Auditoría Interna se desempeñe en forma profesional y adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgos de la institución.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.13 (DE LA AUDITORÍA INTERNA). El responsable de la Auditoría Interna actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura organizativa de la institución. No deberá tener autoridad o responsabilidad por las actividades que audite y, para un efectivo desempeño de su función, tendrá acceso ilimitado a todas las actividades de la institución, registros, propiedades y personal.

Las funciones de Auditoría Interna podrán ser realizadas por profesionales independientes distintos del Auditor Externo. En todos los casos, deberán adoptarse medidas tendientes a asegurar que la información crítica o sensible será protegida a efectos de evitar su uso no autorizado. La Superintendencia de Servicios Financieros mantendrá acceso total a las conclusiones del trabajo y a la documentación respaldatoria.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.14 (FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA). La Auditoría Interna deberá evaluar el funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, identificar las debilidades y realizar las recomendaciones que correspondan al Comité de Auditoría.

Realizará, al menos, las siguientes actividades:

* la valoración de:
- la aplicación y eficacia de las técnicas de gestión del riesgo y de los métodos de evaluación del riesgo;
- la precisión y confiabilidad de los registros contables y los informes financieros y de gestión;
- los métodos para custodiar activos de forma segura;
- los sistemas diseñados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, así como del código de ética.
- las transacciones, de la puesta en práctica de políticas, procedimientos y límites adecuados y del funcionamiento de los mecanismos de control;
* la comprobación de la fiabilidad y oportunidad de los informes exigidos por el supervisor;
* el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.15 (PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES). El responsable de la Auditoría Interna deberá presentar al Comité de Auditoría para su aprobación, con una antelación adecuada, el planeamiento anual de sus actividades para el ejercicio siguiente. El plan de auditoría deberá estar orientado hacia los riesgos.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

11) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I

- Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, la Sección VI - Auditores externos y profesionales independientes habilitados a emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 30.3.16 (RÉGIMEN APLICABLE). Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán contar con una función de auditoría externa competente y calificada, a efectos de aportar una visión fiel e independiente de la institución y de los demás agentes que tengan interés en la misma.

A estos efectos será de aplicación lo dispuesto en el artículo 34.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

12) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, la Sección VII - Informes, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 30.3.17 (INFORMES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA). El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre las principales actividades y hechos correspondientes al ejercicio respectivo, así como de las conclusiones y recomendaciones surgidas de su actuación, para ser presentado en la Asamblea de Accionistas. En las actas de asamblea se dejará constancia de la consideración de dicho informe;

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 30.3.18 (INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA). La Auditoría Interna elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Los informes deberán contener una descripción del alcance de las tareas realizadas y los ciclos evaluados, pruebas de controles, pruebas sustantivas efectuadas durante el período -en función del planeamiento del trabajo previsto-, el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas y las recomendaciones para subsanarlas. En particular, deberán contener un apartado referido a la evaluación del sistema adoptado por la institución para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La persona responsable de desempeñar la función de Auditoría Interna deberá remitirlos al Comité de Auditoría y al Directorio o autoridad jerárquica equivalente.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

13) **INCORPORAR** en el Título I - Transparencia, del Libro V - Transparencia y conductas de mercado, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el Capítulo II - Informes de gobierno corporativo, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 143.1.1 (INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO). Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán elaborar, con carácter anual y relacionado al cierre de ejercicio, un informe de gobierno corporativo, que deberán incluir en su sitio en internet, de existir, o mantener a disposición de los clientes para su consulta en los locales de la institución, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio económico al cual está referido.

El citado informe atenderá al siguiente contenido mínimo, en lo que corresponda:

1. Estructura de propiedad - Se explicitará:
   1.1. a cuánto asciende el capital de la sociedad y las suscripciones pendientes de integración, señalando las fechas en que éstas deberán efectivizarse o si deberán aportarse a simple requerimiento de la institución;
   1.2. las distintas clases de acciones y sus características;
   1.3. la nómina de los accionistas, especificando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de ellos;
   1.4. los movimientos más significativos acaecidos durante el ejercicio en la estructura accionaria;
   1.5. las disposiciones estatutarias en materia de elección, nombramiento, aceptación, evaluación, reelección, cese, revocación, etc. de los miembros de los órganos de administración y de control;
   1.6. el régimen de adopción de acuerdos sociales (mayorías, tipos de votos, mecanismos previstos para los acuerdos, etc.);
   1.7. la existencia de Reglamentos de asambleas de accionistas, con una breve descripción de aspectos tales como: constitución y quórum, convocatoria, acceso anticipado a información relevante para la toma de decisiones de acuerdo al orden del día, asistencia (presencia física, voto a distancia, etc.);
   1.8. las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas a las Asambleas generales y los datos de asistencia a dichas Asambleas celebradas en el ejercicio;
   1.9. los acuerdos adoptados en las Asambleas generales celebradas en el ejercicio y el porcentaje de votos con los que se adoptó cada acuerdo (número de votos emitidos, número de votos a favor, número de votos en contra, número de abstenciones).

2. Estructura de administración y de control - Se explicitará:
   2.1. la integración de los órganos de administración especificando, para cada uno de ellos: cargo, fechas de primer y último nombramiento, procedimiento de elección, perfil y breve descripción de funciones y facultades;
   2.2. la composición del Comité de Auditoría y de otros órganos de control constituidos en la institución, incluyendo una breve descripción de los objetivos, reglas de organización y funcionamiento, responsabilidades atribuidas a cada uno, facultades de asesoramiento y consulta de cada uno;
   2.3. los nombres de síndicos y personal superior, considerando para ello la definición de personal superior dispuesta por el artículo 149.1;
   2.4. número de reuniones que han mantenido los órganos de administración y de control durante el ejercicio;
   2.5. informes sobre las actividades de los órganos de administración y de control;
   2.6. ceses que se hayan producido durante el período en los órganos de administración y de control.

3. Sistema de gestión integral de riesgos:
   3.1. se describirán brevemente las políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados para una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que enfrenta la institución y los fondos que administra;
   3.2. se expondrán las metodologías y sistemas de cuantificación de cada uno de los riesgos;
   3.3. se describirán las herramientas de gestión empleadas;
   3.4. se identificarán y describirán los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afecten a la institución y a los fondos que administra;
   3.5. se indicará si las pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos han sido mayores a las esperadas, explicitando -por cada tipo de riesgo- las circunstancias que las motivaron.

4. Auditoría Externa - Se explicitará:
   4.1. los mecanismos establecidos por la institución para preservar la independencia del auditor;
   4.2. el número de años que el auditor o firma de auditoría actuales llevan de forma ininterrumpida realizando trabajos de auditoría para la institución.

5. Indicar si la institución estuviere sometida a normativa diferente a la nacional en materia de Gobierno Corporativo y, en su caso, incluir aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida por estas normas.

6. Otras informaciones de interés - Entre otras que correspondiere, se deberá indicar la dirección y el modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web de la institución.

Al final del informe deberá incluirse y completarse la siguiente cláusula: "Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por ... (órgano de administración)..., de ... (nombre de la institución)..., en su sesión de fecha..."

VIGENCIA: El primer informe anual de gobierno corporativo estará referido al ejercicio 2016.

14) **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Auditores externos, del Título II - Régimen informativo, de la Parte I - Administradoras de fondos de ahorro previsional, del Libro VI - Información y documentación, de la Recopilación de Normas de Control de Fondos Previsionales, el artículo 148 por el siguiente:

ARTÍCULO 148 (INFORME DE AUDITORES EXTERNOS). Las administradoras de fondos de ahorro previsional deberán presentar los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a. Dictamen sobre el estado de situación patrimonial al cierre del ejercicio anual y el estado de resultados correspondiente a dicho período, dentro del plazo de 2 (dos) meses contados desde la finalización del ejercicio económico.

b. Informe anual sobre el sistema contable utilizado y su adecuación a las normas y al Plan de Cuentas dictados por la Superintendencia de Servicios Financieros, y sobre la concordancia con dicho sistema contable, de los estados y demás informaciones presentadas a dicha Superintendencia de Servicios Financieros, ya sean referidas a la Sociedad o a cada Subfondo de Ahorro Previsional, dentro del plazo de 2 (dos) meses contados desde la finalización del ejercicio económico.

c. **Informe trienal de evaluación integral del adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de**

riesgos e informes anuales sobre las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución. Los referidos informes deberán presentarse dentro del plazo de 5 (cinco) meses y de 3 (tres) meses contados desde la finalización del ejercicio económico, respectivamente.

d. Informe anual sobre la idoneidad y funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por la Administradora para prevenir y detectar operaciones que puedan estar relacionadas con la legitimación de activos provenientes de actividades delictivas, e informes parciales sobre sus deficiencias u omisiones significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y un comentario sobre las observaciones formuladas en el ejercicio anterior que no hayan sido solucionadas, dentro del plazo de 5 (cinco) meses contados desde la finalización del ejercicio económico.

VIGENCIA: El primer informe trienal referido en el artículo 148 literal c. se exigirá para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta la entrada en vigencia de la presentación del primer informe trienal, seguirá vigente la obligación de presentar el informe anual de evaluación del sistema de control interno y los informes parciales sobre sus deficiencias u omisiones significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y un comentario sobre las observaciones formuladas en el ejercicio anterior que no hayan sido solucionadas.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

10

Circular 2.237

Dispónense modificaciones a la Recopilación de Normas de Seguros Reaseguros, en los términos que se determinan.

(2.124*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de diciembre de 2015

Ref: **EMPRESAS ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS - NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO Y SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 30 de noviembre de 2015, la resolución SSF N° 803- 2015 que se transcribe seguidamente:

1) **RENOMBRAR** en el Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Título I - Capital mínimo el que pasará a denominarse Título I bis - Capital mínimo y contendrá los artículos 19 a 24.

2) **INCORPORAR** en el Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos.

3) **INCORPORAR** en el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el siguiente artículo:

ARTÍCULO 18.3 (RÉGIMEN APLICABLE). Las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán implementar un gobierno corporativo y un sistema de gestión integral de riesgos que cumpla con las definiciones, principios y objetivos dispuestos en los artículos siguientes y con los que se deriven de los Estándares Mínimos de Gestión para Seguros que establece la Superintendencia de Servicios Financieros.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

4) **INCORPORAR** en el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capítulo I - Gobierno Corporativo el que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 18.4 (DEFINICION Y ALCANCE). El gobierno corporativo es la forma mediante la cual las instituciones se organizan para llevar a cabo la administración y el control de su gestión. Está constituido por las estructuras de dirección de la institución (el Directorio o autoridad jerárquica equivalente), las de gestión (la Alta Gerencia, incluido el Oficial de Cumplimiento y la función actuarial) y las de control (Comité de Auditoría, Auditoría Interna y Auditoría Externa, entre otros), así como por el conjunto de prácticas adoptadas para llevar adelante la dirección, monitoreo y control diario del negocio, en el marco de las leyes y regulaciones aplicables. Las citadas prácticas deberán permitir establecer los objetivos institucionales, determinar los medios para alcanzarlos y supervisar su cumplimiento, garantizando en todos los casos una actuación de acuerdo con el mejor interés de la institución, sus accionistas y acreedores y respetando los derechos de los tomadores, asegurados, beneficiarios y de los demás grupos de interés.

El gobierno corporativo procurará además la adhesión de los funcionarios de la institución a estas prácticas.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2076.

ARTÍCULO 185 (REQUISITOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO). Independientemente de la estructura adoptada, un gobierno corporativo eficaz deberá comportar, entre otros:

- la competencia ética y profesional de los directivos y alta gerencia;
- el establecimiento de una estrategia eficiente para el cumplimiento de los objetivos de la institución;
- una estructura organizacional equilibrada con una clara definición de roles y responsabilidades;
- un ambiente de control acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la institución y su perfil de riesgos;
- un adecuado sistema de gestión integral de riesgos;
- una adecuada función actuarial;
- sistemas contables íntegros y confiables;
- la divulgación oportuna y precisa de información financiera, de gestión, de la titularidad y del gobierno de la institución;
- políticas claras y transparentes en materia de retribución a directivos y alta gerencia;
- políticas y procedimientos para evaluar la idoneidad moral y técnica de las personas que integran el personal superior de la institución;
- el control y la gestión de potenciales conflictos de interés entre los accionistas, los directivos, la alta gerencia y otras partes vinculadas; y
- la protección de los intereses de los tomadores, asegurados, beneficiarios y demás interesados.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

5) **INCORPORAR** en el Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad

y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos.

6) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección I - Definición, requisitos y documentación, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 18.6 (DEFINICIÓN). Se entiende por sistema de gestión integral de riesgos el conjunto de políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados por la institución para propiciar una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que asumen.

Los riesgos que este sistema deberá contemplar, como mínimo, son los siguientes:
- Riesgo de Seguro.
- Riesgo de Crédito.
- Riesgos de Mercado.
- Riesgo de Liquidez.
- Riesgo Operacional.
- Riesgo de Reputación.
- Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.7 (REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA). Las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán contar con un sistema de gestión integral de riesgos acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de sus operaciones y a su perfil de riesgos.

Para ser efectivo, el sistema deberá:
- Evaluar los riesgos de manera comprensiva, integrada e interrelacionada.
- Involucrar a todo el personal y ser proactivo.
- Abarcar no sólo las actividades presentes sino también los proyectos e iniciativas, comprendiendo tanto las operaciones propias de la institución como las que se originen en sus sucursales del exterior y sus subsidiarias.
- Ser diseñado para gestionar los riesgos que la institución ha dispuesto asumir de acuerdo con la estrategia definida. Se deberá:
  i. identificar los riesgos inherentes a sus actividades y clientes;
  ii. evaluar sus posibilidades de ocurrencia e impacto y medir los riesgos considerando las posibles correlaciones e incluyendo escenarios de estrés;
  iii. implementar medidas para controlar o mitigar los diferentes tipos y niveles de riesgo identificados; y
  iv. monitorear en forma permanente los resultados de los controles aplicados y su grado de efectividad para corregir las deficiencias existentes en el proceso de gestión del riesgo.
- Contemplar planes de contingencia.
- Asegurar que las funciones de identificación, medición, control y monitoreo del riesgo cuentan con responsabilidades claramente definidas en manuales de organización y funciones y lo suficientemente independientes de las funciones de asunción de exposiciones a dichos riesgos.
- Fomentar evaluaciones periódicas e independientes para confirmar la eficacia y confiabilidad del sistema.
- Contar con recursos humanos y materiales adecuados para la gestión de riesgos.
- Prever la existencia de canales de comunicación efectivos y la generación de reportes internos y externos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del sistema.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

Dentro de los seis meses siguientes a la vigencia de las referidas disposiciones, se admitirá que la evaluación integrada e interrelacionada de los riesgos se limite a los siguientes:
- *Riesgo de Seguro.*
- *Riesgo de Crédito.*
- *Riesgos de Mercado.*
- *Riesgo de Liquidez.*
- *Riesgo Operacional, excepto en lo relativo a Riesgo de Cumplimiento.*

Sin perjuicio de ello, el sistema deberá contemplar las exigencias previstas en este artículo para los otros riesgos en forma individual.

ARTÍCULO 18.8 (DOCUMENTACIÓN). Las políticas y procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos, deberán estar claramente definidos por escrito en manuales de políticas y procedimientos. Su contenido deberá ser periódicamente revisado en función de los cambios en circunstancias actuales o futuras, a efectos de asegurar que se mantienen acordes y prudentes.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

7) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección II - Directorio, la que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 18.9 (RESPONSABILIDADES DEL DIRECTORIO). El Directorio o autoridad jerárquica equivalente es el órgano que ejerce la administración de la institución. En las instituciones organizadas como sociedades anónimas será el Directorio estatutario, en las organizadas como cooperativas será el Consejo Directivo.

En tal carácter, el Directorio es el responsable máximo por el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, en tanto le compete, entre otros cometidos:

- Entender los riesgos que enfrenta la institución y el nivel de exposición a cada tipo de riesgo, así como monitorear los cambios en los mismos.
- Aprobar y revisar -por lo menos anualmente- las estrategias y políticas relevantes con respecto a la gestión de los riesgos, en las que deberán figurar los niveles de tolerancia de exposición al riesgo.
- Asegurar que la Alta Gerencia toma las medidas necesarias para gestionar cada riesgo en forma consistente con las referidas estrategias y políticas, y que cuenta con los recursos requeridos a esos efectos, incluyendo los asignados al Oficial de Cumplimiento y a la función actuarial.
- Requerir información que le permita supervisar el desempeño de la Alta Gerencia en la materia.
- Asignar los recursos suficientes a la Auditoría Interna y al Comité de Auditoría. Asimismo buscar, a través de los citados órganos y de la Auditoría Externa, validaciones periódicas en cuanto a que los procesos, las políticas, los procedimientos y los controles están siendo monitoreados y que se toman acciones apropiadas ante debilidades o fallas significativas.
- Asegurar un adecuado ambiente de control en la institución, acorde al volumen y naturaleza de sus operaciones y su perfil de riesgos, estimulando y promoviendo la conciencia y el compromiso de control entre todo su personal, la integridad y los valores éticos, elementos que deberán constar en un Código de Ética.

- Aprobar el Código de Ética y asegurarse que la Alta Gerencia tome las medidas necesarias para su adecuada implementación en toda la institución.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

8) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección III - Alta Gerencia, la que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 18.10 (RESPONSABILIDADES DE LA ALTA GERENCIA). La Alta Gerencia es responsable, entre otros, de:

- implementar la estrategia diseñada y oportunamente aprobada por el Directorio o la autoridad jerárquica equivalente en materia de gestión de los riesgos;
- desarrollar los procedimientos y controles necesarios para gestionar las operaciones y los riesgos en forma prudente;
- mantener una estructura organizacional que asigne explícitamente las responsabilidades, la autoridad y las relaciones de mando dentro de la organización;
- asegurar que el Directorio o la autoridad jerárquica equivalente recibe información relevante, exacta, íntegra y oportuna.

Asimismo, en lo que respecta al Código de Ética es responsable de:

a. Implementar el Código de Ética, desarrollando las políticas de capacitación necesarias para que el personal conozca los principios éticos y buenas prácticas contenidas en el Código, así como las situaciones que se pueden suscitar en la operativa de la institución.
b. Establecer mecanismos efectivos para recibir las dudas y controversias que se susciten referentes a comportamientos éticos en el desempeño de las tareas, así como resolverlas con celeridad.
c. Establecer procedimientos para garantizar la formulación de denuncias sobre comportamientos no éticos de manera confidencial y con independencia de la cadena jerárquica, y brindar una protección adecuada a los empleados que reporten prácticas ilegales, no éticas o cuestionables, de cualquier consecuencia negativa, directa o indirecta, fruto de su recto accionar.
d. Verificar el cumplimiento del Código de Ética, corregir y sancionar los desvíos que se detecten.
e. Informar al Directorio o autoridad jerárquica equivalente acerca de la implantación del Código de Ética y de las medidas adoptadas para fortalecer la cultura ética en la organización.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

9) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección IV - Oficial de cumplimiento, la que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 18.11 (RESPONSABILIDADES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO). El Oficial de Cumplimiento será el responsable por el adecuado funcionamiento de las políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados a efectos de identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 68 literal c y 71.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

10) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección V - Función actuarial, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 18.12 (RÉGIMEN APLICABLE). El Directorio o autoridad jerárquica equivalente es responsable de establecer una función actuarial y designar a su responsable. La Alta Gerencia deberá adoptar las medidas necesarias para que la función actuarial se desempeñe en forma profesional y adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgos de la institución.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.13 (DE LA FUNCION ACTUARIAL). El responsable de la función actuarial actuará con objetividad, imparcialidad e independencia del área comercial, debiendo contar con la competencia y capacidad y los recursos necesarios para cumplir su función adecuadamente.

La función actuarial podrá ser realizada por personal de la entidad controlante del grupo al que pertenece la institución o por profesionales independientes distintos del Auditor Externo. En todos los casos, deberán adoptarse medidas tendientes a asegurar que la información crítica o sensible será protegida a efectos de evitar su uso no autorizado. La Superintendencia de Servicios Financieros mantendrá acceso total a las conclusiones del trabajo y a la documentación respaldatoria.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.14 (FUNCIONES). La Función Actuarial debe evaluar y brindar asesoría en lo relativo, al menos a reservas técnicas, primas y fijación de precios, así como al cumplimiento de requisitos legales y regulatorios relacionados. Comprende, como mínimo, la evaluación y asesoría de los siguientes aspectos:

* El riesgo de seguro de la empresa.
* Las políticas de suscripción, reservas y reaseguros.
* La posición de solvencia de la empresa, incluso el cálculo de capital mínimo requerido a efectos regulatorios.
* La posición de solvencia futura de la empresa.
* La fijación de precios.
* Los contratos de reaseguro.
* El desarrollo y diseño de los productos.
* Los procedimientos para el cálculo de reservas técnicas, incluidas la suficiencia y adecuación, integridad y exactitud de los datos utilizados.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

11) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección VI - Comité de auditoria, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 18.15 (RÉGIMEN APLICABLE). Las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán contar con un

Comité de Auditoría cuyas responsabilidades, estructura administrativa y reglas de funcionamiento se documentarán por escrito en una Carta Constitutiva.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.16 (DEL COMITÉ DE AUDITORÍA). El Comité de Auditoría es un comité del Directorio o autoridad jerárquica equivalente, que reportará directamente a éste. La mayoría de sus miembros no deberá desarrollar funciones gerenciales o administrativas en la institución y sus sucursales o subsidiarias y deberá actuar con independencia.

Las remuneraciones que perciban los integrantes del Comité por su calidad de tales no podrán estar vinculadas a los resultados de la institución.

Los integrantes del Comité estarán comprendidos en la categoría de personal superior a que refiere el artículo 145.2. Permanecerán en sus funciones por un período mínimo de dos años, salvo casos de fuerza mayor debidamente fundados y siempre que su mandato no expire antes. En caso que se estipulare un plazo para la rotación de sus miembros, esta rotación se realizará alternadamente de manera tal que el Comité se encuentre siempre integrado por un funcionario con experiencia en la materia.

El Comité de Auditoría deberá reunirse con una periodicidad acorde a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones de la institución y a su perfil de riesgos.

Elaborará actas en las cuales se detallarán los temas tratados en cada reunión, las resoluciones adoptadas así como los asuntos que requerirán su seguimiento posterior.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.17 (RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA). La responsabilidad primordial del Comité de Auditoría es contribuir a la aplicación y funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos de la institución. Esta responsabilidad se extiende al compromiso de ejercer como nexo entre el Directorio, los Auditores Externos, la Auditoría Interna y la Alta Gerencia.

Entre sus responsabilidades se incluyen las siguientes:

a. vigilar el adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos;
b. revisar y aprobar el plan anual de Auditoría Interna, así como su grado de cumplimiento;
c. examinar los informes emitidos por la Auditoría Interna;
d. proponer la selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo o firma de Auditores Externos, así como las condiciones de su contratación;
e. informarse acerca del plan de la Auditoría Externa y de los resultados de su trabajo;
f. evaluar periódicamente el cumplimiento de las normas de independencia de los auditores externos;
g. realizar el seguimiento de las recomendaciones hechas tanto por la Auditoría Interna como por los Auditores Externos, en particular, sobre las debilidades de control detectadas, con miras a fortalecer el proceso de respuesta de la gerencia a esas recomendaciones;
h. conocer los estados contables anuales así como toda otra información contable relevante;
i. acceder a los resultados obtenidos por el Síndico o la Comisión Fiscal en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes;
j. mantener comunicación periódica con la Superintendencia de Servicios Financieros a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en la supervisión de la institución, así como el seguimiento llevado a cabo para su solución;
k. revisar las políticas establecidas en la empresa relativas al cumplimiento de leyes y regulaciones, normas de ética, conflictos de intereses e investigaciones por faltas disciplinarias y fraude.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

12) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección VII - Auditoria interna, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 18.18 (RÉGIMEN APLICABLE). El Directorio o autoridad jerárquica equivalente es responsable de establecer una función de Auditoría Interna y designar a su responsable. La Alta Gerencia deberá adoptar las medidas necesarias para que la función de Auditoría Interna se desempeñe en forma profesional y adecuada a la naturaleza, tamaño y complejidad de las operaciones y al perfil de riesgos de la institución.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.19 (DE LA AUDITORÍA INTERNA). El responsable de la Auditoría Interna actuará con objetividad, imparcialidad e independencia funcional de las restantes áreas que conforman la estructura organizativa de la institución. No deberá tener autoridad o responsabilidad por las actividades que audite y, para un efectivo desempeño de su función, tendrá acceso ilimitado a todas las actividades de la institución, registros, propiedades y personal.

Las funciones de Auditoría Interna podrán ser realizadas por personal de la entidad controlante del grupo a que pertenece la institución o por profesionales independientes distintos del Auditor Externo. En todos los casos, deberán adoptarse medidas tendientes a asegurar que la información crítica o sensible será protegida a efectos de evitar su uso no autorizado. La Superintendencia de Servicios Financieros mantendrá acceso total a las conclusiones del trabajo y a la documentación respaldatoria.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.20 (FUNCIONES DE LA AUDITORÍA INTERNA). La Auditoría Interna deberá evaluar el funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos, identificar las debilidades y realizar las recomendaciones que correspondan al Comité de Auditoría.
Realizará, al menos, las siguientes actividades:

* la valoración de:
  - la aplicación y eficacia de las técnicas de gestión del riesgo y de los métodos de evaluación del riesgo;
  - la precisión y confiabilidad de los registros contables y los informes financieros y de gestión;
  - los métodos para custodiar activos de forma segura;
  - el sistema de cálculo del nivel de capital de la institución en relación con sus estimaciones de riesgo;
  - los sistemas diseñados para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y contractuales, así como del código de ética.
  - las transacciones, de la puesta en práctica de políticas, procedimientos y límites adecuados y del funcionamiento de los mecanismos de control;

* la comprobación de la fiabilidad y oportunidad de los informes exigidos por el supervisor;
* el seguimiento de las recomendaciones realizadas.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.21 (PLANEAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES). El responsable de la Auditoría Interna deberá presentar al Comité de Auditoría para su aprobación, con una antelación adecuada, el planeamiento anual de sus actividades para el ejercicio siguiente. El plan de auditoría deberá estar orientado hacia los riesgos.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

13) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección VIII - Auditores externos y profesionales independientes habilitados para emitir informes en materia de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 18.22 (RÉGIMEN APLICABLE). Las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán contar con una función de auditoría externa competente y calificada, a efectos de aportar una visión fiel e independiente de la institución y de los demás agentes que tengan interés en la misma.

A estos efectos será de aplicación lo dispuesto en los artículos 62 y 63.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

14) **INCORPORAR** en el Capítulo II - Sistema de gestión integral de riesgos, del Título I - Gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos, del Libro II - Estabilidad y solvencia, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, la Sección IX - Informes, la que contendrá los siguientes artículos:

ARTÍCULO 18.23 (INFORMES DEL COMITÉ DE AUDITORÍA). El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre las principales actividades y hechos correspondientes al ejercicio respectivo, así como de las conclusiones y recomendaciones surgidas de su actuación, para ser presentado en la Asamblea de Accionistas o Socios. En las actas de asamblea se dejará constancia de la consideración de dicho informe.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.24 (INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA). La Auditoría Interna elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Los informes deberán contener una descripción del alcance de las tareas realizadas y los ciclos evaluados, pruebas de controles, pruebas sustantivas efectuadas durante el período -en función del planeamiento del trabajo previsto-, el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas y las recomendaciones para subsanarlas. En particular, deberán contener un apartado referido a la evaluación del sistema adoptado por la institución para prevenirse de ser utilizada para el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

La persona responsable de desempeñar la función de Auditoría Interna deberá remitirlos al Comité de Auditoría y al Directorio o autoridad jerárquica equivalente.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.25 (INFORMES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO). El Oficial de Cumplimiento elaborará sus informes según la modalidad y con la periodicidad que resulten adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Sin perjuicio de ello, deberá elaborar un informe anual con el siguiente contenido mínimo:

- Evaluación de la eficacia del sistema de gestión integral de riesgos relativo a la prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo implantado por la institución para detectar operaciones inusuales y sospechosas, indicando las debilidades constatadas y proponiendo los ajustes necesarios para solucionarlas.
- Grado de cumplimiento de su plan anual de trabajo.
- Eventos de capacitación a los que asistió el Oficial de Cumplimiento, el personal a su cargo y el resto del personal de la institución.
- Resumen de las estadísticas elaboradas sobre el funcionamiento del sistema preventivo.

También será responsable de documentar en forma adecuada la evaluación de riesgos realizada por la institución y los procedimientos de control establecidos para mitigarlos, conservando la información sobre los controles, análisis de operaciones y otras actividades desarrolladas por los integrantes del área a su cargo.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO 18.26 (INFORMES DEL RESPONSABLE DE LA FUNCIÓN ACTUARIAL). El responsable de la función actuarial elaborará un informe anual con la descripción de las actividades llevadas a cabo en relación a la evaluación de reservas técnicas, primas y fijación de precios, incluyendo el grado de alcance y la opinión acerca de sus resultados, especialmente las deficiencias observadas y las recomendaciones para subsanarlas.

Asimismo, se describirán las asesorías realizadas en cumplimiento de sus funciones.

VIGENCIA: Las disposiciones en materia de gobierno corporativo y sistema de gestión integral de riesgos entrarán en vigencia a partir del 30 de junio de 2016.

15) **INCORPORAR** en el Título I - Transparencia, del Libro V - Transparencia y conductas de mercado, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el Capítulo I bis - Informes de gobierno corporativo, el que contendrá el siguiente artículo:

ARTÍCULO 110.3 (INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO). Las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán elaborar, con carácter anual y relacionado al cierre de ejercicio, un informe de gobierno corporativo, que deberán incluir en su sitio en internet, de existir, o mantener a disposición de los clientes para su consulta en los locales de la institución, antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio económico al cual está referido.

El citado informe atenderá al siguiente contenido mínimo, en lo que corresponda:

1. Estructura de propiedad - Se explicitará:
   1.1. a cuánto asciende el capital de la sociedad y las suscripciones pendientes de integración, señalando las

fechas en que éstas deberán efectivizarse o si deberán aportarse a simple requerimiento de la institución;
1.2. las distintas clases de acciones y sus características;
1.3. la nómina de los accionistas, especificando el porcentaje de participación que corresponda a cada uno de ellos;
1.4. los movimientos más significativos acaecidos durante el ejercicio en la estructura accionaria;
1.5. las disposiciones estatutarias en materia de elección, nombramiento, aceptación, evaluación, reelección, cese, revocación, etc. de los miembros de los órganos de administración y de control;
1.6. el régimen de adopción de acuerdos sociales (mayorías, tipos de votos, mecanismos previstos para los acuerdos, etc.);
1.7. la existencia de Reglamentos de asambleas de socios o accionistas, con una breve descripción de aspectos tales como: constitución y quórum, convocatoria, acceso anticipado a información relevante para la toma de decisiones de acuerdo al orden del día, asistencia (presencia física, voto a distancia, etc.);
1.8. las medidas adoptadas para fomentar la participación de los accionistas a las Asambleas generales y los datos de asistencia a dichas Asambleas celebradas en el ejercicio;
1.9. los acuerdos adoptados en las Asambleas generales celebradas en el ejercicio y el porcentaje de votos con los que se adoptó cada acuerdo (número de votos emitidos, número de votos a favor, número de votos en contra, número de abstenciones).

2. Estructura de administración y de control - Se explicitará:
2.1. la integración de los órganos de administración especificando, para cada uno de ellos: cargo, fechas de primer y último nombramiento, procedimiento de elección, perfil y breve descripción de funciones y facultades;
2.2. la composición del Comité de Auditoría y de otros órganos de control constituidos en la institución, incluyendo una breve descripción de los objetivos, reglas de organización y funcionamiento, responsabilidades atribuidas a cada uno, facultades de asesoramiento y consulta de cada uno;
2.3. los nombres de síndicos y personal superior, considerando para ello la definición de personal superior dispuesta por el artículo 145.2;
2.4. número de reuniones que han mantenido los órganos de administración y de control durante el ejercicio;
2.5. informes sobre las actividades de los órganos de administración y de control;
2.6. ceses que se hayan producido durante el período en los órganos de administración y de control.

3. Sistema de gestión integral de riesgos:
3.1. se describirán brevemente las políticas, procedimientos y mecanismos de control implementados para una apropiada identificación, medición, control y monitoreo de los riesgos que enfrenta la institución;
3.2. se expondrán las metodologías y sistemas de cuantificación de cada uno de los riesgos;
3.3. se describirán las herramientas de gestión empleadas;
3.4. se identificarán y describirán los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afecten a la institución;
3.5. se indicará si las pérdidas derivadas de una materialización de los riesgos han sido mayores a las esperadas, explicitando -por cada tipo de riesgo- las circunstancias que las motivaron.

4. Auditoría Externa - Se explicitará:
4.1. los mecanismos establecidos por la institución para preservar la independencia del auditor;
4.2. el número de años que el auditor o firma de auditoría actuales llevan de forma ininterrumpida realizando trabajos de auditoría para la institución.

5. Indicar si la institución estuviere sometida a normativa diferente a la nacional en materia de Gobierno Corporativo y, en su caso, incluir aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida por estas normas.

6. Otras informaciones de interés - Entre otras que correspondiere, se deberá indicar la dirección y el modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en la página web de la institución.

Al final del informe deberá incluirse y completarse la siguiente cláusula: "Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por ... (órgano de administración)... de ... (nombre de la institución)..., en su sesión de fecha ..."

VIGENCIA: El primer informe anual de gobierno corporativo estará referido al ejercicio 2016.

16) **SUSTITUIR** en el Capítulo I - Contabilidad y estados contables, del Título II - Régimen informativo, del Libro VI - Información y documentación, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el artículo 129 por el siguiente:

ARTÍCULO 129 (PLAZOS DE PRESENTACIÓN). Las empresas de seguros y reaseguros deberán presentar la información a que refiere el artículo precedente dentro de los **30 (treinta)** días corridos siguientes **a la fecha a la que está referida**.

VIGENCIA: La reducción del plazo para la presentación de los estados contables regirá a partir del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.

17) **SUSTITUIR** en el Capítulo II - Auditores externos, del Título II - Régimen informativo, del Libro VI - Información y documentación, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el artículo 138 por el siguiente:

ARTÍCULO 138 (INFORME DE AUDITORES EXTERNOS). Las empresas aseguradoras y reaseguradoras deberán presentar los siguientes informes emitidos por auditores externos:

a. Dictamen sobre los estados contables e información complementaria establecidos en el artículo 128 al cierre del ejercicio anual, especificando si los mismos han sido elaborados de acuerdo con las normas contables y criterios de valuación dictados por la Superintendencia de Servicios Financieros. Cuando no sea así, se deberán explicitar los criterios que se han utilizado y las consecuencias que se derivan de su aplicación.

b. **Informe trienal de evaluación integral del adecuado funcionamiento del sistema de gestión integral de riesgos e informes anuales sobre las deficiencias u omisiones materialmente significativas detectadas, las recomendaciones impartidas para superarlas y las medidas correctivas adoptadas por la institución.**

c. Informe anual de la idoneidad y funcionamiento de las políticas y procedimientos adoptados por la empresa para prevenir y detectar operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, e informes parciales sobre sus deficiencias u omisiones significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y un comentario sobre las observaciones formuladas en el ejercicio anterior que no hayan sido solucionadas.

d. Informe anual sobre el sistema contable utilizado y su adecuación a las normas y al plan de cuentas dictados por la Superintendencia de Servicios Financieros y sobre la concordancia de los estados y demás informaciones entregadas a la Superintendencia de Servicios Financieros con dicho sistema contable.

e. Informe anual sobre la existencia de otras opiniones emitidas durante el período comprendido entre el 1º de mayo y el 30 de abril del año siguiente en lo que respecta a las materias mencionadas en los literales anteriores. En caso que tales opiniones no concuerden con las suministradas a la Superintendencia de Servicios Financieros, corresponderá además especificar su contenido, su destino y el motivo de la diferencia.

VIGENCIA: El primer informe trienal referido en el literal b. se exigirá para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2018.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Hasta la entrada en vigencia de la presentación del primer informe trienal, seguirá vigente la obligación de presentar el informe anual de evaluación del sistema de control interno y los informes parciales sobre sus deficiencias u omisiones significativas, las recomendaciones impartidas para superarlas y un comentario sobre las observaciones formuladas en el ejercicio anterior que no hayan sido solucionadas.

18) SUSTITUIR en el Capítulo II - Auditores externos, del Título II - Régimen informativo, del Libro VI - Información y documentación, de la Recopilación de Normas de Seguros y Reaseguros, el artículo 142 por el siguiente:

ARTÍCULO 142 (LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN). Los informes de auditores externos a que refiere el artículo 138 se entregarán a la Superintendencia de Servicios Financieros, dentro de los siguientes plazos:

- * Literales a. y d.: 60 (sesenta) días corridos a partir del cierre del ejercicio económico.
- * Literal b.:
  - **Informe trienal: 5 (cinco) meses contados desde la finalización del ejercicio económico.**
  - **Informe anual: 3 (tres) meses contados desde la finalización del ejercicio económico.**
- * Literal c.:
  - Informe anual: 5 (cinco) primeros meses del año siguiente al que está referido.
  - Informes parciales (si los hubiera): 5 (cinco) días hábiles siguientes a su emisión.
- * Literal e.: **31 de mayo de cada año.**

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

11
Circular 2.238

Modifícase el Art. 302 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, en los términos que se determinan.

(2.125*R)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 14 de diciembre de 2015

Ref: **RECOPILACIÓN DE NORMAS DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA FINANCIERO - Modificación del Art. 302 - Procedimientos de debida diligencia para cuentas abiertas o transacciones relacionadas con personas físicas o jurídicas que manejen fondos de terceros.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 30 de noviembre de 2015, la resolución SSF Nº 805- 2015 que se transcribe seguidamente:

1) SUSTITUIR en el Capítulo II - Políticas y procedimientos de debida diligencia respecto a los clientes, del Título I - Prevención del uso de las instituciones de intermediación financiera, casas de cambio, empresas de servicios financieros y empresas de transferencia de fondos para el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, del Libro III - Protección del sistema financiero contra actividades ilícitas, de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, el artículo 302 por el siguiente:

ARTICULO 302 (CUENTAS ABIERTAS O TRANSACCIONES RELACIONADAS CON PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE MANEJEN FONDOS DE TERCEROS). Las instituciones deberán contar con procedimientos efectivos para detectar todas las cuentas abiertas o transacciones cursadas por personas físicas o jurídicas que en forma habitual manejen fondos de terceros, y realizar un adecuado monitoreo de sus operaciones.

En aquellos casos en que las instituciones lo consideren necesario en función de la evaluación de riesgo realizada, deberán identificar al beneficiario final de las transacciones y obtener información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de ello, deberán observar los preceptos enunciados a continuación en función del tipo de cliente de que se trate:

a) Clientes no sujetos a regulación y supervisión financiera

Se consideran incluidos en esta definición los clientes que manejen en forma habitual fondos de terceros provenientes o relacionados con el desarrollo de **las siguientes** actividades profesionales, financieras, comerciales o de ahorro:

- * Compraventa, construcción, promoción, inversión o administración de bienes inmuebles,
- * Compraventa de establecimientos comerciales,
- * Administración o custodia de dinero, cuentas bancarias, valores u otros activos,
- * Inversiones **o transacciones financieras** en general,
- * Creación, operación o administración de personas jurídicas u otros institutos jurídicos,
- * Operaciones de comercio exterior, **en las que se realicen pagos o cobros por cuenta de terceros.**

Quedan exceptuadas las transacciones o las cuentas que involucren fondos de terceros únicamente por concepto de honorarios profesionales o comisiones del titular, o por el cobro de gastos comunes y alquileres correspondientes a inmuebles administrados, o fondos que estén destinados al pago de tributos nacionales o municipales o aportes de seguridad social.

La actividad de estos clientes será considerada como de mayor riesgo y serán de aplicación procedimientos de debida diligencia intensificados en los siguientes casos:

i) Clientes que realicen transacciones por importes superiores a U$S 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil) en un año calendario.

A estos efectos, se considerará el monto total ingresado a la cuenta y, en el caso de transacciones no asociadas a una cuenta, su volumen acumulado excluyendo aquellas relacionadas a otra operación, tal como una compraventa de moneda seguida de una transferencia.

Los procedimientos para monitorear la actividad del cliente deberán permitir que la institución realice también un monitoreo de las operaciones acumuladas del tercero cuyos fondos son manejados por el cliente e identificar posibles estratificaciones.

Se deberá identificar al beneficiario final **de todas las operaciones superiores a U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil)** o, en su defecto, definir procedimientos alternativos que posibiliten dicha identificación, tal como, la recepción de reportes periódicos, en los que el cliente declare los montos de las transacciones realizadas en un período determinado, por cada uno de los diferentes beneficiarios finales de las operaciones.

La identificación del beneficiario final deberá realizarse -como mínimo -con el nombre y apellido completo, copia del documento de identidad y domicilio, **o mediante copia de la documentación de respaldo de la transacción que origina los fondos cuando estos datos surjan de la misma**.

Una vez que un cliente supere el umbral establecido de U$S 600.000 (dólares estadounidenses seiscientos mil), los procedimientos de debida diligencia intensificados se comenzarán a aplicar en forma inmediata. A partir del año calendario siguiente, estos procedimientos se deberán aplicar desde el inicio del período, salvo en aquellos casos en que la institución pueda establecer fundadamente que el umbral fue superado como producto de operaciones puntuales y que ese no es el perfil esperado de la cuenta.

ii) Clientes que realicen transacciones financieras por importes superiores a U$S 50.000 (dólares estadounidenses cincuenta mil), aunque la operativa acumulada no alcance el umbral mencionado en el literal i).

Las instituciones deberán identificar los beneficiarios finales en la forma indicada.

Adicionalmente a lo establecido en los literales i) y ii), y dependiendo de los montos operados por cada beneficiario final identificado y el riesgo asociado a su operativa, la institución deberá definir requerimientos de información y documentación adicionales para determinar los antecedentes y la actividad económica desarrollada por el tercero cuyos fondos son manejados por el cliente, así como el origen de dichos fondos.

También será considerada como de mayor riesgo la actividad de los clientes que en forma habitual manejen fondos provenientes de la venta de inmuebles propios (a construir, en construcción o terminados) y su seguimiento deberá ser similar al de los clientes que manejan fondos de terceros, debiendo aplicarse a los compradores de los inmuebles los mismos procedimientos de debida diligencia intensificada previstos en los literales i) y ii) precedentes.

b) Clientes sujetos a regulación y supervisión financiera

Las instituciones aplicarán a estos clientes los procedimientos de debida diligencia referidos en el literal a) precedente, con excepción de los siguientes casos:

i) cuando se trate de transacciones relacionadas con instituciones financieras corresponsales del exterior que operen en los términos del artículo 303;

ii) cuando se trate de transacciones relacionadas con instituciones financieras nacionales o del exterior cuyas políticas y procedimientos de prevención y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo hayan sido evaluados favorablemente por la institución.

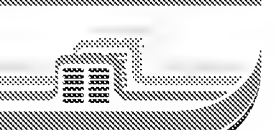
No obstante lo anterior, los procedimientos deberán contemplar **el requerimiento de** información sobre el cliente y el origen de los fondos en el caso de operaciones que -por su monto, país de origen u otras condiciones-presenten alguna característica de alto riesgo a juicio de la institución.

Cuando las instituciones reciban del exterior dinero en efectivo, metales preciosos u otros instrumentos monetarios que no provengan de instituciones de intermediación financiera que operen en los términos del artículo 303, deberán realizar -en todos los casos- un examen especial de dichas transacciones para determinar el beneficiario final de la operación y el origen legítimo de los fondos recibidos.

En aquellos casos en que el cliente - sujeto o no a regulación y supervisión financiera- se niegue a proporcionar la información sobre los beneficiarios de alguna transacción, o sobre el origen de los fondos manejados, la institución deberá examinarla detalladamente para determinar si constituye una transacción inusual o sospechosa que deba ser reportada a la Unidad de Información y Análisis Financiero. Asimismo, en caso que esta situación se reitere, deberá restringir o terminar la relación comercial con este cliente.

JUAN PEDRO CANTERA, Superintendente de Servicios Financieros.

AVISOS



Apertura de Sucesiones

Procesos sucesorios

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

JUAN GOL SAGRERA (EXPEDIENTE IUE 0002-43296/2015).
Montevideo, 14 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37152 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GILBERTO SILVA AIRES (EXPEDIENTE IUE 0002-45501/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37006 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDELMA FIGUEROA (EXPEDIENTE IUE 2-48712/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36752 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA ANGELICA SAGAZ (EXPEDIENTE IUE 2-47459/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36554 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN JOSÉ FONTENLA PIERA (EXPEDIENTE IUE 2-53733/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36388 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDUARDO ALFREDO FIGUEROA ASCONE (EXPEDIENTE IUE 42-530/2002).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36366 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA ANTONIA RAMOS SOSA (EXPEDIENTE IUE 2-52769/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36034 Dic 11- Dic 24

LEON SZTEJN LEDERFEIN (EXPEDIENTE IUE 2-48494/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35952 Dic 11- Dic 24

SEGUNDO TURNO

JUAN SIGIFREDO RAMIREZ CLAVIJO (FICHA 2-53685/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37027 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

BALBINA VILLAR MARTINEZ (FICHA 2-51597/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36915 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELSON EDDY SILVA OLIVERA (FICHA 2-7623/2015).
Montevideo, 13 de abril de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35997 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

JUAN ALBERTO DE VECCHI GUTIERREZ (IUE 2-45.108/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37175 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

RODOLFO RAFAEL SERVETTI o SERVETTI AGUERRE (IUE 2-51949/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37120 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

BLANCA ILDA ó HILDA BRAVO MONTERO (IUE 2-048079/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 37037 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

RICARDO JAVIER HERNANDEZ JARCOVICH (IUE 2-47397/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36864 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CARLOS ROBERTO PALABES PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO (IUE 2-46.211/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36755 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EMA SIMONA GUICHON MARTÍNEZ (IUE 2-18908/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36711 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARIA LUZ o LUZ LARRIERA ARIAS (IUE 2-29221/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36576 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUAN ANGEL TORRES BLANCO (IUE 2-38278/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36575 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

IRMA JUANA RAMOS HERNANDEZ (IUE 2-054364/2013).
Montevideo, 29 de septiembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36494 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MILTON JAVIER OLLARZO GARCIA (IUE 2-7942/2014).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36473 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GLADYS MABEL MADERA MELLO (IUE 2-48308/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36390 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ALBERICO SPAGNA y MARIA DURANTE (IUE 0002-041387/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36258 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MONONA NOBLE (IUE 0002-018654/2015).
Montevideo, 9 de octubre de 2015.
Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35990 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

ROBERTO de VITTO (IUE 2-25388/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 37035 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LILIA MARGARITA GEYMONAT AVONDET (IUE 0002-045244/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36469 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MARÍA ANGÉLICA BESSIO MARRERO (IUE 2-38.089/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36374 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GREGORIO RAMÓN CURBELO GONZÁLEZ (IUE 0002-044528/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Natalia Meloni, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36266 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

WALTER RICARDO RODRIGUEZ RIVERO (IUE 2-48804/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36255 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PIANO CONTTA o CONTA, JORGE ROMEO FRAIN y GARCIA OLAZA, ELIDA (IUE 2-045441/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36228 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LUIS HEBERGISTO BORNIA ALBERNAZ (IUE 2-50511/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Esc. NATALIA MELONI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36114 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DIOLECIO EMILIO TABAREZ PEÑA (IUE 2-60480/2010).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36011 Dic 11- Dic 24

JUSTINO SASIAS AVILA (IUE 2-42930/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
NATALIA MELONI, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35943 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

SONIA ZILBERFARB KAGAN (IUE 2-51805/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 37026 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ROBERTO HÉCTOR D'AGATA ROSSI y GILDA FLORIDA RODRIGUEZ BOERO (IUE 2/027042/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36727 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

NOCETTI PRIETO AMANDA RENEE (IUE 2-47110/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36703 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ABEL MANUEL PECHENIK (IUE 2-53202/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36537 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANGEL MIGUEL OBENDORFER ZIMMERMAN (EXPEDIENTE 2-35561/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36502 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ALVAREZ GONZALEZ o GONZALES (IUE 2-48253/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36392 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TITO LUIS REGUEIRA BUCETA (IUE 2-53691-2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35921 Dic 11- Dic 24

SEXTO TURNO

JOSE MARIA PEREZ FRIONI (IUE 2-29910/2015).
Montevideo, 31 de agosto de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36704 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARÍA INÉS MUNIZ (FICHA 0002/034797/2015).
Montevideo, 29 de septiembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36634 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FRANCISCO ROMAN GAMBETTA GABIN (IUE 2-23582/2007).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36585 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MANUEL BARREDO CARRERA (FICHA 2-53237/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36538 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ODEMAR RICARDO GONZÁLEZ SIMONELLI (FICHA 2-041625/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36343 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ (IUE 2-50783/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.

Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36321 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

AIDA LOPEZ WATTIMO (FICHA 2-4894/2015).
Montevideo, 30 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36013 Dic 11- Dic 24

MAGDALENA LUISA ELHORDOY GIMENO (FICHA 2-41.491/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35955 Dic 11- Dic 24

EUSTAQUIA SEVERA UMPIERREZ HERNÁNDEZ (IUE 2-45556/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35951 Dic 11- Dic 24

SÉPTIMO TURNO

ALBA DIVER o DIBER MANZI RICCI o MANZI DE BARBE o MANZI DE BARBE RICCI (FICHA 2-52153/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36904 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARTA BENTANCUR MACHIN (FICHA 2-55563/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36859 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELSA GIMENEZ RODRIGUEZ (FICHA 2-30971/2015).
Montevideo, 31 de julio de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36552 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

AIDA ESTEBANA CORA BONOMI (FICHA 2-53750/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36254 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RAMON TAIBO BASALO (FICHA 2-52490/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36038 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

MIGUEL ÁNGEL QUINTAS SMITH (EXPEDIENTE IUE 2-51563/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36976 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

NARCISO CASIMIRO CABEZA GARCIA (EXPEDIENTE IUE 2-46859/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36905 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WASHINGTON CHAMORRO GONZALEZ (EXPEDIENTE IUE 0002-009972/2014).
Montevideo, 8 de abril de 2014.
Escribana María del Carmen Gandara, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36860 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELENA ALICIA BERTONE ARRARTE (EXPEDIENTE IUE 2-48236/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36732 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

HEBER NELSON DIAZ (EXPEDIENTE IUE 2-50219/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36385 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

RICARDO DOMINGO o RICARDO DOMINGO RAMON ROSSI MIRANDA (EXPEDIENTE IUE 2-49374/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36163 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GUSTAVO ADOLFO FERRAND CAPELLA y GRACIELA MARTA FERRAND DE FERRARI (EXPEDIENTE IUE 2-44149/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35944 Dic 11- Dic 24

NOVENO TURNO

LIDA SERAPIA FERNANDEZ GABBIANI (FICHA 2-43324/2015).
Montevideo, 6 de octubre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36808 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN MIRTO JAVIEL DE LA CRUZ y YOLANDA MARIA MARTINEZ GONZALEZ y GARY ALDO JAVIEL MARTINEZ (FICHA 2-33172/2015).
Montevideo, 10 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36577 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BEATRIZ ELINA BELTRAN ROHR y GUSTAVO ENRIQUE CARREROU GONZALEZ (FICHA 2-51399/2015).
Montevideo, 27 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36504 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SERGIO LUIS VARELA FABREGAT (FICHA 2-43134/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36488 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HELIOS VICENTE BOTTA IRIGOIN (FICHA 2-48331/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36265 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PEDRO RUBENS PERAZA BARRETO y CLAUDINA ANA BARRETO PEREZ (FICHA 2-52625/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. CINTHYA K. FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36253 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LUIS DONATO LOZANO JAUREGUY (FICHA 2-38789/2015).
Montevideo, 9 de septiembre de 2015.
MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36021 Dic 11- Dic 24

DÉCIMO TURNO

CARLOS ALBERTO SUAREZ LOPEZ (IUE 2-51726/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37153 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MARIA CECILIA RIZZI NUÑEZ (IUE 002/049123/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VÁZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36906 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DOMICIANO HECTOR PEREZ UMPIERREZ (IUE 2-039017/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36396 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MELISSA AMALIA BARBOZA URIARTE (IUE 2-46718/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36394 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EMILIA MONTES LÓPEZ y MANUEL ANGEL CARNOTA OUTEIRO (IUE 2-45573/2015).
Montevideo, 29 de octubre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36042 Dic 11- Dic 24

ROSA o ROSALIA HERSCOVICS, HERSCOVITS, HERSCOVITZ, HERCOVITZ o HERCOVICH (IUE 2-26607/2015).
Montevideo, 18 de agosto de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35947 Dic 11- Dic 24

WERNER SIGFREDO o SIEGFREDO JOSE LIEPMANN GUMPEL (IUE 2-34166/2015).
Montevideo, 18 de septiembre de 2015.
ESC. MARIELA DORES VAZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35946 Dic 11- Dic 24

DECIMOPRIMER TURNO

GLADYS ELIZABETH MUNIZ o MUNIS KARHS o KAHRS (IUE 2-35402/2015).
Montevideo, 13 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36756 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MANUEL, BRUNET (IUE 2-50631/2015).
Montevideo, 7 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36750 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CAYETANO ALFREDO RODRÍGUEZ LARROSA (IUE 2-50461/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36603 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SAMUEL ANTONIO BERTON GELENCICH (IUE 2-48993/2015).
Montevideo, 10 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36539 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TABARÉ OSCAR IRIGOYEN SENA (IUE 2-50319-2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36486 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JOSE ALFONZO o ALFONSO PINTO PICCIRILLO (IUE 2-52555/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36369 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIO MARTÍNEZ BELLO (IUE 2-048563/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36267 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PILAR ANGÉLICA SUÁREZ PULIDO (IUE 2-47818/2015).
Montevideo, 6 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36213 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUAN FRANCISCO TRINCHITELLA LOPEZ (IUE 2-45535/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35960 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEGUNDO TURNO

GARCIA CASTRO, MARIA ANGELICA (IUE 2-41765/2015).
Montevideo, 11 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 37029 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DIEGO HERNAN BARROS y GLADYS ALBA BAEZ HERNANDEZ (IUE 2-52271/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36268 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA CARMEN VELASCO ó VELAZCO PEREZ (IUE 2-47521/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36151 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ADELA MARIA CALVETE GARCIA (IUE 2-48453/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36139 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ARTIGAS DE LIMA SIMOES DOS SANTOS (IUE 002-046176/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36128 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDUARDO AUGUSTO o AUGUST MERTINZ o MERTINS o MARTINS (IUE 2-034878/2015).
Montevideo, 1 de octubre de 2015.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36094 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

PALMIRA ALIPIA SANCRISTOBAL SOSA y MARÍA TERESA SANCRISTOBAL SOSA (IUE 2-42932/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35956 Dic 11- Dic 24

DECIMOTERCER TURNO

ANGELA TERESA SAN MARTÍN RINALDI (IUE 2-049352/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37028 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MANUELA PENA BLANCO (IUE 2-42998/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36916 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SONIA ANA ESPOSITO MARINO (FICHA IUE 2-18907/2014).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36708 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

PEDRO GARCIA ALVAREZ (IUE 2-56400/2014).
Montevideo, 6 de marzo de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36453 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAURA CRISTINA GASGI CARRIZO y MIGUEL ANGEL GASGI CARRIZO (FICHA 2-035285/2015).
Montevideo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36340 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIO NOE CARRASCO GONZALEZ e IRMA SOSA CAMEJO (FICHA 2-37262/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36264 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JUANA FLORA FERRARA (FICHA 2-7741/2015).
Montevideo, 29 de junio de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36215 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JOSÉ LÓPEZ MUÑOZ y ROSA FERNANDEZ BELEIRO (IUE 2-50116/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36212 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOCUARTO TURNO

VICTORIA ESTHER CERNADAS HOMBRE (FICHA 2-51075/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Dra. ANA LAURA BARRIOS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37045 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

HECTOR EDUARDO TRIAS PEREYRA (FICHA 2-50240/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 37042 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

WALTER BREA TOVAGLIARI (FICHA 2-51884/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36907 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELLY ESTHER BARBA PRIARIO (FICHA 2-53516/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36875 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RAUL HEBER ALEMAN CENTURION (FICHA 2-40443/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36472 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CESAR ORLANDO VEGA PISOTO (FICHA 2-49239/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36000 Dic 11- Dic 24

BLANCA HORTENSIA u HORTENCIA LOUSTALET MALLARINE (FICHA 2-44926/2009).
Montevideo, 26 de octubre de 2009.
Dra. CLAUDIA SOSA MACHADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35948 Dic 11- Dic 24

DECIMOQUINTO TURNO

MARÍA DEL CARMEN BENTANCOR MARTÍNEZ (EXPEDIENTE 2-10373/2014).
Montevideo, 23 de septiembre de 2015.
ANDREA REYES, ACTUARIA PASANTE.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37154 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

AMALIA FILOMENA PAVÁN BORTOLÍN (EXPEDIENTE IUE 2-36953/2015).
Montevideo, 23 de octubre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36811 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ITUARTE CABRERA, ELIAS (EXPEDIENTE 2-046273/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36751 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ROBERTO WALTER GARCIA ARBELO (EXPEDIENTE 2-048147/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36731 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

IRMA AURISTELA RAMOS BRESQUE o BREQUE (EXPEDIENTE 2-50085/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36636 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEXTO TURNO

HELVECIA MARIA SUAREZ BOSQUIO (FICHA IUE 2-050523/2015).
Montevideo, 15 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36977 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DORIS MARÍA LOPEZ REYES (IUE 2-33162/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36629 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BLANCA IRMA IBARGOYEN TELLAGORRY (FICHA IUE 2-50.341/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36209 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MYRIAM GRACIELA SALVATIERRA AGUILERA (EXPEDIENTE 2-48743/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. MARIA NOEL CAYAFA TAPIE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36164 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GARABED KECHICHIAN DOLABDJIAN (EXPEDIENTE 2-52462/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36111 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

RAMONA ESCALANTE ALANIZ (EXPEDIENTE 2-46876/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35953 Dic 11- Dic 24

DECIMOSÉPTIMO TURNO

MIGUEL ANGEL SOSA LLUEL o LLUL o LLULL o LULL (IUE 2-48277/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36908 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELIDA INES FONTANS BACCARO (IUE 2-48998/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36872 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GUSTAVO ADOLFO ARAUJO BALBIANI (IUE 2-51896/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36681 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUAN JOSE RODRIGUEZ Y SARCIADA o RODRIGUEZ SARCIADA (IUE 2-47050/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36492 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

GREGORIO CALATZIAN BERBERIAN (IUE 2-49583/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36148 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOCTAVO TURNO

JUAN ARTIGAS SOPPI BARAYBAR (IUE 2-57509/2012).
Montevideo, 18 de diciembre de 2012.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37156 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSE REGUEIRA VEIRA (IUE 2-52727/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37155 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOAQUIN o JUAQUIN MARIA MOREIRA y MARIA ESTHER TRINDADE (IUE 2-46359/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36994 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CARMEN RAQUEL NIETO SANCHEZ (IUE 2-53519/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36978 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TERESA AIDA GUAGLIANONE VINCITRICE (IUE 2-48035/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36895 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARIEL LUIS VILLARREAL o VILLAREAL GONZALEZ (IUE 2-36115/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36540 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

WILLI HENRI FRANCO CARLUCCIO (IUE 2-47763/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36346 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ADAN MIÑO ACEREDO (IUE 2-48679/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36263 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

PEDRO MARIO SIERRA CAMIN (IUE 2-53277/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36257 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

WASHINGTON ANSELMO PEREYRA PEREZ (IUE 2-49133/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36022 Dic 11- Dic 24

ENRIQUE PEDRO DE POI GIORDANO (IUE 2-41721/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35942 Dic 11- Dic 24

DECIMONOVENO TURNO

HERIBERTO ARIAS DE ARRASCAETA (FICHA 2-50475/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37123 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

CURT o KURT NEUMANN ASKINASI y PERLA ROSA JACOB (FICHA 2-49475/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 37043 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

HECTOR HUGO GARCIA TESSA (FICHA 2-53079/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36909 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANGELA FLORES (FICHA 2-51452/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36897 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA ANTONIETA MASSINI PELUCCIO (FICHA 2-46240/2014).
Montevideo, 21 de octubre de 2014.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36579 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MATILDE MARIA ZERBINO VANRELL (FICHA 2-39672/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36578 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JORGE MANUEL POMBO FERNANDEZ (FICHA 2-42977/2015).
Montevideo, 2 de octubre de 2015.
ESC. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36543 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ANITA ANGELA CHELOTTI PARODI (FICHA 2-51017/2015).
Montevideo, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36393 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SIRIA BLONDINA ACEVEDO RODRIGUEZ y JOSE PEDRO PERDOMO ACEVEDO (FICHA 2-52672/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36386 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

WALTER RAMON LARROSA SERPA (FICHA 2-51877/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36205 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROMULO RODRIGUEZ LOPEZ (FICHA 2-43440/2015).
Montevideo, 5 de octubre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36154 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MARIA NELCIS CAGNANO VAZQUEZ (FICHA 2-52180/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36115 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

PABLO DANIEL RODRIGUEZ VIDAL (FICHA 2-50125/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36035 Dic 11- Dic 24

JAVIER ALFREDO HERNANDEZ VILA (FICHA 2-53262/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35957 Dic 11- Dic 24

VIGÉSIMO TURNO

SARA MERI TROSMAN HOSFFMAN (FICHA 2-51796/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 37036 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JORGE EMILIO DEBELLIS PERCIVALE (FICHA 2-54884/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36919 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ESMEDICO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GONZALEZ (FICHA 2-52630/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36876 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WILMA TELMA PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 2-47338/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
01) $ 3960 10/p 36370 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROGELIO MOUCO PEON y MARIA DEL CARMEN CASTRO GONZALEZ (FICHA 2-41788/2015).
Montevideo, 5 de octubre de 2015.
Esc. BEATRIZ GAZZANEO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36014 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

RODOLFO ANTONIO KUSZMANN o KUZMAN CZEIZEL (IUE 2-42049/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36544 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSÉ BRIUZIS ALVIKAITI (IUE 2-39536/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36345 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

JULIO ERNESTO HERNANDEZ SIMONETTI (IUE 2-41821/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37121 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

HÉCTOR GUZMÁN VALVERDE DAMELE (IUE 2-48694/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37069 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ADHEMIR ARIEL FERNANDEZ POMBO (IUE 2-35500/2015).
Montevideo, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36979 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARIA JOSEFA REGO VILLASANTE (IUE 2-47495/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 1015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36501 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ALBERICO RIOS (IUE 2-29531/2015).
Montevideo, 4 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36019 Dic 11- Dic 24

RAUL BROCH DALMASES (IUE 2-41633/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36001 Dic 11- Dic 24

PETRONA SANCHEZ HERNANDEZ y JUAN CARLOS PARIS CAVIGLIA (IUE 2-031170/2015).
Montevideo, 9 de septiembre de 2015.
Esc. ROSARIO FERNANDEZ RUBILAR, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35998 Dic 11- Dic 24

IRMA ESTER CABRERA ALONSO (IUE 2-37693/2015).
Montevideo, 24 de noviembre de 2015.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35954 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOTERCER TURNO

ANIBAL RAMON LUQUEZ UBAL (FICHA 2-56243/2015).
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37124 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PERLA YOLANDA ARRIERA ENRIQUEZ (FICHA 2-54997/2015).
Montevideo, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36898 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUMBERTO DE LEON DOMINGUEZ (FICHA 2-53715/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36626 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

GIULIA TERESA TAMAYO LEON (FICHA 2-16721/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36600 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDELMIRO ORESTES COLOMBO PRANDO y JUANA BERRUTTI SORIA (FICHA 2-49570/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36475 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MIGUEL ANGEL GROMAZ IGLESIAS (FICHA 2-8235/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36395 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

JUAN CARLOS ROCHINOTTI DI BELLO (FICHA 2-48472/2015).
Montevideo, 3 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36337 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MIRIAM NAIR MACHADO ALBERNAZ (FICHA 2-53226/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36214 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERESA FONTICIELLA GRISOLA ó GRISOLIA (FICHA 2-53371/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36153 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOCUARTO TURNO

ARQUIMEDES CASTILLO LIMA (FICHA 2-55555/2015).
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37157 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOBITA CIRIACA FERREIRA CASTRO (FICHA 2-27020/2015).
Montevideo, 28 de julio de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36995 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SARA ISABEL PACHECO de FREITAS (FICHA 2-48273/2015).
Montevideo, 8 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36896 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SUSANA BEATRIZ DOMINGUEZ MARICHAL (FICHA 2-52397/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36700 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

ERNESTO DE FRANCO DE FRANCO (FICHA 2-43673/2015).

Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36627 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MARIA LOURDES SOTO (FICHA 2-18976/2015).
Montevideo, 1 de junio de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36605 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LIRIA OLGA PANIZZA PROTTO (FICHA 2-49279/2015).
Montevideo, 9 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36586 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

HILDA IVONNE DOTTI ó DOTI MARTINEZ (FICHA 2-49587/2015).
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36149 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARLOS ALBERTO BONILLA RODRIGUEZ (FICHA 2-52228/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Montevideo, 3 de diciembre de 2015.
Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 35812 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOQUINTO TURNO

HILDA FRUGONE ODDONE (FICHA 2-54973/2015).
Montevideo, 16 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36980 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

NELLY DA LUZ CASABALLE RIVERO (FICHA 2-53213/2015).
Montevideo, 25 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36545 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ODILA AZUCENA HERNANDEZ ALVAREZ y JOSE HERNANDEZ ZUNINO (FICHA 2-48461/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36116 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SUSANA RUDIN ZONI (FICHA 2-42582/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36039 Dic 11- Dic 24

RAMIRO ABEL SOTO PLATERO (FICHA 2-52461/2015).
Montevideo, 19 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36020 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

MARIA AZUCENA DIAZ ARBIZA (FICHA 2-50621/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36490 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ARMANDO ENRIQUE MORALES RODRIGUEZ (FICHA 2 24996/2014).
Montevideo, 2 de julio de 2014.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36468 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HUGO LUIS MACAZAGA FEO (FICHA 2-47108/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36259 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARGARITA FRANCO RAFFO (FICHA 2-53465/2015).
Montevideo, 26 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36229 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

MARIA ESTHER DERDERIAN KEUKDJIAN (FICHA 2-46717/2015).
Montevideo, 11 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36157 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ELVIRA PAZ ESTEVEZ (FICHA 2-47504/2015).
Montevideo, 28 de octubre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36117 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

EDGARDO DAVID SAIZ LAUREIRO (FICHA 2 49315/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35958 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

REINALDO SWAROVSKI ALLUM (IUE 2-50092/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36877 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUAN JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ o FERNANDEZ GLORIA (IUE 2-47402/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36861 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELVIS RAQUEL CASAS SANCHEZ (2-51592/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36641 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JOSE EDUARDO ROBERTS GUTIERREZ (IUE 2-53792/2015).
Montevideo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36587 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NICIDA PINTOS IARACHO (IUE 2-50636/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36373 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARCOS GHAZAZIAN o GHAZARIAN MURADIAN o MARASIAN y MARIA GHAZARIAN MURADIAN (IUE 2-52351/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36336 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GUILLERMO FORTUNATO CHIRIBAO MATTA (IUE 2-42787/2015).
Montevideo, 16 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36211 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DORA ESTHER CALVAR BLANCO y ARIEL FERNANDEZ CALVAR (IUE 2-51282/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36040 Dic 11- Dic 24

HERMINDA RODRÍGUEZ PIZZO (IUE 2-53246/2015).
Montevideo, 30 de noviembre de 2015.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35959 Dic 11- Dic 24

GABINO ARTIGAS OLIVARES OLIVARES (IUE 2-34782/2015).
Montevideo, 27 de agosto de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35941 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOCTAVO TURNO

ELVIRA LASERRA CALASTRELLI (IUE 2-50633/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.

Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36753 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

EDGARDO RUBEN MARENALES GARCIA (IUE 2-45912/2015).
Montevideo, 21 de octubre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36491 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

HECTOR DIEGO LUZARDO GRAJALES (IUE 2-49405/2015).
Montevideo, 9 de noviembre de 2015.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36156 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUAN CARLOS MARIÑO (IUE 2-51490/2015).
Montevideo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35999 Dic 11- Dic 24

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

DORALINA DE LOS SANTOS, JULIO MORA, JULIO EDUARDO MORA DE DE LOS SANTOS y ELIDA RENEE MORA DE LOS SANTOS (FICHA 156-613/2015).
Artigas, 4 de noviembre de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35910 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

NOEL MARIA DA ROSA PEREIRA (FICHA 461-54/2015).
Artigas, 9 de marzo de 2015.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36410 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

WASHINGTON RUBENS RETAMAR CUCARO (FICHA 461-330/2014).
Artigas, 18 de junio de 2014.
Esc. Claudia P. Favale De Souza, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36123 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

SEGUNDO TURNO

MARIA LUJAN PARENTINI CASTRO (IUE 444-271/2015).
Bella Unión, 9 de octubre de 2015.
Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36672 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEDRO ALCIDES FERNANDEZ RIMOLI (IUE 168-531/2015).
Canelones, 12 de noviembre de 2015.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36820 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MACHIN PARAMA, ISIDORO MARIO (IUE 168-363/2015).
Canelones, 1 de octubre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36521 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TERCER TURNO

MARÍA FILIA GONZÁLEZ BONILLA y ANTONIO CASANOVA VIDAL (IUE 459-480/2015).
Canelones, 11 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37146 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, SEGUNDO WALDEMAR (IUE 459-527/2015).
Canelones, 25 de noviembre de 2015.
Esc. Ma. Silvina Prato Goresio, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37145 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PEÑA LAMBACH, MARTHA o MARTA BEATRIZ (IUE 459-439/2015).
Canelones, 16 de noviembre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36821 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GARCIA BORDA, ARTEMIO ROBERTO y BORDA GRIOTTE, ORFILIA (IUE 459-361/2015).
Canelones, 1 de octubre de 2015.
Esc. CARINA PASARELLO CANEPA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36522 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

RUBEN TESTA MOSQUERA (IUE 526-888/2015).
Atlántida, 20 de octubre de 2015.
Esc. ALICIA APARAIN, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36640 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SÉPTIMO TURNO

MIREYA ACOSTA ETCHEVERRY (FICHA IUE 533-434/2014).
Las Piedras, 27 de Noviembre de 2014.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37147 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JOSÉ CARLOS CARABALLO HERNANDEZ (IUE 533-1374/2015).
Las Piedras, 19 de octubre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36885 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE PEDRO RIVERO FERRITIZ (IUE 533-1420/2015).
Las Piedras, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36606 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VICENTE ALFREDO RENE CARRASCO TRONCONI (IUE 533-1504/2015).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Las Piedras, 4 de diciembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36595 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

BEMA SILVIA DE AGUIRRE GONZALEZ (IUE 533-1424/2015).
Las Piedras, 23 de octubre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36233 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

FERNANDO LUIS TOSCANO MENDOZA y ZULMA LOPEZ ZANOTTA o SANOTTA (FICHA IUE 533-1432/2015).
Las Piedras, 3 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36109 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

ANGEL RUBEN MARTINEZ GONZALEZ (FICHA 175-740/2015).
Pando, 25 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36701 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FELIPA AIDA LASAT GARCIA (FICHA 175-300/2015).
Pando, 24 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36362 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ELVIRA XAVIER PEREIRA PEREIRA (FICHA 175-668/2015).
Pando, 22 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36339 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MARIA GUMERCINDA GONZALEZ GONZALEZ (FICHA 175-644/2015).
Pando, 20 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36338 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

NOE CAMPOS (FICHA 175-1283/2008).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18.078.
Pando, 16 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36076 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CARLOS MORENO (FICHA 175-739/2015).
Pando, 23 de noviembre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36007 Dic 11- Dic 24

MARIA ROSANA DELMONTE LA CRUZ (FICHA 175-646/2015).
Pando, 21 de octubre de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36006 Dic 11- Dic 24

SEVERIANO MARIO VEGA ACUÑA (FICHA 175-413/2015).
Pando, 22 de julio de 2015.
Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36005 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

MIRTHA LA PAZ UMPIERREZ BARRETO (FICHA 176-440/2014).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Pando, 17 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. SILVANA SANTOMAURO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36004 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

JUANA IMADELIA FAJARDO (FICHA 534-457/2015).
Toledo, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Graciela M. Campos Santo, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36523 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE ECCHER GASPERAZO ó GASPERAZZO y SARA ADELFA ó EDELFA PRADO BENITEZ (IUE 207-732/2015).
Melo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36525 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

ERMANDINA ó HERMANDINA BARRETO ROMERO (IUE 208-656/2015).
Melo, 2 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36784 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

LAURO RODRIGUEZ ACUÑA (IUE 208-629/2015).
Melo, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36783 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

PATRICIO EDUARDO SHAW PACHECO (IUE 468-682/2015).
Melo, 4 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 3960 10/p 36057 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RÍO BRANCO

JOSE MARIA MENA FARIÑA (IUE 488-520/2015).
Río Branco, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Valeria Howell, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37080 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA ROSA RAMIREZ ABBONA (IUE 223-590/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36825 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

WILMA NELSA GEYMONAT MALAN (IUE 223-603/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36782 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

HUBER DOMINGO BOUVIER ARENAS (IUE 223-537/2015).
Colonia, 12 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36719 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JOSE REY (IUE 223-589/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36306 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS TEODORO JORCIN VAYA y ZENONA SOFIA GONZALEZ CABRERA (IUE 223-591/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36010 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

CLEMENTE BERNARDI BERNARDI (IUE 508-587/2015).
Colonia, 17 de diciembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37094 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ELADIO JESUS TORRES ROJAS y EMMA SMITH (IUE 508-514/2015).
Colonia, 13 de noviembre de 2015.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36103 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

MARIA ESTHER FOSTER MELGASI (IUE 227-710/2015).
Carmelo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37129 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

LUIS HORACIO PASSARINO BANCHERO (IUE 227-663/2015).
Carmelo, 18 de noviembre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36465 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

BERNABEL BALDOMERO BERTOLOTTI y ARGELIA HAYDEE MONTES DE OCA SILVA (IUE 227-440/2015).
Carmelo, 5 de octubre de 2015.
Esc. Laura Parentelli Santamaría, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36086 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

CARLOS EDELBERTO FONT RAVERA (IUE 225-563/2015).
Rosario, 15 de septiembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36421 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NELLY ALICIA BENTANCUR KARLEN (IUE 225-942/2015).
Rosario, 19 de noviembre de 2015.
Esc. DANIELA FONTANA MARFURT, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36307 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CORELIA MARTINIANA, MARTINEZ (IUE 241-372/2015).
Durazno, 24 de junio de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36829 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TERCER TURNO

ANACLETO, GONZALEZ DE LOS REYES (IUE 242-831/2015).
Durazno, 1 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36981 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUAN BAUTISTA, BAPTISTA DELFANTE (IUE 242-840/2015).
Durazno, 1 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36828 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ELBA MARGARITA, NIN REVELLO (IUE 242-849/2015).
Durazno, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36827 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ANABELLA CAMPOAMOR GAMBOA (IUE 242-815/2015).
Durazno, 18 de noviembre de 2015.
Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36826 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ALICIA OLGA LOPEZ AGOSTO (IUE 254-617/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36559 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DONATA ROSA MORALES (IUE 254-601/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36558 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

EDMUNDO DANTE PASTORINO GRUN (IUE 254-612/2015).
Trinidad, 10 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36419 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

ISABEL MATILDE o MATILDE ISABEL PEDREIRA (IUE 254-490/2012).
Trinidad, 27 de octubre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35907 Dic 11- Dic 24

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SALVADOR GOYECHE BLENGIO (FICHA 260-895/2015).
Florida, 10 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36986 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ROGELIO RENÉ BOSQUE MASULLO (FICHA 260-163/2014).
Florida, 23 de octubre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36477 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUAN ELÍAS GONZÁLEZ SILVA y NORMA CATALINA GONZÁLEZ (FICHA 260-924/2015).
Florida 7 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36243 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

HUMBERTO MARIO LAGOS (FICHA 260-892/2015).
Florida, 24 de noviembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36193 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

ELDA RAQUEL DELLAPIAZZA IRIGOYEN (FICHA IUE 260-862/2015).
Florida, 30 de noviembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37075 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

PEDRO GREGORIO PIÑEYRO VIDAL (FICHA IUE 261-735/2015.
Florida, 4 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36476 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

INES RODRIGUEZ BARCO (FICHA IUE 261-826/2015).
Florida, 9 de diciembre de 2015.

DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36288 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

AGUINALDO CARRION ALFARO (FICHA IUE 261-840/2015).
Florida, 7 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36246 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

JULIO CESAR RODRIGUEZ BOTTA (FICHA IUE 261-835/2015).
Florida, 7 de diciembre de 2015.
DR. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36245 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

SERAFINA MARGARITA BERNASCHINA MESA (IUE 274-646/2015).
Minas, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Mª José Moreno Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35909 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

JUAN HOMERO FERNANDEZ GORGOROSO (432-483/2015).
Minas, 1 de septiembre de 2015.
PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36547 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

RAFAEL JUÑEN GOMEZ (FICHA 284-858/2015).
Maldonado, 11 de diciembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36840 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DANIEL ALVAREZ NEGRO (FICHA 284-760/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36836 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

PATRICIO PEREIRA GARCIA (FICHA 284-763/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36761 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TERCER TURNO

AIDA OLGA BORDON SILVA (FICHA 285-866/2015).
Maldonado, 30 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36839 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NOGLEY MERCEDES ACOSTA MENDEZ (IUE 285-779/2015).
Maldonado, 30 de octubre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36838 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO DOMINGO GONZALEZ SIERRA (FICHA 285-674/2015).
Maldonado, 10 de septiembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36596 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RUBEN JOSE UMPIERREZ CALABUIG (FICHA 285-873/2015).
Maldonado, 23 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36041 Dic 11- Dic 24

NELLIS AURA VELAZQUEZ GUERRA (IUE 285-797/2015).
Maldonado, 10 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35972 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

WALTER GATTI PEREIRA (IUE 286-986/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36835 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MANUELA UMPIERREZ CARIBONI (IUE 286-443/2008).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 36033 Dic 11- Dic 24

CARMEN CABALLERO (286-1044/2014).
Maldonado, 4 de febrero de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35970 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN CARLOS

SEGUNDO TURNO

ISABEL DE LEÓN ALONZO ó ALONSO (FICHA 505-325/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36834 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

NELSON HERRERA GONZÁLEZ (FICHA 505-347/2015).
San Carlos, 10 de noviembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36598 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

JULIO MARÍA SOSA SOSA (FICHA 505-442/2013).
San Carlos, 24 de septiembre de 2015.
Esc. BEATRIZ BARRERA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36365 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ANICETO DANTE NOBLE CUTI (IUE 300-862/2015).
Exoneración Ley Nº 18.078.
Paysandú, 8 de diciembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36441 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MININA o ELVIRA SIMONOV VERA (IUE 300-688/2015).
Paysandú, 13 de noviembre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35985 Dic 11- Dic 24

HUGO JUSTO PUCHE MANZZINO (IUE 300-699/2015).
Paysandú, 19 de octubre de 2015.
ESC. VERONICA CASTILLO, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35983 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

LUIS ABEL MIRANDA BENITEZ (IUE 301-641/2011).
Auxiliado de pobreza.
Paysandú, 19 de noviembre de 2015.
Dr. Ernesto Solaro, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
01) (Sin Costo) 10/p 37099 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

HUGO JORGE BOTTARO ICATT (IUE 301-672/2015).
Paysandú, 2 de diciembre de 2015.

DRA. FEDRA DOMENECH, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35987 Dic 11- Dic 24

SÉPTIMO TURNO

GUADALUPE SARIS PESOA (IUE 501-877/2015).
Paysandú, 24 de noviembre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35986 Dic 11- Dic 24

CELIA MASARES CARRASCO y NICOLAS RENÉ ABREO MASARES (IUE 501-730/2015).
Paysandú, 9 de octubre de 2015.
DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35984 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

PRIMER TURNO

MARIA CRISTINA GOMEZ DONATO (IUE 318-293/2015).
Young, 22 de octubre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) $ 3960 10/p 36232 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ELIDA ELVIRA CABRERA WINZ (IUE 318-270/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Young, 11 de noviembre de 2015.
Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36188 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ARTIGAS SILVA ALPUY y TEREZA DIAZ CORREA y/o TEREZA DIAS CORREA (FICHA IUE 329-187/2015).
Rivera, 20 de mayo de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35976 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

MARIA LIA FEO LOTITO (FICHA IUE 462-170/2015).
Rivera, 4 de diciembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36883 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEXTO TURNO

TEODORO TOLENTINO NUÑEZ (FICHA IUE 477-380/2015).
Rivera, 3 de septiembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36882 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DOMINGO UBERFIL ALVAREZ RODRIGUEZ (FICHA IUE 477-738/2014).
Rivera, 19 de febrero de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36133 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SOMNIA MARY MARTINEZ (FICHA IUE 477-488/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35978 Dic 11- Dic 24

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROOSEVELT STALIN PIRIZ (IUE 341-386/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Rocha, 17 de octubre de 2015.
Esc. Marta Fernandez, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36614 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CUARTO TURNO

HUMBERTO JOSE GRAÑA JAUREGUIZAR (IUE 342-507/2015).
Rocha, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36881 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ARMANDO JORGE ZAMUDIO (IUE 342-543/2015).
Rocha, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36721 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

QUINTO TURNO

RAMÓN GUERRA TEJERA y MARÍA EULOGIA FONTES (IUE 525-421/2015).
Rocha, 5 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36723 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MARÍA HAYDEE ZINGONI (IUE 525-465/2015).
Rocha, 25 de noviembre de 2015.
Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36403 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

MANUEL NERY o NERI CARDOSO SILVERA (IUE 448-277/2015).
Chuy, 8 de diciembre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36722 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

FERNÁNDEZ TECHERA, FLORA VIRGINIA; QUINTANA FERNANDEZ, MARÍA ELENA y WILSON SELAYARAN CRUZ (IUE 448-175/2011).
Chuy, 28 de octubre de 2015.
Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 35938 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PINTOS, NILDA VIOLETA y GOMEZ PUYOL, ARMANDO (IUE 352-1240/2015).
Salto, 18 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37078 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GAUDIN SALGADO, MARIO CÉSAR (FICHA IUE 352-1238/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36928 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DERREGIBUS MASSA, JUAN JOSÉ; DERREGIBUS VAZQUEZ, LUIS ADOLFO; DERREGIBUS VAZQUEZ, MARÍA HERMINIA (FICHA IUE 352-1074/2015).
Salto, 2 de diciembre de 2015.
JOSE MARÍA MOLLER, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36124 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

ROSA IZAGUIRRE, RAMON (FICHA IUE 352-882/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.

Salto, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
01) (Sin Costo) 10/p 36089 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

GUARINO PEREYRA, LUIS EDUARDO (IUE 353-1245/2015).
Salto, 9 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36932 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

SIMOENS BOTTARO, HEBER ARIEL (IUE 353-1243/2015).
Salto, 9 de diciembre de 2015.
ESC. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36929 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LOPEZ GIAMBIASI, MARÍA ANA y LAMELA, JULIO EDEMAR (IUE 353-1236/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36530 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RANGONI LERENA, ESTER LUGLINDA (IUE 353-1185/2015).
Salto, 25 de noviembre de 2015.
ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36060 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SÉPTIMO TURNO

FERREIRA VIANESI, TIBURCIO CARMONA (IUE 509-1304/2015).
Salto, 21 de diciembre de 2015.
ESC. Edgardo ARAMBURU ANTUNEZ, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37077 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MENONI, BASILIO FELICIANO y NUÑEZ o CUSTODIO NUÑEZ, ZULEMA (FICHA IUE 509-1233/2015).
Salto, 10 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36933 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

AMUEDO, JACINTO (IUE 509-1163/2015).
Salto, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36931 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

RAFFO DALMAO, JULIA (IUE 509-974/2014).
Auxiliado de pobreza.
Exoneración Ley Nº 18078.
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Sin Costo) 10/p 36830 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ESCUDERO CLAVIJO, AIDA (IUE 509-1268/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36532 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CHIHIGAIN DEFOSSE, BRIGIDA ELENA (IUE 509-1267/2015).
Salto, 14 de diciembre de 2015.
Esc. EDGARDO ARAMBURU, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36529 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DA SILVA GALLI, LUIS AGUSTÍN (FICHA IUE 509-1177/2015).
Salto, 11 de diciembre de 2015.
Esc Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36528 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

VIERA SILVA, MARÍA ESTHER (IUE 509-1030/2015).
Salto, 25 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburu, Actuario Adjunto.
01) $ 3960 10/p 36527 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FERREIRA DÁVILA, MARÍA ANDRELINA (FICHA IUE 509-1164/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36411 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CUELHO o COELHO DOS SANTOS IBRAIMA y DOS SANTOS MACHADO, LIBERATO (FICHA IUE 509-1228/2015).
Salto, 8 de diciembre de 2015.
Esc. Luis A. Avellanal, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36409 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NELDA MARGOT BENTANCOR BERMUDEZ (FICHA 370-511/2015).
San José, 18 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36991 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EMILIA ROLIN CARRIZO (FICHA 370-314/2015).
San José, 14 de agosto de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36989 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARTHA EUGENIA PRUNÉS CASTRO (IUE 370-499/2015).
San José, 19 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36481 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JUSTO ROBERTO PIRIZ BARRETO (FICHA 370-513/2015).
San José, 7 de diciembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36239 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DAVID MANUEL HUGO ROHRER (FICHA 370-1299/2004).
San José, 13 de diciembre de 2004.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36073 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

WALTER CONO ACOSTA YAHN (IUE 370-497/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36072 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

FERNANDO BERNARDINO ELIZALDE PUIG y CATALINA SOFIA ALDAZ FERRARO (IUE 371-591/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35982 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

GLORIA ESMERALDA ALVAREZ BENTANCOR y JORGELINA BLANCA BENTANCOR DE ARMAS o BENTANCOR de ARMAS o BENTANCOR ARMAS o BENTANCOR DEARMAS (IUE 510-429/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36738 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

DELIA ESTHER PAEZ BACCINO (IUE 510-379/2015).
San José, 20 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36550 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NELSON IGNACIO BARRETO GARCIA (IUE 510-435/2015).
San José, 9 de noviembre de 2015.

Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36549 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

OSCAR DANILO GUTIERREZ GONZALEZ y RAMONA GONZALEZ RODRIGUEZ (IUE 510-453/2015).
San José, 9 de noviembre de 2015.
Esc. FERNANDA CAPOTE, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36480 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LUIS ALBERTO MARTINEZ NAYA (FICHA 510-206/2015).
San José, 9 de septiembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36241 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EMMA AMALIA o EMA AMALIA HIRSIGER HALLER (IUE 510-436/2015).
San José, 20 de octubre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36240 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ISABEL JOBITA o JOVITA FAJARDO CEDRANI (IUE 510-224/2015).
San José, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36070 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

MIGUEL ZUBIRI PARODI (IUE 510-344/2015).
San José, 28 de agosto de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35981 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

PABLO EUGENIO VELÁZQUEZ FERNÁNDEZ (IUE 530-592/2015).
Libertad, 24 de noviembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, ACTUARIA PASANTE.
01) $ 3960 10/p 36736 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SEGUNDO TURNO

EUGENIO ATANASIO o ATANACIO MAGA o MAGGA RAMOS, OLGA ESTHER MALLADA MARTINEZ, ALFIO ATILIO MAGGA MALLADA y LUIS EUGENIO MAGA o MAGGA MALLADA (IUE 530-697/2015).
Libertad, 14 de diciembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
01) $ 3960 10/p 36990 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

YUSEI TORII TORII (IUE 530-354/2015).
Libertad, 8 de diciembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
01) $ 3960 10/p 36548 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

PRIMER TURNO

NICOMEDES MAXIMILIANO TOLEDO MANZANARES y ROSA EMILIA ARRUE ANDINO (IUE 382-274/2015).
Dolores, 15 de octubre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36970 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

GLADYS ESTHER BERMUDEZ MOYANO (IUE 382-319/2015).
Dolores, 8 de diciembre de 2015.
ESC. MARELLA D'ANDREA CASTRO, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36968 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

MARTA GERTRUDIS RAMIS (IUE 382-323/2015).
Dolores, 11 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36854 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SEGUNDO TURNO

JUAN JOSE LOPEZ OLLARZO e IRMA ESTHER SARAVIA OLLARZO (IUE 443-263/2015).
Dolores, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36969 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ALBERTO PEDRO SASSO FLIPPANCE (IUE 443-271/2015).
Dolores, 15 de diciembre de 2015.
Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36856 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

AQUILES DECIMO DALL'OLIO o DALL'OGLIO ROBERE (IUE 381-750/2015).
Mercedes, 19 de octubre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36852 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MARIA FERNANDA DE NIGRIS BANKIETAS (IUE 381-424/2015).
Mercedes, 10 de noviembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36310 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MODESTA ANGÉLICA SOSA OTÁROLA (IUE 381-895/2015).
Mercedes, 4 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36237 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DINHORA GRACIELA TERAN (IUE 381-888/2015).
Mercedes, 1 de diciembre de 2015.
Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35967 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

ALBERTO DIEGO MENDEZ AYUB (IUE 431-1029/2015).
Mercedes, 15 de diciembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36855 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

REINA VEATRIZ AMBROCINI TORNIELLI ó REINA BEATRIZ AMBROCINI TORNELLI (IUE 431-866/2015).
Mercedes, 9 de noviembre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36309 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CELIAR HUMBERTO da SILVA TECHERA (IUE 396-719/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
01) $ 3960 10/p 37081 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ISOLINA GAITE y JACINTA GAITE (IUE 396-787/2014).
Tacuarembó, 2 de diciembre de 2015.

Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36591 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ARTURO ROBERTO KUSTER GERMANT (IUE 396-559/2015).
Tacuarembó, 17 de noviembre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36452 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

LUIS EDUARDO SANCHEZ SANCHEZ, CARMEN SANCHEZ, RAMON SANCHEZ y DOMINGA SANCHEZ (IUE 397-235/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 20 de octubre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36443 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

NANCY EDWINA CABRERA ARCE (IUE 397-324/2015).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 28 de octubre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Sin Costo) 10/p 36442 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

JULIO CÉSAR MANZI TAROCO (IUE 397-717/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35927 Dic 11- Dic 24

LUIS MARCIEL PINTO TARIGO (IUE 397-716/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35925 Dic 11- Dic 24

CUARTO TURNO

JULIO CESAR MACEDO MACEDO (IUE 469-874/2015).
Tacuarembó, 16 de diciembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 3960 10/p 36958 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

MARÍA del CARMEN NOGUERA VIÑOLES (IUE 463-573/2015).
Paso de los Toros, 24 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36592 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

NUMA LEITES ALMEIDA (IUE 463-574/2015).
Paso de los Toros, 16 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36332 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CARLOS ORIBE AMARAL ARMÚA (IUE 463-572/2015).
Paso de los Toros, 16 de noviembre de 2015.
ESC. N. MARIELA BALSERINI PEREDA, ACTUARIA.
01) $ 3960 10/p 36331 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AURELIO ORIBE FERNANDEZ SILVERA y JUANA EXEQUIELA da SILVA MACHADO (FICHA 412-739/2015).
Treinta y Tres, 30 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) $ 3960 10/p 36326 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

SANTIAGO OXLEY MEDINA (FICHA 412-692/2015).
Treinta y Tres, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
01) $ 3960 10/p 35980 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

VICTOR MASTROPIERRO PRIORE (FICHA 449-274/2015).
Auxiliado de pobreza.
Treinta y Tres, 23 de noviembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
01) (Sin Costo) 10/p 36953 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DÍAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

MARIA SILVIA VALENTINI y LEONARDO ARTURO VALENTINI (FICHA 284-766/2015).
Maldonado, 20 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36844 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

OCTAVO TURNO

DANIEL ABRAHAM RABINOVICH (IUE 286-1006/2015).
Maldonado, 10 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36848 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO BERNA ó BERNAS IGUINI (IUE 456-632/2009).
Maldonado, 19 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36847 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

ALICIA ROSA ARAUS (FICHA IUE 286-681/2015).
Maldonado, 18 de agosto de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36846 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

GUSTAVO SAUL SCHUSTER (IUE 286-942/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36845 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MILTON LUIS ALFREDO GIUSSANO (IUE 286-951/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36837 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JOSE RICARDO ELIASCHEV (IUE 286-949/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 3960 10/p 36597 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
El Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE 2º TURNO, dispuso la apertura de la sucesión de BRENDA AIDA DORREGO HERENCIA YACENTE, Ficha 2-13773/2013, haciéndose saber a herederos, acreedores y demás, por el plazo de 90 días (Art. 429.2 del C.G.P.) publicándose durante 30 días.
Montevideo, 10 de NOVIEMBRE de 2015. - Esc.

MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34421 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor.
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, se hace saber que en autos caratulados: "ESCAYOLA, OLGA EUGENIA HERENCIA YACENTE", EXPEDIENTE Nº 2-15258/2011, se dispuso la apertura de la sucesión de OLGA EUGENIA ESCAYOLA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos.
Se hace constar que se publicarán por el plazo de 30 días.
Montevideo, veintinueve de octubre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA.- Esc. Dra. Estela Rosa Alario, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33180 Nov 17- Dic 24

Feb 01- Feb 02

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "JOSE LUIS GIACCA MUTTER. HERENCIA YACENTE", expediente No. 2-51091/2015, citándose Y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan por el plazo de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este juzgado.
Se hace constar que se publican por un plazo de 30 días.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO y de mandato judicial, expido el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha indicados ut-supra.- Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34919 Dic 02- Dic 24

Feb 01- Feb 19

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: El Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: CACERES MERCADAL, LUIS ALBERTO-SUCESION- IUE 2-57808/2012, dispuso el emplazamiento por el término de 90 días a la Sra. Gabriela Torres a que comparezca en autos a manifestar dentro de los 40 días, los derechos que le asisten en la sucesión del Sr. Luis Alberto Caceres Mercadal.
Ley 18078, Art. 89 del C.G.P, en la redacción dada por la Ley 19.090.
Montevideo, 23 de noviembre del 2015 Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
01) (Sin Costo) 10/p 36557 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTOS
Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados: "BOURDONCLE, MARÍA. HERENCIA YACENTE", IUE: 2-9211/2015, se dispuso la apertura de la sucesión de María Eugenia BOURDONCLE O María Eugenia BOURDONCLE DE CAUSSADE, emplazándose a los interesados a comparecer en el término de 90 días a deducir sus derechos. Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, seis de noviembre de dos mil quince. - Esc. DORA ROBAINA CAMPO, Actuaria.
01) (Cta. Cte.) 30/p 33181 Nov 17- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO
La Sra. Juez Letrado de Familia de 27º Turno dispuso la apertura de la sucesión de EROTIDA RIOS MOSCONI HERENCIA YACENTE, IUE 2-25648/2015, así como la publicación de edictos por 30 días, emplazándose por 90 días a todos los que crean con derecho a heredarle. Montevideo, veintiocho de octubre dos mil quince. - Esc. Marisa Sayans, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 30/p 34427 Nov 26- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNIÓN

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Bella Unión se dispuso la apertura de la sucesión de MÓNICA LETICIA CARNEIRO CINCUNEGUI, en los autos caratulados: "CARNEIRO CINCUNEGUI, Mónica Leticia- APERTURA DE SUCESION-RELACION DE BIENES Y DECLARATORIA DE HEREDEROS-" IUE: 157-258/2015, emplazándose a los interesados a estar a derecho en estos autos para que comparezcan dentro del término de veinte (20) días a deducir en forma sus derechos. EN FE DE ELLO, de mandato judicial y a solicitud de la parte interesada se expide el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, el día primero de diciembre de dos mil quince. Dr. Esc. Fabricio Bonilla, Actuario Adjunto.
01) $ 6930 10/p 36674 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos caratulados "CASURIAGA, NELSON JUSTO - SUCESION" Ficha IUE 458-780/2013; se cita, llama y emplaza a: PABLO CASURIAGA, MARIANA CASURIAGA, FERNANDA CASURIAGA, VIVIANA CASURIAGA, DIEGO CASURIAGA, LUCIANO CASURIAGA y SOL CASURIAGA, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P.- Las Piedras, quince de Mayo de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
01) $ 5940 10/p 36604 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de "Albérico TORT GONZALEZ - I.UE: 468- 219/2015", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los señores Albérico Diego Tort Recuero y Sari Beatriz Tort Recuero, hijos legítimos del causante, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, bajo apercibimiento en el caso de los citados de nombrárseles curador de bienes (Art. 1071 del Código Civil), y/o Defensor de Oficio en su caso.- Edictos con Auxiliatoria de Pobreza.- Melo, 10 de noviembre de 2015.- Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Sin Costo) 10/p 36617 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SUCESION

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. turno, se hace saber la apertura judicial de la Sucesión Testamentaria de: PLACIDA IRMA GOMEZ FERNANDEZ - 432-576/2015, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Minas, 17 de noviembre de 2015. Esc. Patricia Martínez Olascoaga, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 3960 10/p 36417 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de TERCER TURNO de SALTO, en autos caratulados "BENTANCOR, Arturo Pascasio, VAZQUEZ, Proserpina o RIVERO VENTANCOR, Proserpina V. y BENTANCOR VAZQUEZ, María Josefa. SUCESIONES.- IUE número: 353-550/2014" hace saber que por Providencia Nº 7885/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015, se dispuso: Instar al presunto heredero Alfonso GARCIA BENTANCUR conforme a lo dispuesto en el art. 1070 del Código civil a los efectos de que acepte o repudie la herencia deferida de su madre Sra. Josefa BENTANCUR VAZQUEZ y para el caso de no contestar en plazo de 40 días se los tendrá por repudiante, emplazándolo para que comparezca a deducir en forma sus derechos en dichos autos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el día 15 (QUINCE) de DICIEMBRE del 2015 (DOS MIL QUINCE).- ESC. Luis Alberto AVELLANAL, ACTUARIO.

Primera Publicación

01) $ 7920 10/p 37079 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

Convocatorias

CLUB DE GOLF LA BARRA S.A
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse en la sede de la Sociedad en Camino al Golf Kilómetro 2 1/2 de la ruta 104 del Balneario de Manantiales a las 18:00 horas en primera convocatoria a a las 18:30 horas en segunda convocatoria el día miércoles 6 de enero de 2016, para tratar el siguiente orden del día.
1) Designación de Presidente de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Resultados al 31/10/2015.
3) Aprobación de la gestión del Directorio.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores accionistas que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
EL DIRECTORIO.

Primera Publicación

03) $ 2499 3/p 37119 Dic 24- Dic 29

LA BARRA GOLF CLUB (Asoc. Civil)
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria de La Barra Golf Club a realizarse a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 18 hs. en 2da. Convocatoria en el local del Con. Al Golf, 2 kilómetros de la ruta 104, Balneario Manantiales el día 6 de enero de 2016, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Resultados al 31/10/2015.
3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
Se comunica a los señores socios que el libro de Registro de Asistencia se cerrará al momento de comenzar el acto.
La Comisión Directiva.

Única Publicación

03) $ 833 1/p 37118 Dic 24- Dic 24

PARKCAR S.A.

De nuestra consideración:
Tenemos el agrado de convocar a los Sres. Accionistas de Parkcar S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de enero de 2016, a las 09:00 hs. en primer llamado y a las 10:00 hs. en segundo llamado, en Beverly Club.
Se tratará el siguiente orden del día:
1. Designar Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Considerar los estados contables de la sociedad al 31 de marzo de 2015, comprendiendo el Estado de Situación Patrimonial y el Estado de Resultados.
3. Consideración de lo actuado por el directorio a la fecha.
4. Designación de Directorio.
5. Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Se comunica que el registro de accionistas se cerrará al momento de iniciarse la sesión.
El Directorio

Primera Publicación

03) $ 2499 3/p 37117 Dic 24- Dic 29

DIROX S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. accionistas de DIROX S.A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 15 de enero de 2016, a las 16:00 horas en primera convocatoria, y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tomás Diago 748, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación de lo resuelto por el Directorio de la Sociedad en el día de la fecha con relación a la aprobación y firma de los documentos identificados como "Guarantee Deed" y "Share Pledge Agreement".
3. Designación del representante del accionista para firmar el acta.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la asamblea, en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748.
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2856 3/p 37039 Dic 23- Dic 28

DIROX S.A.
CONVOCATORIA

Convocase a los Sres. accionistas de DIROX S.A. para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad, a celebrarse el día 15 de enero de 2016, a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tomás Diago 748, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Reforma de los Estatutos Sociales
3. Designación de un accionista para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
Nota: Comunicamos a los Sres. Accionistas que deberán registrar sus acciones o certificados de depósito, en forma previa a la asamblea, en los términos del artículo 350 de la ley 16.060, en Tomás Diago 748.
Montevideo, 17 de diciembre de 2015.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2499 3/p 37038 Dic 23- Dic 28

LINN & CIA. SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo No. 11 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de enero de 2016, a la hora 16.00 en la sede de la Sociedad, Cerro Largo 1000 a fin de tratar el siguiente
orden del día:
1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio Julio 2014 - Junio 2015.
2º. Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º. Designación de un accionista para la firma del acta.
SEGUNDO LLAMADO: el día 20 de enero de 2016, a la hora 17.00 Cerro Largo 1000
Los Accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, con cinco días de anticipación del señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo No. 13 de los Estatutos.
EL DIRECTORIO
Montevideo, diciembre de 2015.
03) $ 3213 3/p 37023 Dic 23- Dic 28

BRUNITER S.A.

Convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de enero de 2016 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en Rambla República del Perú 1483/201, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Desafectación del régimen de propiedad horizontal respecto al padrón número 31.298 de Montevideo y pasaje a propiedad común. Contratación de la demolición del edificio. Costos y gastos; eventual acuerdo con Dilony S.A.
3. Designación de dos personas para firmar el acta.
EL DIRECTORIO.
03) $ 1785 3/p 36944 Dic 23- Dic 28

Dirección de Necrópolis

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN DE NECROPOLIS

Por disposición del Art. 22 Lit. c) de la Ordenanza de Necrópolis Nº 2763/80, se hace saber que: Gladys Ofelia y Norberto CABRERA PACHECO, solicitan título de Nicho Nº 40 Sector C del Cementerio de la ciudad de Canelones por regularización del mismo.-
En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante Dpto. Necrópolis de la Comuna, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación.
EXPTE. 2014-81-1020-05346.
04) $ 2975 5/p 36963 Dic 23- Dic 30

INTENDENCIA DE SAN JOSÉ

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta Oficina se presentó el Sr. HUMBERTO CASTELAO PONCE, solicitando Transferencia del Derecho de Uso a su favor, del TITULO DEL NICHO NRO. 240 Ubicado en el Primer Cuerpo del Cementerio de San José, que figura a nombre del Sr. NICASIO MACHIN, desde el día 19 DE AGOSTO DE 1872, emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre el citado bien funerario por el término de 90 días.
Atento a lo dispuesto en la ORDENANZA DE CEMENTERIOS, Decreto 2.926, en el Art. 2o. Apartado b) de fecha 17 de Diciembre de 2001, se publica el presente por el término de 5 días.
Jeannine MUÑOZ
DIRECCION DE CEMENTERIOS.
04) $ 3570 5/p 36737 Dic 21- Dic 28

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIA ELENA ABRAHAM BRAGA y WALTER ALEXANDER ALOY RODRIGUEZ (FICHA 2-50518/2015).
Montevideo, 7 de diciembre de 2015.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36580 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

ERNESTO RAFAEL TROCHE CORBELLINI y ADRIANA LÓPEZ BLANES (FICHA 2-49573/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 36252 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEGUNDO TURNO

MARCIO ANDRES GONZALEZ MACHADO y NICOLE LEBEL TEJERIAS (FICHA 2-45134/2015).
Montevideo, 27 de octubre de 2015.
Dra. MARIA J. BRISCO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36344 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

QUINTO TURNO

CARLOS GABRIEL CHAPPUIS WAKSMAN y MAGDALENA INÉS RICCETTO BARUSSO (EXPEDIENTE 2-38711/2015).
Montevideo, 10 de septiembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36581 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SEXTO TURNO

JORGE CARLOS CARABALLO DUQUE y ELENA ISABEL CABRERA GUTIERREZ (FICHA 2-48567/2015).
Montevideo, 1 de diciembre de 2015.
ESC. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36118 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GUSTAVO ADOLFO COSTA CAYETANO y ARACELI LOURDES MOREIRA CHIMENZ (FICHA IUE 02-9504/2015).
Montevideo, 9 de octubre de 2015.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 35896 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEGUNDO TURNO

GUSTAVO GABRIEL FERNÁNDEZ MODERNELL y ALICIA FREIRE QUINTERO (EXPEDIENTE 2-43390/2015).
Montevideo, 20 de octubre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36757 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

SANDRY NOEL RAMÍREZ RAGGHIANTI y ALEJANDRA BEATRIZ CAGGIANO CAMPAGNE (EXPEDIENTE 2-23133/2015).
Montevideo, 1 de septiembre de 2015.
Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36150 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOTERCER TURNO

JAIMES BESCHIZZA, JUAN PABLO y AGOSTI GRECO, SILVIA ROSSANA (FICHA 2-41758/2015).
Montevideo, 23 de noviembre de 2015.
Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36095 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOQUINTO TURNO

JULIO CESAR RODRIGUEZ y MARIA CLARA CICCOLO (FICHA IUE 2-32007/2015).
Montevideo, 20 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 37122 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

GABRIELA LAURA MANCEBO FANCHETTI y TOMAS DANIEL CACERES RIOS (FICHA 2-1934/2015).
Montevideo, 16 de noviembre de 2015.
Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
05) $ 6750 10/p 36140 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSEXTO TURNO

JOSÉ RICARDO COUTINHO y MONICA ALEJANDRA CENDAN (EXPEDIENTE 2-25585/2015).
Montevideo, 15 de septiembre de 2015.
EDUARDO ACOSTA y LARA, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 36025 Dic 11- Dic 24

DECIMOCTAVO TURNO

GONZALO FERNANDEZ COVOLAN y MARIA NOEL ARIJON GHIGLIANO (IUE 2-40694/2015).
Montevideo, 30 de septiembre de 2015.
Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 37164 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMONOVENO TURNO

ANDREA FABIANA BARRIOS y NESTOR FABIAN CORREA GONZALEZ (FICHA 2-16745/2015).
Montevideo, 17 de noviembre de 2015.
Esc. Matilde Cairello, Actuaria.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 36023 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOPRIMER TURNO

VERÓNICA FABIANA DE LEON ABAL y MARCELO ADRIÁN MASCARONI ESPINOSA (IUE 2-034253/2015).
Montevideo, 8 de octubre de 2015.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36910 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

VIGESIMOQUINTO TURNO

CABRAL INFANTE, FACUNDO JOSE y CHAPPUIS WAKSMAN MARIA CECILIA (IUE 2-31431/2015).
Montevideo, 5 de noviembre de 2015.
Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36582 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ALONSO BATTAGLINO DANILO WASHINGTON y CASTRO PEREZ EVELYN MARIA (IUE 459-388/2015).
Canelones, 15 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. Valeria Martínez Zunino, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 36964 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DIMARA BORDON GIMENEZ y RENATO JOSÉ GILLARDI CARDOZO (FICHA 207-714/2015).
Melo, 14 de diciembre de 2015.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
05) $ 6750 10/p 36934 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

CUARTO TURNO

MILAN ORTA, WALTER ISIDORO y RODRIGUEZ RAMOS, ALBA LUCY (IUE 208-617/2015).
Melo, 25 de noviembre de 2015.
GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
05) $ 6750 10/p 36526 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARCOS ROBERTO BENTANCOR MUSSINI y MARIA MAGDALENA PEDREIRA SILVA (IUE 254-624/2015).
Trinidad, 21 de diciembre de 2015.
Dra. Ma. EUGENIA BIZIO, ACTUARIA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 37098 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ELOÍSA HERNÁNDEZ SCHOL y RAMIRO FILIPPINI IRAZÚN (FICHA 260-952/2015).
Florida, 15 de diciembre de 2015.
Dra. NAZARENA VAZQUEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 37074 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SANDRA NANCY SILVERA y GASTON GENARO VELAZQUEZ GONZALEZ (FICHA 284-733/2015).
Exoneración Ley Nº 18078.
Maldonado, 17 de noviembre de 2015.
Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
05) (Sin Costo) 10/p 36065 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

TERCER TURNO

JOSE LUIS SOSA CALABUIG y SILVIA GABRIELA GUADALUPE REY (FICHA 285-758/2015).
Maldonado, 3 de noviembre de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 36843 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JULIO ROBERTO PEREYRA MOREIRA e IRMA GRACIELA ARELLANO GAGGIONI (IUE 285-860/2014).
Maldonado, 22 de mayo de 2015.
Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 36037 Dic 11- Dic 24

OCTAVO TURNO

EDUARDO GASTON TOMASELLO y ROSANA PATRICIA GOMEZ (FICHA 286-983/2015).
Maldonado, 6 de noviembre de 2015.
Nelson Richart, ACTUARIO.
05) $ 6750 10/p 36416 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

VICTORIANO RENATO DUARTE DUTRA y ELENA BEATRIZ de SOUZA MEDEROS (FICHA IUE 330-634/2015).
Rivera, 6 de noviembre de 2015.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 35977 Dic 11- Dic 24

QUINTO TURNO

VIRGINIA MAKARENA ILHA FERNANDEZ y JUAN RAMÓN PAIVA de SOUZA (FICHA IUE 462-266/2015).
Rivera, 23 de octubre de 2015.
DRA. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 35979 Dic 11- Dic 24

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

ESTEBAN FERNANDO FILGUEIRAS FERREIRA e IALISA YISE BRIANO CAMERA (FICHA 352-1165/2015).
Salto, 13 de noviembre de 2015.
Esc. Edgardo Aramburú, Actuario Adjunto.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 37076 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARIA CAROLINA DELGADO y GUSTAVO DIONISIO MENENDEZ (FICHA 370-356/2015).
San José, 28 de octubre de 2015.
Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.
05) $ 6750 10/p 36074 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

RICARDO EUGENIO DE LEON MONTELONGO y NELLY NOEMI RODRIGUEZ SANCHEZ (IUE 530-660/2015).
Libertad, 12 de noviembre de 2015.
Dra. Maria Victoria Pereira, Actuaria Pasante.
05) $ 6750 10/p 36479 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

HECTOR FABIAN RODRIGUEZ LEIVA y LETICIA JAQUELINE GONZALEZ MELIDA (IUE 381-823/2015).
Mercedes, 12 de noviembre de 2015.
Carla Lascalla, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
05) $ 6750 10/p 35966 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

ROSA PRIMAVERA MOREL TORRES y HECTOR MARIO MIRANDA HERRERA (IUE 431-778/2015).
Mercedes, 1 de octubre de 2015.
Esc. AZUCENA LORENZI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36853 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

BRUNO GERARDO FALLETTI RODRIGUEZ y MONONA RODRIGUEZ LEAL (IUE 396-522/2015).
Tacuarembó, 30 de noviembre de 2015.
Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 6750 10/p 36275 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

CUARTO TURNO

HEBER ROMERO ROCHA y MARIA ANGELICA INTHAMOUSSU DA SILVEIRA (IUE 469-784/2015).
Tacuarembó, 11 de noviembre de 2015.
Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 36957 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JOSE EDUARDO SEGOVIA ACOSTA y OLGA BEATRIZ CARBONE (FICHA 449-780/2015).
Treinta y Tres, 22 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 37138 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

WASHINGTON DANIEL PERDIGON SORIA y ALICIA CONDE SARAVIA (FICHA 449-607/2015).
Treinta y Tres, 30 de septiembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
05) $ 6750 10/p 37137 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

FANNY JANET CASANOVA DENIS y JOSE EDUARDO OLANO VERGARA (FICHA 449-769/2015).
Treinta y Tres, 9 de diciembre de 2015.
Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
05) $ 6750 10/p 36363 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "MILSZTEJN, SAMUEL SAMI Y DORFMAN, BERTA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL" - Fa Nº 52-591/1984 en cumplimiento de las Providencias Nº 5967/1984 de fecha 29 de junio de 1984, y Nº 5604/2015 de fecha 1 de octubre de 2015, se libra a Usted el presente, a efectos de comunicarle que con fecha 29 de junio de 1984 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Samuel Sami MYLSZTEJN URWICZ y Berta DORFMAN ALISKEVICH, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de solo tener acción contra los bienes del cónyuge deudor. Con fecha 1 de octubre de 2015, se amplia y se corrige la providencia Nº 5967/1984 mencionada, por haberse padecido error mecánico conforme art. 222.2 C.G.P., donde dice "MILSZTEJN", debe decir: "MYLSZTEJN", por así corresponder, estando en lo demás a lo allí dispuesto.
Montevideo, 26 de octubre de 2015 Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 13501 10/p 36162 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "GARBARINI SALGADO ROBERTO. LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL" IUE: 2-13696/2015, SE EMPLAZA a la Sra MARIA TERESA CACERES FRAGA, a estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 60 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio en caso de no comparecer y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Montevideo, veintiocho de octubre de dos mil quince Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 6750 10/p 36729 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 3er. Turno de Tacuarembó, en autos: "JIMENEZ de ARECHAGA VALDEZ, CARLOS DANIEL Y SERRANO PAZOS, SUSANA CELSA.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL" IUE 397-789/2004; se hace saber que se ha decretado el cese de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre CARLOS DANIEL JIMENEZ de ARECHAGA Y SUSANA CELSA SERRANO PAZOS; citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en forma legal sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de legal, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. Dra. Danila Luque.- Actuaria- TACUAREMBO, 20 de julio de 2015.- Dra. DANILA LUQUE, ACTUARIA.

Primera Publicación

05) $ 8100 10/p 37158 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

Disoluciones de Sociedades Comerciales

"YANSICK INTERNATIONAL S.A. (en liquidación) Disolución y liquidación

Por Asamblea Extraordinaria de Accionistas de 10 de diciembre de 2015 se resolvió disolución y liquidación de Yansick International S.A.".

Única Publicación

06) $ 1488 1/p 37173 Dic 24- Dic 24

J Y F BUSS S.R.L. DISOLUCION Y LIQUIDACION

Acta: 13/11/2015, Disolución: 18/11/2015
Inscripción: Nº 115423, 11/12/2015.

Única Publicación

06) $ 744 1/p 37151 Dic 24- Dic 24

Divorcios

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "MELGAREJO, SERVANDO C/ DEBRA CABRERA, BLANCA - DIVORCIO POR CAUSAL - FICHA: 2-53379/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. BLANCA NUBIA DEBRA CABRERA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente juicio es patrocinado por CONSULTORIO JURIDICO DE FACULTAD DE DERECHO. Montevideo, 14 DE DICIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.

Primera Publicación

07) (Sin Costo) 10/p 36985 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

QUINTO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "CASAS, BALTASAR GREGORIO C/ LOZANO, BEATRIZ ANA - Divorcio por Sola Voluntad", Expediente Nº 2-38848/2015, se cita y emplaza a BEATRIZ ANA LOZANO por el plazo de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, doce de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.

07) (Sin Costo) 10/p 36110 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "SELIO VIERA, ANA C/ OROÑO SILVA, GASTON -DIVORCIO POR CAUSAL-" FICHA Nº 2-42937/2015 por Providencia Nº 6144/2015 de fecha 23/10/2015, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. GASTON ANDRES OROÑO SILVA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.
Montevideo, 25 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 36120 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "LUIS TOMSON, CARLOS DOMINGO C/ HERNANDEZ RODRIGUEZ, BETICA MARGOT - DIVORCIO POR CAUSAL - Ficha 2-32426/2011", se cita, llama y emplaza a la Sra. BETICA MARGOT HERNANDEZ RODRIGUEZ a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Montevideo, 8 de Diciembre de 2015.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) $ 2040 10/p 37044 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 9º Turno, en los autos caratulados "RODRIGUEZ YANIERO, BLANCA C/ SARAIBE CARAPE, HECTOR- DIVORCIO POR CAUSAL- Ficha 2-45519/2015", se cita, llama y emplaza a HECTOR WASHINGTON SARAIBE CARAPE a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 12 de Noviembre de 2015. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.

07) (Sin Costo) 10/p 36300 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO; Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno dictada en los autos caratulados "FURTADO PIRIZ, Ruben c/ FREITAS SALDAÑA, Mirian, Divorcio por Sola Voluntad, IUE 2-7094/2015", se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en autos, a la Sra Mirian Raquel Freitas Saldaña, por el termino de noventa días y bajo apercibimiento legal. El presente tramite esta Auxiliado de Pobreza. Montevideo, 16 de noviembre 2015 Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.

07) (Sin Costo) 10/p 35902 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 17º Turno, caratulados: "AMARAL, ANGEL C/ CASTRO, MARIA" - DIVORCIO POR CAUSAL, I.U.E.: 2-38376/2015 - se cita, llama y emplaza a MARIA LORENA CASTRO SOTO, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, diez de noviembre de dos mil quince.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.

07) (Sin Costo) 10/p 36891 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 28º Turno, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ, OLGA C/ ALMANDOS

FRANCO, SERGIO - DIVORCIO POR CAUSAL" IUE 2-53087/2015, se dispuso a emplazar por edictos a SERGIO EDUARDO ALMANDOS FRANCO, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Se deja constancia que la parte actora es patrocinada por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho.
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil quince. Dra. María Elsa Pais Rivanera, ACTUARIA.
07) (Sin Costo) 10/p 35931 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: RODRIGUEZ COSTA, Ramona C/ TECHERA BENITEZ, Jorge Luis.- DIVORCIO SOLA VOLUNTAD.- Ficha 242-376/2015 según providencia Nº 5220/2015, de fecha 21/9/2015, SE CITA y EMPLAZA al Sr. Jorge Luis, TECHERA BENITEZ, a estar a derecho en estos autos en plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 29/9/2015.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
07) $ 2550 10/p 36418 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "UBAL CABRERA, ANA MARIBEL C/ SENA ARTIGAS, RUBEN MARIO. DIVORCIO", Ficha 286-923/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Ruban Mario SENA ARTIGAS a estar a derecho en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designarle un Defensor de Oficio.- PUBLICACION AMPARADA POR AL ART. 1 DE LA LEY 18.078
Maldonado, 29 de Octubre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
07) (Sin Costo) 10/p 36196 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "VELAZQUEZ GUERRA NELLY MABEL C/ OLIVERA TERRA DANIEL FRANCISCO - DIVORCIO POR CAUSAL", IUE: 525-425/2015, por Decreto Nº 3112/2015 de fecha 27/10/2015, se ordenó SE EMPLACE a Daniel Francisco Olivera Terra, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial (art. 89 Ley 19.090).
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil quince. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Sin Costo) 10/p 36678 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Chuy, en autos caratulados: "NUÑEZ, ENRIQUE C/ BERON, MARIANELA. DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" IUE: 448-52/2015 se hace saber que por decreto Nº 2702/2015 de fecha 5 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a la Sra. MARIANELA BERON C.I Nº 2.701.097-1; para que comparezca dentro del término de NOVENTA (90) días, a deducir en forma sus derechos ante esta Sede y en éstos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quién se seguirán las actuaciones, en caso de incomparecencia.-
Chuy, 17 de Noviembre de 2015.-
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES SON PATROCINADOS POR DEFENSORIA DE OFICIO.-
EN FE DE ELLO EXPIDO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LUGAR Y FECHA INDICADO UT SUPRA. Esc. ALEJANDRO MENONI CASAS, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Sin Costo) 10/p 36693 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

Emplazamientos

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

COMISIÓN ESPECIAL LEY Nº 18.596

"LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596 CONVOCA A LOS FAMILIARES HASTA 2º GRADO POR CONSANGUINIDAD (ABUELOS, PADRES, HERMANOS, HIJOS, NIETOS Y CÓNYUGE O CONCUBINA) DE LAS VÍCTIMAS:

*** RUTILO ARTÉS, Graciela (Exp. 2012-11-0001-1613)**

A QUE COMPAREZCAN EN EL PLAZO DE 20 DÍAS A DEDUCIR EN FORMA SUS DERECHOS ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE LA LEY 18.596, en cumplimiento del Decreto de fecha 1º de octubre de 2010".
08) (Cta. Cte.) 10/p 36832 Dic 23- Ene 08

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º Turno, dictada en autos caratulados: "CASAS VAZQUEZ, ADRIANA c/ MARTINEZ CASTRO, MIRTHA -DESALOJO OCUPANTE PRECARIO (Art. 36 del D. Ley 14.219), según Sentencia Interlocutoria Nº 2501/2015 de fecha 14/10/2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los SUCESORES A TITULO UNIVERSAL Y/O SINGULAR de la causante MIRTHA MARTÍNEZ CASTRO, por el término de NOVENTA DIAS a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y a los efectos legales, se realizan estas publicaciones.

Montevideo, dieciséis de Noviembre de 2015- ANA GUTIERREZ VELAZQUEZ, ACTUARIA de JDOS. PAZ.
08) $ 7140 10/p 36562 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

TRIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez De Paz Departamental de la Capital de 33 Turno, autos caratulados "Espinosa Farías, Silvia c/ Intendencia Municipal de Montevideo. Escrituración forzada" "IUE 2-25.415/2012", que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a los señores: María Elida, José Enrique, Beatriz, Yolanda, Alba, María de los Ángeles y a Cristina Espinosa Farías, y/o sucesores, para que en el término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para su representación en el proceso.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18.078.
Montevideo, dieciocho de Diciembre de dos mil quince. Esc. Carlos D'Andrea, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 36937 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DOS SANTOS FERREIRA, MARIA - DILIGENCIA PREPARATORIA - FICHA: 2-9932/2014", se cita, llama y emplaza a la Sra. SILVIA PEREZ DOS SANTOS a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente jucio es patrocinado por Defensoría de Oficio. Montevideo, 30 DE NOVIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ALHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35771 Dic 11- Dic 24

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RODRIGUEZ ALVAREZ, JORGE C/ RODRIGUEZ VIERA, ANDRES Y OTRO- CESE DE PENSION 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)-" FICHA Nº 2-19685/2015 por Providencia Nº 6068/2015 de fecha 21/10/2015, se EMPLAZA mediante edictos al Sr. ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ VIERA Y MIGUEL RODRIGUEZ VIERA, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.
SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS SON TRAMITADOS POR EL CONSULTORIO JURIDICO DEL SERVICIO DE TUTELA SOCIALES DE LAS FF.AA.
Montevideo, 09 de Noviembre de 2015. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Sin Costo) 10/p 36610 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTOS
En la fecha se expiden dos edictos del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "DE LEÓN BARRIOS, LAUTARO C/ DE LEÓN BARRERA, MARÍA - CESE DE PENSIÓN 21 AÑOS (ART. 56 INC. 2 CNA)", Expediente Nº 2-47262/2015, se CITA y EMPLAZA a María Romina DE LEÓN BARRERA por el plazo de 90 días a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
Última Publicación
08) $ 7140 10/p 36029 Dic 11- Dic 24

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO
Este Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia de 15º Turno, en autos caratulados "GOMEZ VILLAR, Juan c/ GOMEZ PEMI, Clara y Otro, Cese de Pensión Alimenticia. IUE 2-49939/2015" en cumplimiento de la providencia Nro 4577/2015 de fecha 18 de noviembre 2015, comunica a Ud. Que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos estos autos, a las Sras. Carla Romina Gómez Pemi y Adriana Lorena Gómez Pemi, por el término de noventa días y bajo apercibimiento legal.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078
Montevideo, 9 de diciembre 2015 Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37144 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados: "ROMERO PEREIRA, STELLA" -RECONOCIMIENTO DE UNIÓN CONCUBINARIA - FICHA: 2-47644/2015, se cita y emplaza a los herederos y/o eventuales sucesores de ANTONIO FREITAS y demás interesados en el reconocimiento judicial de la unión concubinaria por el maximo término legal, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones con Defensor de Oficio que se designará.-
SE CONCEDIÓ EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA SEGUN LO DISPUESTO POR LEY 18.078.-
Montevideo, veinticinco de noviembre de dos mil quince.- Dra. SONIA BORGGIO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35754 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

PRIMER TURNO

Edicto: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Civil de 1º Turno, en el decreto 276/2015 dictado en autos caratulados "BROU C/ SILAN S.A.- Ejecución de prenda"; I.U.E.: 20-1314/1982 se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de 90 días a los herederos o sucesores del Sr. Enrique Ramón Penades Steffen para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren el proceso continuará con el Defensor de Oficio que a los efectos sea designado por la Sede. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 20 de noviembre de 2015. Esc. Ivonne Baldomir, ACTUARIA.
08) $ 7140 10/p 36483 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SÉPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º turno, en autos caratulados "Ginzo, Susaí c/ Montoro, Claudio y otros - Daños y perjuicios", IUE 2-310/2015, y según providencia No. 3128/2015 de fecha 13 de Noviembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a estar a derecho a los sucesores de la Sra. Nelly Heguerte, esto es, a los Sres. Fernando Álvaro Montoro Heguerte, Aldo Horacio Montoro Heguerte, y Yenny Mima Montoro Heguerte; a efectos de que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos, en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. Montevideo, 11 de diciembre de 2015. Esc. Jacqueline Chico Salgado, ACTUARIA.
08) $ 8330 10/p 36671 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 6º Turno, dictada en autos: "CURBELO, PROSPERA EMA - RECONOCIMIENTO DE UNION CONCUBINARIA", ficha IUE: 458-862/2011; en autos se presentó la Sra. PROSPERA EMA CURBELO, solicitando reconocimiento de unión concubinaria con el Sr. HUGO FRANCISCO MASCULIATTE RODRIGUEZ (fallecido). Se cita, llama y emplaza a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este juzgado dentro del plazo de 90 días.-

Las Piedras, 3 de Noviembre de dos mil quince.- DRA. ESC. ROSSINA MERELLO ELDUAYEN, ACTUARIA.
08) $ 2550 10/p 36884 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, dictada en los autos: "Ritta, Darwin Ismael c/a Olmedo, Mercedes (Fa. 208-293/2013)", se emplaza a la Sra. Mercedes Olmedo, para que dentro del plazo de 90 días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán las presentes actuaciones. EDICTOS CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 30 de Junio de 2015. Esc. Oscar Rodríguez Etcheverry, Actuario Adjunto.
08) (Sin Costo) 10/p 36615 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictado en autos caratulados: MOREIRA, Ruben Daniel.- POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL.- Ficha 241-712/2015 según providencia Nº 6790/2015 de fecha 17/11/2015, SE CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derechos en estos autos en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designación de Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia.- Durazno, 07/12/2015.- Esc. SUSANA BELLA GRASSI, ACTUARIA.
08) $ 4760 10/p 36982 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 4065/2015 de fecha 08/10/2015, dictado por el Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha de Cuarto Turno, Dr. Javier Gandini, en autos caratulados: "MORENO RODRIGUEZ GUIDO LINO - ESCRITURACION JUDICIAL", IUE 341-512/2012, se HACE SABER: que se ha dispuesto CITAR DE EXCEPCIONES a los sucesores de Loreley TECHERA LUZARDO y de Ruben Washington RODRIGUEZ y a todos los interesados por el término legal, emplazándoselos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se haces estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil quince. Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
Última Publicación
08) $ 7140 10/p 36009 Dic 11- Dic 24

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ, JULIO EDGARDO C/ RIVERO, PABLO ANTONIO. DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD- IUE Nº 381-536/2015", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado JULIO EDGARDO FERNANDEZ, promoviendo trámite de DESCONOCIMIENTO DE PATERNIDAD DE PABLO ANTONIO RIVERO respecto de JULIO EDGARDO FERNANDEZ. EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días en los términos del artículo 89 del CGP al SR. PABLO ANTONIO RIVERO y a todos los interesados en esta acción que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE SE ENCUENTRA EXONERADO DE TODA TRIBUTACION POR CONTAR CON EL PATROCINIO GRATUITO DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA FACULTAD DE DERECHO, UDELAR. Mercedes, veinte de Agosto de 2015. Esc. CARLA LASCALLA VIERA, Actuaria Adjunta.
Primera Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 37085 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "SILVA RAQUEL DOLORES, LEY 18246." Fa. 412-147/2014, por Auto Nro. 1665/2014 de fecha 25/3/2014 y Auto Nº 7305/2015 de fecha 08/10/2015, se EMPLAZA POR EL TERMINO LEGAL, A SUCESORES DE DARIO CABALLERO SILVERA Y A TODOS LOS QUE PUDIERAN TENER INTERÉS O SE VIERAN PERJUDICADOS POR EL ACCIONAMIENTO DE AUTOS, para que comparezca a estar a Derecho en éstos autos.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoria de Oficio.- Treinta y Tres, 3 de Octubre de 2015. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
Última Publicación
08) (Sin Costo) 10/p 35905 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del departamento de Treinta y Tres, en autos caratulados "REPUBLICA AFISA C/ AMARO FILENO LTDA.- JUICIO EJECUTIVO" Fa. 274-789/2003, decreto Nro. 6593/2015 de fecha 17 de setiembre de 2015, se dispuso el emplazamiento de los sucesores de FILENO AMARO SILVERA, por el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen a estar a Derecho en el término indicado, se les nombrará Defensor de Oficio con el que se seguiran los procedimientos. Treinta y Tres, 13 de setiembre de 2015".- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
08) $ 5950 10/p 36325 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

EDICTO

La INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO cita y emplaza a los propietarios de las motos que a continuación se detallan, las cuales se encuentran depositadas en el Municipio de Paso de los Toros y en estado irrecuperable, para que dentro del plazo de 30 días se presenten ante la Dirección de Tránsito Público a efectos de regularizar su situación, bajo apercibimiento de que vencido el plazo mencionado se procederá de acuerdo a lo establecido en el art. 8 Ley 18.791 (venta como chatarra). Resolución IDT nº 1606/2015.

	MARCA	MODELO	MATRICULA	CONDUCTOR	PROPIETARIO
1	HONDA	50CC	RAP.517	ALCIDES PEREDA	GLADYS COITINHO
2	ZANELLA	DUE	GAI.205	DEBOR ESPINOSA	
3	YASUKI	125CC	RBD.104	ANDRES CACERES	CONRADO BANISTER
4	WINNER	110CC		KEVIN CAMISA	
5	YUMBO	110CC		CARLOS GUTIERREZ	
6	YASUKI		S,M.MOTOR YIALING	FABRICIO FAGUNDEZ	
7	YASUKI		QAM.586	JOSE LARRAURA	MARIA DAVILA
8	WINNER	FAIR.110	RBB.045	RONY MARTINEZ	MARIA GONZALEZ
9	WINNER	125CC	S/M		
10	YASUKI	110CC	S/M	JHONY PRESA	
11	WINNER		QAD.897		RICARD SANGUINETT
12	VITAL		S/M	RAMIRO VIDAL	
13	WINNER	125CC	S/M	MAICOL LAGUNA	
14	YASUKI	110 SPLASH	RBB.415	JASMIN J.DUARTE	ANGELINA REGUSCI
15	WINNER	FAIR.110	RBB.248		JESICCA GONZALEZ
16	WINNER	110CC	S/M	DIEGO BUDEZ	
17	AVANT-MONT		S/M	SEBASTIAN GERMAN	
18	YASUKI	110CC	RBF.855	ADOLFO SILVA	INOCENCIO SOSA
19	YASUKI	110CC			
20	WINNER	FAIR.110	RBA.462	DAMIAN LARRAURA	PATRICIA VILLALBA
21	YASUKI	AX.100B	RBC.077	LUIS ARRUA	CEVER LTDA
22	WINNER	125CC	RAB.732	BRAIAN CURBELO	EDGARDO DA SILVA
23	JIALING	JH.70	RP.1273	JAROL PEREZ	DANIEL VALIENTE
24	HERO PUCH		ARB.385	JONATHAN ROSAS	
25	JING.CHENG		RP.2919	WILSON BENITEZ	WALTER DIAZ
26	HONDA	ELITE	S/M	OTORMIN FUMERO	
27	YUMBO	ECO.70	RBC.836	FLORENCIA MARTINEZ	NILDA SANCHEZ
28	HERO PUCH		RT.5774	NADIA LAGOS	NELIDA PIRIZ
29	TVS.	SCOOTY	RAC.500	LUIS NALERIO	TERESITA CARDOZO
30	WINNER	FAIR.110	RBA.791	OSCAR AUSCARRIAGA	MARIA DUHALDE
31	ZANELLA		RBC.951	NICOLAS DIAZ	NESTOR MELO
32	WINNER		QAF.689		JULIO GARCIA
33	WINNER	110CC	S/M		
34	PGO	COMET.50	R2-1919	GLADYS YANES	JORGE MACHADO
35	HONDA	70CC	RAV.001	RAMIRO LIMA	ARTIGAS LOSADA
36	JIANSHE	CY.80	RP.1014	ALEJANDRO MAIDANA	DANIEL VALIENTE
37	ZANELLA	SOL.LA.PLUS	RBA.440	MATIAS ROMERO	JOVANA DUTRA
38	WINNER		QAL.561	MICHEL BENITEZ	SEBASTIAN SOSA
39	WINNER	100CC	S/M	JONATHAN SUAREZ	
40	WINNER	125CC	S/M	ALFREDO GREGORIO	
41	ZANELLA	SOL.	RBA.571	JUAN P.RODRIGUEZ	MARIA E.LLANES
42	WINNER	110CC	QAA.620	RUBEN BAEZ	
43	WINNER	125CC	S/M	ALFREDO GREGORIO	
44	YASUKI		QAJ.695	RICARDO HIDALGO	JHON MARTINEZ
45	WINNER	125CC	QAS.322	MARIO BARREIRO	GLEINY MORA
46	YUMBO	110CC	S/M	NICOLAS ALVAREZ	
47	BACCIO	110CC	BCO.188	JOAN SOSA	
48	YUMBO		AQH.730	WALTER COITINHO	
49	SUZUKI	125CC	S/M	GUEVARA	
50	WINNER	FAIR.110	RBB.238	CESAR DUTRA	HECTOR GOMEZ
51	YASUKI	SMASH.125	RBC.667	LUCAR YASUIRE	ESTHERLINA DE LOS SANTOS
52	WINNER	110CC	QAV.430	DENIS BENTANCOR	
53	HONDA	125CC	S/M	MAXIMILIANO PEREIRA	
54	WINNER	STREET	S/M	JESUS MARTA	
55	WINNER	FAIR.110	RBC.214	RICARDO ALVAREZ	NADIA SOSA
56	YUMBO		QA.8994		CESAR PEIRANO
57	WINNER	FAIR.110	RBA.375		CESAR PEIRANO
58	BACCIO		QA.9732	WALTER CARVALLO	EDUARDO AMARILLO

59	YASUKI	UR110B	RBD.400	PABLO ALVAREZ	JORGE COMINI
60	WINNER		RBB.238	ANDRES CACERES	
61	WINNER	STRONG	RBE.059	FERNANDO GUTIERREZ	FERNANDO GUTIERREZ
62	BACCIO	JET	RBB.851	JOSE MELO	DARDO A.ORTIZ
63	YAMAHA	80CC	RBD.825	ALEJANDRO ANCHIETA	ALBA FLEITAS
64	WINNER		SET.6826	WILMAR HERNANDEZ	
65	ATALA		S/M	AGUSTIN BIDONDO	
66	HERO PUCH		SBM.892	MARTIRENA	
67	QUINGOI	QM7	RBC.697	GUSTAVO LABARTE	CAMILO MOTOS
68	JING.CHENG		RP.2905	JOSE PIREZ	
69	WINNER		S/M	SAMUEL GONCALVEZ	
70	WINNER		S/M	ROBERT YARZON	
71	SAFARI	KINETIC	RP.2693	MIGUEL VALENZUELA	MARIA L.VIGLIOLIA
72	ZANELLA	DUE	RBB.557	GABRIEL ALVAREZ	EDUARDO ALVAREZ
73	ZANELLA	DUE	RP.3009	MIGUEL A.RODRIGUEZ	PEIRANO MOTOS
74	HANG-KONG	H50	RBB.467	JAIRO FLEITAS	GUSTAVO LABARTE
75	ZANELLA		RP.4113	OSCAR CLAVIJO	ALDO ALMEIDA
76	ZANELLA	DUE	QA.2919	ANDREA MENDEZ	CARLOS DOLDAN
77	HONDA	50CC	RP.4704	JOSE POSAMAY	ANA DORADO PATRON
78	ZANELLA	POKET	RT.11831	CINTIA GAMBOA	MARY CAPPETA
79	HONDA	50	RP.1264	JOSE PEREZ	FRANKLIN BLANCO
80	HONDA	50	S/M	HUGO COZZANI	
81	ZANELLA	DUE	RP.1767		LUIS GONZALEZ PEREZ
82	HONDA	50CC	AG.69	MARIO SEGOVIA	
83	HONDA	50CC	464-383	MARCOS PIMIENTA	
84	YASUKI	UR.110.SPLASH	RBD.220	MICHEL PEREIRA	FEDERICO LAGUNA
85	WINNER	STREET.125	RBE.801		
86	YASUKI		S/M	WASHINGTON PASTORINO	
87	JING.CHENG	JC.90	RBC.171	DIEGO ESTEVEZ	MYRIAM GARCIA
88	JING.CHENG		RBE.241		
89	HERO	STANDART	RBC.193		RUBEN DARIO ARRUA
90	YUMBO	110CC	S/M	RICHARD SANGUINETT	
91	BACCIO	110CC	RBC.298	ANDRES CACERES	LUIS A.OLIVERA
92	ASAKI		S/M	CESAR DUTRA MELO	
93	YASUKI		S/M	MATIAS BONEFON	
94	BICICLETA	CON	MOTOR	MAXIMILIANO PEREIRA	
95	ATALA	PIU	R-22037	ELSA PELLEJERO	ELSA PELLEJERO
96	KALIFO		S/M	ALAN PEREZ DUARTE	
97	SUZUKI	50CC	Q1-2957	GANESH DINAR	ANITA I.RAMOS
98	ZANELLA	DUE	RP.1865	MAICOL TITO SASTRE	SANDRA MIÑO
99	ZANELLA	DUE	RP.1413	PELLEJEROS	PEIRANO MOTOS
100	ZANELLA	DUE	RAE.781	RODRIGO BENTANCOR	FAUSTO BORGES
101	CIAO		R2-0671		WILDER ARAUJO
102	SUZUKI	M50	R2-1799	JOSE VIERA	DANIEL ANDRIOLI
103	WINNER	FAIR.110	RBD.050	ANDRES CACERES	AMILCAR CACERES
104	SEMPRE		S/M	JULIO LUZARDO	
105	WINNER	125CC	S/M	JONATHAN SOAREZ	
106	YASUKI	UR.125D	RAB.596	GASTON DUTRA	MANUEL GRASSI
107	WINNER	110CC	RBA.897	RICHARD SANGUINETT	PATRICIO ARAUJO
108	VINCE	LF.100-11	RBA.941	JUAN CARDOZO	EDGARDO FLEITAS
109	YUMBO	C100DLX	RBB.980	GASTON MILLAN	CEVER LTDA
110	JING.CHENG		S/M	ROBERT MARTINEZ	
111	WINNER		S/M	JESUS M.MACHADO	
112	YASUKI		QAG.148	CINTYA FEIRER	NIBIA MOREIRA
113	WINNER	FAIR.110	RBF.435	SANTIAGO BENTANCOR	SANTIAGO BENTANCOR
114	JING.CHENG	70CC	S/M	OMAR PELLEJERO	
115	YUMBO	ECO.70	RBD.951	VITA GREGORIO	VITA JOEL GREGORIO
116	YASUKI	UR.125DF	RBD.395	JOSE LUIS ARGUELLO	MONICA SANTOSMOURA
117	DAYANG		S/M	MAYCOL CAMIZA	
118	YASUKI	UR.125R	RBD.102	LEONARDO RODRIGUEZ	CARLOS VALERIO
119	YASUKI	UR.110B	RBD.426	NICOLAS CABRERA	AMELIA MEDEROS
120	YASUKI	RU.125D	RBD.106	VICTOR MONTESDEOCA	JOSE CAMEJO
121	ZANELLA	DUE	RBA.779	CARLOS D.BRANCA	OBDULIO VALDEZ
122	ROCKET	125CC	S/M	MATIAS SIRE	
123	WINNER	125CC	S/M	JESUS GREGORIO	
124	ZANELLA	DUE	RBC.345	AESI VIERA	LUIS A.RAMOS
125	YASUKI		RBC.656	MATIAS GAZZO	
126	WINNER	110CC	RBA.152	NILO COSTA	NILO COSTA
127	YASUKI	CG.	S/M	JOSE L.RODRIGUEZ	
128	DAELIM		S/M	ENRICO SEARA	
129	YUMBO	GS.200	RBD.918	LUIS I,CONSTANTINOVICH	MARCO LUSTRINGER

MARCA	MOTOR	CHASIS	MODELO	CONDUCTOR
YASUKI	1P52FMH04106569	9U8UR1105AB6579		
HONDA	PC50ECD81682	PC50Y1053938	PC.50	
YUMBO	ZS150FMG01065441	LZSYCGLH1Y1004711	110	
SUZUKI	1E50F14G291250	LZSXCHLH171005944		
HONDA	PC50EDD17889			
LIFAN	156FMI41978905	JH125LI88J04780		MAXIMILIANO PEREIRA
JING-CHENG	7J007286	JC90GE036447	90	
WINNER				

Única Publicación

08) (Cta. Cte.) 1/p 37066 Dic 24- Dic 24

COMUNICADO MUNICIPAL

La Oficina de Tránsito Público del Municipio de Paso de los Toros, hace constar que se ha presentado ante esta Oficina, el Sr: Leandro GUTIERREZ CARRARA, titular de la C.I. 4.140.477-8, con domicilio en calle Ejido Nº 1217 Apartamento 310, de Montevideo, solicitando sea transferido a su nombre el vehículo Matrícula RB-4139, Padrón 2567, Titular Municipal Gabriel ARBIZA GAMBETTA, Marca TOYOTA, modelo PERKING Año 1964, Motor 2622983, amparándose en el artículo 38 de la modificación presupuestal 2011-2015.
Citándose y emplazándose a quienes se consideren con derechos a que comparezcan en el término de 30 (treinta) días ante la referida repartición a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se autorizará dicha transferencia. SE EXPIDE EL PRESENTE A LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Única Publicación

08) $ 952 1/p 36962 Dic 24- Dic 24

Expropiaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

"MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
Se hace público y se notifica a los Señores JUAN BAUTISTA DONUDJIAN o DEMODJIAN o DEMIRDJIAN, ANTESNIK DEMIRDNIAN, ANTRANIK DEMIRDJIAN o DEMIRJIAM MARKARIAN, ALIS KUZUIAN, ROSSANA LUCIA DEMIRDJIAN KUZUIAN, GABRIEL ANTRANIK DEMIRDJIAN KUZUIAN, DEMIRDJIAN MARKARIAN YERANOUHI o DEMIRDJIAN MARKARIAN YERANUHI, así como a todas las personas con derechos reales o personales sobre el bien en cuestión que por Resolución del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en ejercicio de Atribuciones Delegadas de fecha 22 de mayo de 2015, se ha designado para ser expropiado por razones de utilidad pública, el padrón 81.264 ubicado en la localidad catastral Montevideo, departamento del mismo nombre y que conforme al plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Luis Arrarte, inscripto en Topografía el día 19 de marzo de 1913 sin número, consta de una superficie de 1.133 m2 90 dm2, con frente a Av. San Martín Nº 3577 entre Roberto Koch y Felipe Contucci.
El expediente respectivo Nº 2014/14000/13404 se encuentra de manifiesto en la Asesoría Técnica Área Notarial de la referida Secretaría de Estado, calle Zabala 1432 Piso 2º, a efectos de los dispuesto en la Ley Nº 3958 de 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien".

09) (Cta. Cte.) 10/p 36304 Dic 17- Dic 31

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Visto que en traslaciones de dominio no surgen propietarios, se hace público y se notifica a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 23505 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35715 del 01/10/2015 y por Resolución Nº 4808/15 del Intendente de Montevideo de fecha 19/10/2015, con toma urgente de posesión, con destino al Proyecto Rambla Cerro- Bahía, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A. El Expediente Nª 6402-000924-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36670 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a CAM SA, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107554 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000809-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36669 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a QUESERIAS DEL URUGUAY, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107553 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G.
El Expediente Nº 6402-000793-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36668 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a la Sra. Norma MEIZOSO, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 107555 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35704 de fecha 17/09/2015 y por Resolución Nº 4599/15 del Intendente de Montevideo de fecha 28/09/2015, con destino a Costanera de Arroyo Miguelete, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 13, Municipio G. El Expediente Nº 6402-000814-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.

09) (Cta. Cte.) 10/p 36667 Dic 21- Ene 05

Departamento de Planificación
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace público y se notifica a los Sres/as.: Isaac WAINBERG PIAKES, Juan Pedro SANZ MOREL Y Estevan ABANCOV NIDELECHO, y a todos aquellos que pudieran tener derechos reales o personales sobre el inmueble padrón Nº 23502 que el mismo ha sido designado para ser expropiado totalmente, con toma urgente de posesión, por Decreto de la Junta Departamental de Montevideo Nº 35715 de fecha 01/10/2015 y por Resolución Nº 4808/15 del Intendente de Montevideo de fecha 19/10/2015, con destino al Proyecto Rambla Cerro- Bahia, ubicado dentro de los límites del CCZ Nº 17, Municipio A.
El Expediente Nº 6402-000903-15 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su edificio sede, 18 de julio 1360, piso 10º, sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36665 Dic 21- Ene 05

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION
SERVICIO DE CATASTRO Y AVALUO
UNIDAD ADMINISTRADORA
DE LOS BIENES INMUEBLES
DEPARTAMENTALES.
CITACION, AVISO Y
EMPLAZAMIENTO

Se hace público y notifica a los propietarios del padrón No. 20.208, que se encuentra para ser declarada cedida de pleno derecho y sin indemnización alguna a favor del Gobierno Departamental de Montevideo, en el marco de lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley de Expropiaciones Nº 3958 del 28/03/1912, la totalidad del área del padrón Nº 20208, librada al uso público y correspondiente al ensanche de la calle Nicaragua, de acuerdo al plano de mensura del agrimensor Carlos Nario registrado en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 36897 el 26/11/1958.
El Expediente 2251-000240-15, se encuentra de manifiesto en la Unidad Administradora de Los Bienes Inmuebles Departamentales en el edificio sede de la Av. 18 de julio 1360, piso 1º, Sector Santiago de Chile, por el término de 30 días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 36590 Dic 21- Ene 05

Incapacidades

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados "INOCENTE SALVO, JORGE. INCAPACIDAD" Fa.: 2-42720/2014, se hace saber que por Decreto Nº5264/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se declaró en estado de INCAPACIDAD al Sr. JORGE INOCENTE SALVO, designándose curador propietario a la Sra. Silvia Mariela Fernández Ramos, la que aceptó el cargo con fecha 11 de noviembre de 2015.
Montevideo, 4 de diciembre de de 2015. Dra. CARLA M. CAJIGA, ACTUARIA.
Última Publicación
10) $ 2040 10/p 36026 Dic 11- Dic 24

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en autos caratulados "FIGUEROA CASTELGRANDE, CARLOS - INCAPACIDAD, Ficha 2-6053/2014" se hace saber que por auto Nº 2679/2015 de fecha 20/07/2015 se declaró en estado de incapacidad a CARLOS FIGUEROA CASTELGRANDE designándose curador definitiva a la Sra. ANA MARIA CRISTINA CASTELGRANDE BORRELLI.-
Montevideo, 04 de SETIEMBRE de 2015. Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2040 10/p 36939 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictado en autos: "TORANZA, ALFREDO -INCAPACIDAD-" Ficha 53 39/1997, por Providencia Nº 5126/2015 de fecha 22/09/2015, se dispuso comunicarle la designación de nuevo CURADORA a la Sra. CARMEN TORANZA TORANZA repecto del incapaz de autos Sr. ALFREDO TORANZA TORANZA.
Montevideo, 20 de Noviembre de 2015 Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2040 10/p 36997 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO

Este Juzgado Letrado de Primera instancia de Familia de 13º Turno, en la ficha IUE: "ERCILA, ALIDA -INCAPACIDAD-" Fa. Nº 2-43133/2014, por Providencia Nº 6519/2015 de fecha 19/11/2015, se ha declarado en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ALIDA ERCILA, nacida el día 19/10/1924, e inscripta el día 22/10/1924, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 8 de Colonia, Acta Nº 134, designándose CURADORA, a la Sra. LIBERTAD GENOVEVA GONZALEZ ERCILA.
Montevideo, 02 de Diciembre de 2015. Esc. OLGA VAES, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 36635 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 16º Turno dictada en autos caratulados: BAZÁN CASSINELLI GONZALO WILLIAMS- Incapacidad FICHA IUE 2-26997/2014, se hace saber que se designó CURADORA DEFINITIVA del incapaz Gonzalo Williams Bazan Cassinelli a PATRICIA BAZAN CASSINELLI quién aceptó el cargo el día 1º de Diciembre de 2015-
Montevideo, 9 de Diciembre de 2015-
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA UT SUPRA INDICADOS. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
10) $ 2550 10/p 36367 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Familia de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados: "TREVISAN SMITH, RENEE" - INCAPACIDAD- IUE: 2-11310/2015, se hace saber que por resolución Nº 5638/2015 de fecha 6/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a RENEE LEONOR TREVISAN SMITH y por el mismo auto se designó Curador Propietario al Sr. GUSTAVO BUELA TREVISAN, quien aceptó el cargo el 13/11/2015.
Montevideo, cuatro de diciembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
10) $ 2040 10/p 36709 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ABERASTURY MOLINA, JORGE -INCAPACIDAD IUE 2-30929/2011, se hace saber que por resolución Nº 4289/2013, de fecha 14.08.2013, se dispone el sometimiento del Sr. JORGE ABERASTURY MOLINA a un régimen de asistencia en la celebración de negocios y la administración de bienes por un monto superior a un salario mínimo nacional, en un plazo de un año, designándose curadora interina a la Sra. MIRTHA MARGARITA MOLINA APAULAZA.
Se trámita por consultorio jurídico gratuito de la D.N.A.S.S.P
Montevideo, 4 de noviembre del 2013.- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36801 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RODRIGUEZ SANDOVAL, CARLOS- INCAPACIDAD IUE 2-39986/2014, se hace saber que por resolución Nº 5787/2014 de fecha 16.10.2014, se designó curadora provisoria del denunciado incapaz Sr. Carlos Daniel Rodríguez Sandoval a la Sra. Hortensia Sandoval Borges.
Ley 18.078.

Montevideo, 11 de noviembre del 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 35900 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia 23to. Turno, en autos caratulados "ELIAS LISCANO, ANGELA MARIA -INCAPACIDAD-" FICHA: 64-100/1998, se hace saber que por AUTO Nº 3841/2015 de fecha quince de setiembre de dos mil quince, se designó curadora definitiva del incapáz ELIAS LISCANO, ANGELA MARIA, a MARIA ANGELICA SILVA FERREIRA, en sustitución de LIDIA ISABEL LISCANO FERREYRA.
Montevideo, veintiuno de octubre de dos mil quince.
EXONERADO POR SER TRAMITADO POR CONSULTORIO JCO. FF.AA. Dra. Esc. MARIA CELIA DE SALTERAIN, ACTUARIA.
10) (Sin Costo) 10/p 35901 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º turno, en los autos caratulados: "MORENO GAVIAN GABRIEL. INCAPACIDAD" IUE: 2-55558/2014 por Decreto Nro 4596/2015 de fecha 28,10,2015 se declaró en estado de incapacidad al Sr. GABRIEL MORENO, designándose curadora propietaria a la Sra. ROXANA GAVIAN.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, 29 de octubre de 2015.-
EXPEDIENTE TRAMITADO POR DEFENSORA DE OFICIO. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
10) (Sin Costo) 10/p 36358 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do. turno, dictada en autos: "ABRAHAM MORAN, MARCIO JULIAN. INCAPACIDAD." IUE 179-182/2015, se hace saber que por Decreto No. 4507/2015 de fecha 05/11/2015, se declaró en estado de incapacidad a MARCIO JULIAN ABRAHAM MORÁN, designándose curador a su padre EDGAR NELSON ABRAHAM BETTA, quien aceptó el cargo el 05 de noviembre de 2015, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento. Ciudad de la Costa, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil quince.- ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 2550 10/p 36743 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ADAM ROSAS, JORGE. INCAPACIDAD. IUE 209-44/2002", surge que por Auto Nº 3654/2015 de fecha 12/8/2015, y con la conformidad fiscal, se designó NUEVA CURADORA del interdicto JORGE ADAM ROSAS, C.I. 1.784.210-8 a la Sra. MARTA MARIA SEM, C.I. 3.725.080-6, quien ACEPTO EL CARGO el mismo día y fijó domicilio en calle Treinta y Tres nº 420 de Melo, sirviendo dicho acto de suficiente discernimiento. El mencionado Jorge Adam Rosas, fue declarado en ESTADO DE INCAPACIDAD por Auto Nº 680/2003 del 2/5/2003, y por decreto 265/2015 del 10/2/2015, desiganda curadora la Sra. Mara Margoth Lima, la cual queda relevada del cargo. Melo, 12 de agosto de 2015. GABRIELA A. PICA DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA, JUZGADO LETRADO, 1era. INSTANCIA CERRO LARGO.
10) $ 4080 10/p 36297 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Octavo Turno de Maldonado, Dra. Ma. Eugenia Ferrer Sugo, en autos caratulados: "RODRIGUEZ LACRUZ, JUAN JOSE. INCAPACIDAD", Fa. 286-1137/2013, se hace saber que por Auto Nº 8180/2014 de fecha 06/11/2014, se declaró en estado de incapacidad a Juan José RODRIGUEZ LACRUZ, habiéndose designado curador definitivo al Sr. Diógenes NUÑEZ LACRUZ, sirviendo el mencionado auto de suficiente discernimiento.
Maldonado, 21 de Noviembre de 2014.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
Última Publicación
10) $ 2040 10/p 36036 Dic 11- Dic 24

RÍO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Segundo Turno de Young, en los autos: "DIAZ PECCE, LUIS ALFREDO. INCAPACIDAD.-" I.U.E. 445-16/2015, se hace saber que por Resolución Nº 2035/2015 de fecha 20 de octubre de 2015, se ha declarado en estado de incapacidad a LUIS ALFREDO DIAZ PECCE, habiendo sido designada CURADORA del mismo a su madre legítima, Sra. DIVA EMILIA PECCE, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.- Trámite asistido por Defensoría Pública. Art. 1 de la Ley 18.078. Young, 23 de noviembre del 2015.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36802 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3ER. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 4186/2015 de fecha 14/09/2015, se designó a JESUS EDMUNDO SOSA como nuevo curador del incapaz GONÇALO MARTIN SOSA YANNICELLI (Ficha IUE 329-53/2007). Rivera, 22 de Octubre. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo, y firmo en lugar y fecha indicados. Dra. Ma. de los Angeles GINI, ACTUARIA.
10) $ 2040 10/p 36132 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 6to. Turno, se hace saber que por Decreto Nº 3337/2015 de fecha 08/09/2015, se designó a LOURDES ELIZABETH PINTOS SILVERA como curadora interina del presunto incapaz JOSE LUIS ALMADA PINTOS (Ficha IUE 477-360/2015). Rivera, 06 de Octubre. Trámite de Defensoría de Oficio. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36206 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

En autos tramitados en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer turno de Rocha caratulados: "CALVIN RICHARD. INCAPACIDAD. IUE 341-613/2008" se HACE SABER que en esta sede se presentó la Sra. IRMA IRENE FERREIRA GUTIERREZ C.I 802,926-0, domiciliada en Bº San Martín de la ciudad de Castillos, Cuarta Sección Judicial del departamento

de Rocha, solicitando la declaratoria de incapacidad del Sr. RICHARD PABLO CALVIN FERREIRA C.I 1,976,525-3 con igual domiccilio y su designación como curadora interina del mismo.
Por decreto Nº 5693 de fecha 13/10/2008 se designó como CURADORA INTERINA del mismo a la Sra. IRMA IRENE FERREIRA GUTIERREZ, cuyos datos surgen ut - supra, quien aceptó el cargo con fecha 03/12/2008.
Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza por Decreto 2670/2011 de fecha 03/06/2011.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha, a los dieciocho días del mes de Noviembre de 2015. Esc. María Fernández Pereyra, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36613 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2º turno, dictado en autos caratulados: "CORUJO UMPIERREZ, DIMAS ROQUE. INCAPACIDAD". IUE 443-277/2014, se hace saber que por Resolución Nº 2192/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, se designó curador interino del denunciado incapaz DIMAS ROQUE CORUJO UMPIERREZ a NOEMI BEATRIZ RODRIGUEZ MARTINEZ. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Dolores, 15 de diciembre de 2015 Esc. Bruno LORENZELLI LUCAS, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2040 10/p 36967 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TACUAREMBÓ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "LENCINA ELADIO ADAN - INCAPACIDAD Y AUX. DE POBREZA" IUE 469-458/2014, se hace saber que por decreto Nº 6416/2015 de fecha 10/12/2015 se declaró en estado de incapacidad a ELADIO ADAN LENCINA designándose CURADORA del denunciado incapaz a ANGELA ELISA HERRERA PORTELA, quién aceptó el cargo con fecha 10/12/2015. Tacuarembó, 11 de diciembre de 2015. Se deja constancia que este trámite goza del beneficio de auxiliatoria de Pobreza para gozar en esta litis.- Dra. Violeta Carresse, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36354 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 4º Turno, en los autos: "FROS VARGAS, TULIA - INCAPACIDAD" IUE 469-643/2015, se hace saber que por decreto Nº 5383/2015 de fecha 04/11/2015 se designó CURADOR INTERINO de la presunta incapaz TULIA FROS VARGAS a HERNÁN EDUARDO GONZÁLEZ CLAVIJO, quién aceptó el cargo con fecha 04/11/2015. Tacuarembó, 05 de noviembre de 2015. Esc. PABLO CARABALLO LEMAS, ACTUARIO ADJUNTO.
Última Publicación
10) $ 2040 10/p 35926 Dic 11- Dic 24

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO DE INCAPACIDAD

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Treinta y Tres, en autos caratulados: "GALLO PIRIZ, MARCELO GUSTAVO -INCAPACIDAD". FA. 412-238/2008, se hace saber que por resolución Nº 2699/2009, de fecha 16 de junio de 2009, se declaró en estado de INCAPACIDAD a MARCELO GUSTAVO GALLO PIRIZ y se designó curador al Sr. JULIO CESAR GALLO, quién tomó aceptación del cargo el día 24 de mayo de 2010.
Se Hace constar que por Decreto Nro. 3575/2009 de fecha 10 de Agosto de 2009 se decretó el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Treinta y Tres, 18 de setiembre de 2015.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36889 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

EDICTO

EDICTO: El Juzgado Letrado de Primera Instancia del depto. de Treinta y Tres, de Segundo Turno, en autos caratulados "RODRIGUEZ BLANCO, DIEGO MARTIN; INCAPACIDAD" FA- 412-432/2014, se hace saber que por Resolución Nº 1343/2014, de fecha 13 de Marzo de 2014, se declaró en estado de incapacidad a DIEGO MARTIN RODRIGUEZ BLANCO, Y SE DESIGNO CURADORA A ROSMARI BLANCO GUERRA tomó aceptación del cargo el día 01 de Abril de 2014. Se hace constar que las presentes actuaciones son Patrocinadas por Defensoria de Oficio. Treinta y Tres, 29 de agosto de 2014. Esc. CARINA LOPEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
10) (Sin Costo) 10/p 35989 Dic 11- Dic 24

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "RODRIGUEZ PARESI, OSCAR MIGUEL- INCAPACIDAD" FA. 449-783/2014, según lo dispuesto por Auto Nro. 6869/2015 de fecha 9 de Noviembre de 2015, se EMPLAZA A LUIS ELIAS RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por el término de 90 días, a que comparezca a estar a Derecho en éstos autos, por el término legal, y bajo apercibimiento de designarse DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguirán estos procedimientos.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 30 de Novimbre de 2015. Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
10) (Sin Costo) 10/p 36890 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

Licitaciones

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI

OBJETO: LICITACION PUBLICA Nº 21/2015 "Cambio de los Equipos Weather-Master, cañerías y accesorios correspondientes".
DE LA PUBLICACION: Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web: www.comprasestatales.gub.uy.
APERTURA: DIA 20 DE ENERO DE 2016 11:00 HORAS.
Única Publicación
12) (Cta. Cte.) 1/p 37084 Dic 24- Dic 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FLUVIAL Y MARITIMO

LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERES

Se hace saber a interesados en realizar servicios regulares internacionales de transporte fluvial de pasajeros en el marco del Convenio de Transporte por Agua entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina del 14 de octubre de 1994 (Ley Nº 18.891 de 20 de abril de 2012) entre los puertos:

* Carmelo (ROU) - Tigre (RA) y/o;
* Nueva Palmira - Dársena de Higueritas (ROU) - Tigre (RA) y/o;
* Paysandú (ROU) - Concepción del Uruguay (RA)

Los interesados deberán inscribirse y retirar las bases del respectivo llamado sin costo, en la Dirección General de Transporte Fluvial y Marítimo de la Dirección Nacional de Transporte del MTOP sita en Rincón Nº575 - 4º piso, Montevideo, a partir del día 28 de diciembre de 2015 hasta el día 22 de enero de 2016 inclusive, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, tel. 29164255.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 36936 Dic 24- Dic 24

ENTES AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE USINAS Y TRASMISIONES ELÉCTRICAS - UTE

LICITACION PÚBLICA: P47877

OBJETO: Tratamiento de Espacios Verdes en proximidad a Líneas Aéreas de Media Tensión en el ámbito de la Gerencia Este

Apertura de ofertas: 25/01/2016; Hora 13:00, en la Sala de Apertura de Ofertas, del Palacio de la Luz, P.B, Paraguay 2431, Montevideo, Uruguay. Los interesados podrán consultar las bases en el Depto. de Atención Personalizada a Proveedores, Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, P.B., Montevideo, en el horario de 9:30 a 15:15, tel.: (0598) 2 208 46 08, fax: (0598) 2 208 34 28, o en el sitio web http://portal.ute.com.uy/compras/listado-general-de-licitaciones

GERENCIA DE SECTOR COMPRAS.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 37086 Dic 24- Dic 24

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE TACUAREMBÓ

LICITACION PUBLICA Nº 1/2015

La Intendencia Departamental de Tacuarembó llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 1/2015 "Adquisición de hasta: 25.615 juegos de matrículas para automóviles, 400 juegos de matrículas para zorras, 1150 matrículas para zorras chicas y 40.160 matrículas para motos y similares" de acuerdo a lo que se detalla en el Pliego de Condiciones.

APERTURA: 12 de Enero de 2016 - HORA: 10:00

LUGAR: Sala de Sesiones de Intendencia de Tacuarembó.

PLIEGO DE CONDICIONES:

El Pliego deberá retirarse en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia Departamental De Tacuarembó 18 de julio 164, Teléfono 46322687 y en la Oficina de Compras de la Intendencia Departamental de Tacuarembó en Montevideo (Maldonado 1959 - Teléfono 2410 6368 - Montevideo) en días y horarios hábiles al valor de $ 2000 (pesos uruguayos dos mil). Los mismos podrán ser consultados a través de la Página WEB de la I.D.T. (www.tacuarembo.gub.uy).

CONSULTAS: Por información adicional se podría consultar en Dirección General de Tránsito y Transporte, Sr. Juan Carlos Osorio, tel 4632 4671 al 76 int. 277, jcosoriotacuarembo@hotmail.com en días y horarios hábiles.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día y hora de la apertura.

Única Publicación

12) (Cta. Cte.) 1/p 37060 Dic 24- Dic 24

Edictos Matrimoniales

Montevideo, diciembre 24 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

CARLOS TOMAS ACEVEDO, 40 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio MANUEL TECHERA 5547/BIS y VERONICA ANDREA ABREU, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37071 Dic 24- Dic 29

IN EXTREMIS

LUIS ALBERTO DEL RÍO MEDINA, 56 años, soltero, PATRÓN DE BARCO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. SANFUENTES 2472 y JACQUELINE MARISOL CESARINO CORREA, 49 años, divorciada, JUBILADA, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. SANFUENTES 2472.

Primera Publicación

14) (Sin Costo) 3/p 37064 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 2

NOELIA YONAMI BARRETO TERRA, 35 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio LA PALOMA 2359 y ANDRÉS ANIBAL MELGAR RODRIGUEZ, 31 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio LA PALOMA 2359.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37088 Dic 24- Dic 29

LUIS ALBERTO BARBOZA PACHECO, 47 años, divorciado, RETIRADO MILITAR, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4443 y JOHANA LETICIA OLIVER, 32 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO CABRAL 4443.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37058 Dic 24- Dic 29

BELINDDA CORA BAUZA PEREZ, 33 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio JOSE L.TERRA 2750 y MARIA DANIELA PEREZ CHAMORROS, 38 años, soltera, DOCENTE, ORIENTAL , lugar de domicilio JOSE L.TERRA 2750.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37056 Dic 24- Dic 29

PABLO GONZALO FERNÁNDEZ VILLANUEVA, 36 años, soltero, EMPRESARIO, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1608 y MARÍA NOEL SOUZA ROSSI, 39 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio SOLANO LÓPEZ 1608.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37054 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 5

JUAN MANUEL MARTÍNEZ ARAMBURU, 36 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2726/703 y LAURA BEATRÍZ VERA MEDINA, 34 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ BENITO LAMAS 2726/703.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37140 Dic 24- Dic 29

ALEXANDRO MONTIEL GONZÁLEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio OMBÚ 3142/2 y VALERIA KARINA VARELA GADEA, 33 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio OMBÚ 3142/2.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37053 Dic 24- Dic 29

LEONARDO JUAN PABLO MACRI NEGRO, 39 años, soltero, FOTÓGRAFO, URUGUAYO, lugar de domicilio 18 de JULIO 1866/505 y LARISA GONZÁLEZ da SILVA, 27 años, soltera, TÉC. en CONSTRUCCIÓN, URUGUAYA, lugar de domicilio 18 de JULIO 1866/505.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37046 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 6

PABLO LEONEL SENA, 35 años, soltero, OBRERO GRÁFICO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 1879/11 y GRACIELA CASTRO HABIAGA, 37 años, soltera, PENSIONISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio AVENIDA DEL LIBERTADOR 1879/11.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37159 Dic 24- Dic 29

WALTER RUBEN SUÁREZ CARREÑO, 64 años, divorciado, DESPACHANTE DE ADUANA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3221/801 y ROSANA SASSO MALASPINA, 51 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GABRIEL PEREIRA 3221/801.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37061 Dic 24- Dic 29

GABRIEL RIVERO FERNÁNDEZ, 33 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGUSTÍN ABREU 2204 y PAOLA TAMBASCO TORENA, 31 años, soltera, PSICÓLOGA, VENEZOLANA N/U, lugar de domicilio AGUSTÍN ABREU 2204.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37057 Dic 24- Dic 29

CAROLINA SOLARI SANTAMARINA, 42 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA MAHATMA GANDHI 137/201 y ALBERTO PUIG SOLARI, 57 años, divorciado, ABOGADO, ORIENTAL, lugar de domicilio RAMBLA MAHATMA GANDHI 137/201.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37052 Dic 24- Dic 29

LUCILA BELEN RODRIGUEZ MACHADO, 22 años, soltera, TRABAJADORA INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CORUÑA 2823 y FERNANDO JAVIER PEREZ PEREZ, 21 años, soltero, TRABAJADOR INDEPENDIENTE, ORIENTAL, lugar de domicilio CORUÑA 2823.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37048 Dic 24- Dic 29

RUFINO ALBERTO RODRIGUEZ COLINA, 51 años, divorciado, INGENIERO CIVIL, ORIENTAL, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3209/101 y PATRICIA MÁRQUEZ GARBUYO, 42 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ECHEVARRIARZA 3209/101.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37047 Dic 24- Dic 29

OFICINA No. 7

GUIDO ANDRÉS ZANNIER , 28 años, soltero, INGENIERO CIVIL, URUGUAYO , lugar de domicilio 26 DE MARZO 3486/401 y SUSANA PAOLA LORENZOTTI, 29 años, soltera, ESTUDIANTE , URUGUAYA, lugar de domicilio 26 DE MARZO 3486/401.

Primera Publicación

14) $ 362 3/p 37055 Dic 24- Dic 29

Montevideo, diciembre 23 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 2

JONY RICHARD BARBIERI ZOUKO, 49 años, divorciado, jubilado, ORIENTAL, lugar de domicilio Dr.CAPDEHOURAT 2659 y SANDRA RITA ITURRIA ZUBRÚCHE, 49 años, divorciada, EMPLEADA, ORIENTAL , lugar de domicilio DR.CAPDEHOURAT 2659.

14) $ 362 3/p 36984 Dic 23- Dic 28

GASTÓN BARINI LORENZO, 38 años, soltero, ANALISTA DE SISTEMAS, ORIENTAL, lugar de domicilio HIPÓLITO IRIGOYEN 1789 y KEILA LUCIANA FARÍAS SILVA, 25 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PRESIDENTE BERRO 2575/401.

14) $ 362 3/p 36949 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 3

WALDEMAR FLAVIO CURBELO AVALO, 53 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO LABANDERA 740 y MARÍA ELENA ARAUJO SANTOS, 28 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio SANTIAGO LABANDERA 740.

14) $ 362 3/p 37022 Dic 23- Dic 28

DARDO ENRIQUE CASTRO ACOSTA, 58 años, divorciado, JORNALERO, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTA 1725 y MARÍA VANESSA TABAREZ TRIAS, 28 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio PINTA 1725.

14) $ 362 3/p 36954 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 4

SARA MAGALI GÓMEZ SILVA, 38 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A 1001 BIS y GUSTAVO ADRIÁN PRESA MARTÍNEZ, 38 años, soltero, JORNALERO, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE A 1001 BIS.

14) $ 362 3/p 36947 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 5

DIEGO MOROSOFF MARTÍNEZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ, TORRE "A", 3030/202 y HARUMI NAKANE CAMIOLO, 28 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOAQUÍN SUÁREZ, TORRE "A", 3030/202.

14) $ 362 3/p 37025 Dic 23- Dic 28

HÉCTOR ANDRÉS MANFRINI CASTRO, 28 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio JUAN A. RODRÍGUEZ 1415/503 y SABRINA MARGARITA SOLÍS BUSCONI, 29 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio JUAN A. RODRÍGUEZ 1415/503.

14) $ 362 3/p 36993 Dic 23- Dic 28

ALVARO ALEJANDRO QUEIJO MONTANS , 27 años, soltero, CONTADOR , URUGUAYO, lugar de domicilio JOSÉ SCOSERIA 2940/401 y AGUSTINA PIREZ ITZAINA, 25 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio LUIS FRANZINI 879/301.

14) $ 362 3/p 36941 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 6

SHIRLEY RENÉE RIERA FERNÁNDEZ, 51 años, soltera, ABOGADA, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 de JULIO 2098 APTO 1002 y WALTER LORENZO ALVAREZ PEREYRA, 49 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 18 DE JULIO 2098 APTO. 1002.

14) $ 362 3/p 36921 Dic 23- Dic 28

OFICINA No. 7

MATHIAS NICOLAS VILAR BERTULO, 24 años, soltero, PINTOR, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. MILLÁN 5265 y MARÍA XIMENA BENTANCOR RODRÍGUEZ, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. MILÁN 5265.

14) $ 362 3/p 36922 Dic 23- Dic 28

Montevideo, diciembre 22 de 2015

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley Nº 9.906 de 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la ley."

Espacio limitado a tres días por la Ley Nº 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO GABRIEL DELUCIS, 55 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PTE ORIBE 1754 y MARÍA CRISTINA REGUEIRO, 50 años, soltera, MODISTA, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36804 Dic 22- Dic 24

MARIELA ALMEIDA, 37 años, soltera, PELUQUERA, ORIENTAL, lugar de domicilio FCO SOLANO LOPEZ 1382 y LUIS DANIEL CUENCA, 42 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36794 Dic 22- Dic 24

CARLOS GUSTAVO ARRECHE, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ASTURIAS 1366 y VIVIANA PAOLA MORODO, 32 años, soltera, ESCRIBANA, URUGUAYA, lugar de domicilio EL MISMO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36772 Dic 22- Dic 24

ALEJANDRO MANUEL do CARMO TURREN, 37 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio 19 DE JUNIO 5784 y ANA KARINA VIERA SOSA, 39 años, divorciada, FERIANTE, ARGENTINA N/U, lugar de domicilio 19 DE JUNIO 5784.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36771 Dic 22- Dic 24

SEBASTIAN NICOLAS DE SACIAS, 28 años, soltero, CHOFER, URUGUAYO, lugar de domicilio COCHABAMBA 3228 y YESSICA DAYANA CABRAL, 26 años, soltera, LABORES, URUGUAYA, lugar de domicilio COCHABAMBA 3228.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36769 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 2

ALFREDO BLUM PASSADORE, 42 años, divorciado, INGENIERO AGRÓNOMO, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 3071/301 y MARÍA EUGENIA BERBEJILLO OTERO, 43 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CAVIA 3071/301.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36817 Dic 22- Dic 24

ADRIAN ALBERTO BENEDETTO BOUVIER, 29 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL 611/303 y LUCÍA BELÉN IBAÑEZ CASSINI, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio FRANCISCO VIDAL611/303.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36777 Dic 22- Dic 24

JORGE ALBERTO FERREIRA BOS, 30 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL , lugar de domicilio PASO MORLAN 3018 y LIDIA CORINA TRIAS RESKE, 28 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio HIPOLITO MORDEILLE 4112.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36773 Dic 22- Dic 24

OMAR PEDRO BARGAS SANABRIA, 79 años, divorciado, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio SANTA ANA 3496 y MARÍA del CARMEN QUIROGA REUTOR, 71 años, viuda, PENSIONISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio SANTA ANA 3496.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36770 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 3

MARCOS DANIEL COSSIO RUÍZ DÍAZ, 28 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3580 y ANA MARIA OLIVERA CALAGUI, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio AVELLANEDA 3580.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36831 Dic 22- Dic 24

RODOLFO CARBALLO PEREIRA, 70 años, viudo, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio AGRIGENTO 2320 / APTO 2 y SILVIA BÁRBARA DIAZ VAZQUEZ, 57 años, divorciada, EMPLEADA, CUBANA, lugar de domicilio AGRIGENTO 2320 / APTO 2.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36813 Dic 22- Dic 24

GABRIEL SEBASTIÁN CONTI FRAGA, 25 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 7967 y NATALIA YANETH CAMELO LACASE, 22 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio ARÍSTIDES BASSI 7967.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36805 Dic 22- Dic 24

LUIS ALBERTO CANELLI ZAVALA, 63 años, divorciado, INGENIERO AGRIMENSOR, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA REP DEL PERÚ 1457 / APTO 1001 y NORA ROSA GONZALEZ ARAUJO, 62 años, divorciada, ALGUACIL, ORIENTAL, lugar de domicilio RBLA REP. DEL PERÚ 1457 / APTO 1001.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36798 Dic 22- Dic 24

GUILLERMO CORREA MACHADO, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3780 y TATIANA GERDVAINIS PAREDES, 27 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio GRECIA 3780.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36793 Dic 22- Dic 24

EDUARDO JESÚS COLMAN BARBOSA, 36 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CNO. PAJAS BLANCAS 7959 BIS/2 y LORENA PAOLA HORNOS MAYA, 32 años, soltera, ESTUDIANTE, ORIENTAL, lugar de domicilio ALIANZA 2341.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36792 Dic 22- Dic 24

MALCOM ROY JACKSON ARGENZIO, 37 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio TOMÁS de TEZANOS 1208 y MARÍA CECILIA DOMENECH SENCIÓN, 37 años, divorciada, ARQUITECTA, URUGUAYA, lugar de domicilio TOMÁS de TEZANOS 1208.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36775 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 4

NICOLÁS GONZÁLEZ EIZAGA, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. VILLEGAS 4659/ 2 y ESTELA RAQUEL AGUIRRE COHANOFF, 25 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio GRAL. VILLEGAS 4659/ 2.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36803 Dic 22- Dic 24

JOSÉ CÉSAR GALLERO QUADROS, 65 años, divorciado, VETERINARIO, URUGUAYO, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1312/901 y MÓNICA LILIÁN VILAR ESTELA, 55 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio PEDRO BERRO 1312/901.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36797 Dic 22- Dic 24

SILVINA LINDNER OLIVERA, 27 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZORRILLA DE SAN MARTÍN 195 APTO. 701 y PEDRO URIBE COLMEGNA, 28 años, soltero, CONTADOR, URUGUAYO, lugar de domicilio ZORRILLA DE SAN MARTÍN 195 APTO. 701.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36791 Dic 22- Dic 24

VIRGINIA GRÜNDEL CAMPOS, 28 años, soltera, INGENIERA, URUGUAYA, lugar de domicilio LANUS 5682 y CARLOS GABRIEL ROBAINA INZAURRALDE, 27 años, soltero, PSICOMOTRICISTA, URUGUAYO, lugar de domicilio PASO AL SAUCE 5622.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36779 Dic 22- Dic 24

DAMIÁN GERMONE SUÁREZ, 35 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio AV. RIVERA 2221/501 y DANIELA MARÍA VIAZZI ALTUNA, 28 años, soltera, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio AV. RIVERA 2221/501.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36765 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 5

SERGIO NICOLÁS MAZZITELLI TAROCO, 33 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO , lugar de domicilio ZELMAR MICHELLINI 1080/101 y MARIANA SALAZAR GONZÁLEZ, 35 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ZELMAR MICHELLINI 1080/101.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36790 Dic 22- Dic 24

FRANCO AMADEO MAIO ETCHEGARAY, 22 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ZAPICÁN 2507 MONTEVIDEO y ANA LUCÍA ALVEZ de ALMEIDA SOSA, 21 años, soltera, ESTUDIANTE, URUGUAYA, lugar de domicilio CALLE B, MANZ.67, SOLAR 13, SAN JOSÉ DE CARRASCO.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36787 Dic 22- Dic 24

JOSÉ IGNACIO TOSCANINI PERDOMO, 29 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio RUTA 69, KM 30, LAS PIEDRAS, CANELONES y VALENTINA BOSSI NICOLETTI, 26 años, soltera, ESCRIBANA PÚBLICA, URUGUAYA, lugar de domicilio SAN MARTÍN 3618/3.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36766 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 6

SALVADOR NICOLAS SAAVEDRA MIRANDA, 32 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio CANSTATT 3058 APTO. 201 y LILIANA PAOLA LAVIANO SILVA, 31 años, soltera, CONTADORA, ORIENTAL, lugar de domicilio CANSTATT 3058 APTO. 201.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36866 Dic 22- Dic 24

RODRIGO ARIEL SILVEIRA MILLAN, 26 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMEIDA PINTOS 5054 y CATALINA ISABEL BALADAN PELUAS, 27 años, divorciada, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio ALMEIDA PINTOS 5054.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36789 Dic 22- Dic 24

ESTEBAN FRANCISCO SANTOS PASEK, 54 años, soltero, JUBILADO, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3402/204 y MARÍA ELENA REOLÓN ÁLVAREZ, 44 años, soltera, ARQUITECTA, ORIENTAL, lugar de domicilio JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ 3402/204.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36788 Dic 22- Dic 24

MIGUEL ANGEL SILVEIRA HERMAN, 22 años, soltero, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 3290/1 y KENIA BENIA MUÑOZ, 22 años, soltera, LABORES, ORIENTAL, lugar de domicilio EUSEBIO VIDAL 3290/1.

Última Publicación

14) $ 362 3/p 36781 Dic 22- Dic 24

FRANCISCO SEGUNDO RODRIGUEZ DENIS, 52 años, divorciado, EMPLEADO, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4508 (CERRO) y OFELIA

ROSELEN PARADUJA CANTOS, 44 años, soltera, EMPLEADA, ORIENTAL, lugar de domicilio PASAJE CENTRAL 4508 (CERRO).
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36767 Dic 22- Dic 24

OFICINA No. 7

JULIO SEBASTIAN PEÑA , 34 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ODRIZOLA 3390 y MARÍA DE LOS ANGELES SILVERA , 29 años, soltera, EMPLEADA , URUGUAYA, lugar de domicilio ODRIZOLA 3390.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36893 Dic 22- Dic 24

CARLOS HUGO VIERA BOERO, 64 años, divorciado, TÉCNICO EN ELECTRÓNICA, URUGUAYO, lugar de domicilio VERACIERTO 3395 y ESTELA SATURNO RAMÍREZ, 62 años, viuda, MODISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ MARÍA SILVA 4520.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36857 Dic 22- Dic 24

MARCELO CARLOS PITTAMIGLIO VERISSIMO, 54 años, divorciado, INGENIERO, URUGUAYO, lugar de domicilio CANELONES 2219/006 y MAGDALENA MARTA HERRERA OREGGIA, 54 años, divorciada, PSICÓLOGA, URUGUAYA, lugar de domicilio ELLAURI 1076/1001.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36780 Dic 22- Dic 24

ANDRÉS GERMÁN PERCIBALLE , 38 años, divorciado, EMPLEADO , URUGUAYO , lugar de domicilio SANCHO PANZA 3228 A AP. 1 y JANNINA MALLORY BARRIO , 37 años, soltera, ARQUITECTA , URUGUAYA , lugar de domicilio SANCHO PANZA 3228 A AP. 1.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36778 Dic 22- Dic 24

RAFAEL MATIAS PAN PIÑEIRO, 25 años, soltero, EMPLEADO, URUGUAYO, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2467 y ESTEFANY ROSMARY LEGUIZAMO ESTEVEZ, 23 años, soltera, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio ESTADOS UNIDOS 2467.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36776 Dic 22- Dic 24

ARTURO DAVID VELARDE, 34 años, soltero, INGENIERO EN SISTEMAS, PERUANO, lugar de domicilio JOSÉ OSORIO 1321 AP. 602 y DIANA INÉS NARIO, 32 años, soltera, ECONOMISTA, URUGUAYA, lugar de domicilio JOSÉ OSORIO 1321 AP. 602.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36774 Dic 22- Dic 24

WASHINGTON JULIO UMPIERREZ PERDIGON, 59 años, viudo, JUBILADO, URUGUAYO, lugar de domicilio VERDI 4399 APTO. 103 y MARISA OLIVERI POLANCO, 59 años, viuda, EMPLEADA, URUGUAYA, lugar de domicilio VERDI 4399 APTO. 103.
Última Publicación
14) $ 362 3/p 36768 Dic 22- Dic 24

Prescripciones

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTIDA

EDICTOS

Por disposicion del Sr. Juez de Paz departamental de Atlantida, Nº 314/2015 dictada en autos "IGUINIS NORIA, Luis Americo. Prescripcion" de acuerdo a lo dispuesto por auto 314/15 SE HACE SABER que en esta Sede se inicio acción de Prescripcion Adquisitiva Treintenal respecto del bien inmueble ubicado en la 23ª Seccion Judicial de Canelones, (antes 8ª Seccion) Localidad Catastral de La Tuna, Padron Nº 27, ubicado en la Manzana Catastral Nº 3, solar 16, el que según plano del Ing. Agr. Leopoldo Weinberger de diciembre 2011, inscripto provisoriamente en la Oficina Delegada de Catastro de Pando con el Nº. 1252 el 23.12.2011, tiene una una superficie de 450 mts., con frente a calle 10 (hoy calle Guaroj), entre calles 13 y 1. Del mismo plano surge como antecedente el de mensura y fraccionamiento del Agr. Horacio Uslenghi de Febrero de 1927, inscripto en la Direccion de Topografia el 08.02.1927, en el que se determina el hoy padron 27 como solar 100.- En consecuencia, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el termino de NOVENTA DIAS a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, especialmente al ultimo titular ALFREDO MASCI BEFFO y sus sucesores a cualquier titulo y a los titulares de los linderos BASILIO CABRERA GOMEZ (Padron Nº 18); MONICA SOLANGE DE MARTINO BERMUDEZ y ANA LUCIA DEAMICIS (Padron Nº. 26); FAMILIA DI LANDRO (Padron 263) para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguiran estos procedimientos. Atlantida, 16 de octubre 2015. Dr. Diego Prieto Silvera, Juez de Paz Deptal.
16) $ 16660 10/p 36096 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

CERRO LARGO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juez de Paz Departamental de Cerro Largo de Primer Turno Dr. Fabricio Cidade, dictada en autos: "PINTOS SILVA EVA. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" IUE: 210-24/2013; se hace saber que en este Juzgado se inició la Acción de Prescripción Adquisitiva respecto del Inmueble Padrón urbano Nº 122 con frente a calle Ejido Nº 724, entre las calle Aparicio Saravia y 18 de Julio, ubicado en la 1º Sección del departamento de Cerro Largo, manzana Nº 72; el cual cuanta con un área de 236 m2, 78 dm2.
En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA al último titular y a todos los que se consideren con derechos sobre el bien cuya prescripción se solicita, en especial a REGINO SILVA, CONCEPCIÓN MONTERO y/o sucesores a titulo universal o particular, por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL expido el presente en la ciudad de Melo a los veinticuatro días del mes de noviembre de 2015. DR. MARIO GABIN SASSON, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO DE PRIMER TURNO.
16) $ 11900 10/p 36190 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

COLONIA

JUZGADO DE PAZ

NOVENA SECCIÓN

EDICTO.-
Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Novena Sección Judicial del Departamento de Colonia, Juan L. Lacaze, Dr. Sergio Vitelio, en autos caratulados: "CUITIÑO ELIÇABE GRACIELA ESTHER. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. I.U.E. Nº 235-234/2015"; por Resolución Nº 618 de fecha 7 de diciembre de 2015, se CITA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR Y/O SUS SUCESORES, Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO: sobre EL PADRON 6464 sito en la Localidad Catastral Santa Ana del Departamento de Colonia, que según plano de la Ingeniera Agrimensora Karen Ackermann Roth, de setiembre de 2015, inscripto en Direccion Nacional de Catastro oficina Delegada Colonia con el Nº 757 el 21 de setiembre de 2015, tiene un área de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y se deslinda así: 15 metros de frente al Sureste a la calle Rambla Santa Ana, 30 metros al suroeste con Padrón Nº 6463; 15 metros al noroeste con Padrón Nº 10146; y 30 metros al Noreste linda con padron Nº 6158, asimismo se CITA Y EMPLAZA AL ULTIMO TITULAR REGISTRAL DEL PADRON 6158, para que se presenten ante esta Sede dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, conforme a los artículos 89, 127 y 129 del C.G.P. Y a los efectos legales se expiden estas publicaciones.
Juan L. Lacaze, 09 de diciembre de 2015.- Dr. Sergio Vitelio, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 36972 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz Departamental de Carmelo dictado en autos CRESPO GENES MARLENE ETHEL. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL. IUE 230-263/2015 y según

providencia 2759 de fecha 17-11-2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien inmueble padrón Nº 1170, manzana 109, solar 2, ubicado en la zona urbana de la localidad catastral Carmelo, con una superficie de 563 metros2 58 dm2 según plano de mensura del Agrimensor Daniel Merif, objeto de esta acción de prescripción adquisitiva treintenal y en especial a su último titular registral, así como a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos (art. 127 del CGP). Se deja constancia que se concedió auxiliatoria de Pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Carmelo, 11 de diciembre de 2015. Dra Ecatherina Cardozo Gorostiaga. Juez de Paz Departamental.
16) (Sin Costo) 10/p 36955 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

LAVALLEJA

JUZGADO DE PAZ

CUARTA SECCIÓN

José Batlle y Ordoñez, Diciembre 14 del 2015.- EDICTO- Por disposición del JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª. SECCION JUDICIAL DE LAVALLEJA - JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ- en autos caratulados: "BAYARDI LEDER, Verónica María. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" IUE: 278-70/2014, se hace saber que se presentó Verónica María Bayardi Leder promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto de los bienes inmuebles Padrones Números 1181 y 1182. Padrón 1181: antes 363 en mayor área, situado en la zona urbana de la localidad catastral José Batlle y Ordoñez, y se deslinda: al Noreste, 13 metros y 52 centímetros, de frente a calle Lavalleja; por 37 metros de fondo, lindando: al Sureste con Solar 2; al Suroeste, con parte del Solar 1 (hoy padrón 1180); y al Noroeste, con Solar 4, (hoy padrón 1182). Padrón 1182: antes 363 en mayor área, situado en la zona urbana de la localidad catastral José Batlle y Ordoñez, lindando al Noroeste, 41 metros y 51 centímetros, de frente a Camino Nacional; al Noreste, 22 metros y 96 centímetros, de frente a calle Lavalleja, formando esquina; al Sureste, 37 metros, con solar 3 (hoy padrón 1181); y al Suroeste, 4 metros y 14 centímetros con solar 1 (hoy padrón 1180). Se cita, llama y emplaza a estar a derecho por el término de 90 días a todos quienes se consideren con derechos respecto de los padrones números 1181 y 1182; a Sofía Aivariza de Guianze y sus sucesores; a los titulares de los padrones linderos: Sr. Elbio Walter Rivero Arias, con domicilio en Calle Lavalleja s/n casi 19 de Abril, José Batlle y Ordoñez (Padrón 740), y Sr. Matías González Erazú, con domicilio en Calle Camino Nacional s/n. Nico Pérez (Padrón 1180); y a todos aquellos que consideren tener interés en los bienes que se pretenden prescribir, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. José Batlle y Ordoñez, Dra. Maria del Carmen PERCAZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 19040 10/p 36663 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez de Paz de la Quinta Sección de Maldonado Dra. Paula March, dictada en autos: "FEUNE, Cristina y otro. Prescripción" IUE 289-82/2013 y según providencia nº 1965 del 16 de noviembre de 2015 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de NOVENTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los últimos titulares Y a sus sucesores a cualquier título, sobre el padrón nº 20.779 de la Tercera Sección Judicial de Maldonado, Localidad Catastral Punta Colorada, que según plano del Agrimensor Artigas Rijo Márquez, inscripto en Catastro en forma provisoria con el nº 344 del 6 de febrero de 2009, tiene una superficie de 1 107 metros cuadrados Cítese específicamente a los propietarios de los inmuebles linderos: padrón 20 778, Manzana 953, Solar 38: Sres Cecilia Noel CARDENAS BONSIGNORE y Maximiliano Andrés MEDRANO FERNÁNDEZ; padrón 20780, Manzana 953, Solar 40: Edgardo Domingo DI LASCIO ALVAREZ y Franco Andrés RUSSO QUINTIERI; padrón 20.759, manzana 953, solar 19: María Anastasia KEUCHGUERIAN y José Ignacio BECHARA; Padrón 20.758, Manzana 953, Solar 18: María Teresa ZABALA MEDINA, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Piriápolis, 25 de noviembre de 2015 Dra. Paula March, Juez de Paz.
16) $ 13090 10/p 36728 Dic 21- Dic 24

Feb 01- Feb 10

RÍO NEGRO

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCIÓN

EDICTO
JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO- NUEVO BERLIN-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, dictado en los autos "FERNANDEZ BESSON, HINGINIO FRANCISCO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-9/2015 y según providencia Nº 259 de fecha 3 de Setiembre de 2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 261 de la Localidad catastral Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, Manzana 163, carp. Catastral 29, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 205 con fecha 27 de Mayo de 2015, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro G. Franco tiene un área total s/mensura de 3689 m2, 40 dm2, lindando: de frente a calle Instrucciones 42.95 mts, de frente a calle Tacuarembó 85,90 mts, de frente a calle Exodo 42,95 mts y 85,90 mts lindando con padrón Nro 282, ubicado en calle Tacuarembó entre Instrucciones y Éxodo. Especialmente a JUAN EDUARDO FERNANDEZ MAIDANA Y MARIA MERCEDES FERNANDEZ MAIDANA para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, así como también el último titular del bien Sr: VICTOR MARCELO BAZAN ABELANDO y a sus sucesores a cualquier titulo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.- YOLANDA HEINS. JUEZ DE PAZ.- Nuevo Berlín, Noviembre 20 de 2015.- Yolanda C. HEINS, Juez de Paz.
16) $ 14280 10/p 36187 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO
JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO- NUEVO BERLIN-

Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Segunda Sección de Río Negro, dictado en los autos "SANCHEZ MUÑOZ, JUAN FRANCISCO PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 321-10/2015 y según providencia Nº 245 de fecha 28 de Agosto de 2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 DIAS a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 498 de la Localidad catastral Nuevo Berlín, departamento de Río Negro, Manzana 92, carp. Catastral 17, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 189 con fecha 16 de Setiembre de 2014, que según plano del Ingeniero Agrimensor Alvaro G. Franco tiene un área total s/mensura de 458 m2, 53 dm2, lindando: de frente a calle Rodó 10,63 mts; lindando con padrón Nro 429, 42,95 mts; lindando con padrón Nro 727 10,63 mts y lindando con padrones Nro 177 y 751, 42,95 mts. Emplácese a los últimos titulares Sra. ELSA MARIA VALLI MUÑOZ y CARLOS MARIA VALLI MUÑOZ y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.- YOLANDA HEINS. JUEZ DE PAZ.- Nuevo Berlín, Noviembre 20 de 2015.- YOLANDA C. Heins, Juez de Paz.
16) $ 13090 10/p 36186 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

SAN JOSÉ

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCIÓN

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Valeria Curbelo Perdomo, dictada en autos: "FIGUEROA MASSAFFERRO, CARLOS HECTOR C/ DOMINGUEZ CASTILLOS, ESTELA MARIZ- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-472/2014, y según providencia Nº 1009 de fecha 07/10/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con

derecho y especialmente al último titular Estela Mariz Dominguez Castillos y/o sus sucesores a cualquier titulo, sobre el padrón Nº 1, localidad Catastral SAFICI, sito en la tercera sección judicial del departamento de San José, zona suburbana, corresponde a la manzana "D" Solar 66 B, según el plano de los Agrimensores Dardo Barceló Santurio y Marcos Barbosa es de fecha 21 de setiembre de 1951, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 340, el 21 de noviembre de 1951, consta de una superficie de 5150 metros2, se deslinda así: 51 metros 50 centimetros al Sureste de frente a calle Alfredo Zitarrosa, y 100 metros al Noreste también de frente por ser esquina a calle Tabaré Etcheverry; 51 metros 50 decimetros al Noroeste lindando con el padrón número 76; 100 metros al Suroeste lindando con el padrón número 75, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los veinte días del mes de octubre de dos mil quince. Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 14280 10/p 36242 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de San José, Dra. Valeria Curbelo Perdomo, dictado en autos: "MORENO MOREL, EDUARDO RAUL C/ COITO GARCIA, HUGO CESAR Y OTRA- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE: 375-596/2015, y según providencia Nº 1007 de 07/10/2015, y se CITA, LLAMA y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular HUGO CESAR COITO GARCIA y NORMA MIGUEZ, del inmueble solar con construcciones, sito en la tercera (antes séptima) sección judicial del departamento de San José, zona suburbana, localidad catastral Autódromo Nacional, empadronado con el Nº 623, está señalado como solar 11 de la manzana 81, en el plano del Agrimensor Godofredo Castrillejo, agosto de 1935, inscripto en la Dirección de avalúos con el Nº 19, el 24 de agosto del mismo año, y el que además, según plano de mensura (para prescripción), del Ingeniero Agrimensor Ignacio Rivero, del 23 de octubre de 2014, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de San José, con el Nº 660, el 24 de noviembre del mismo año, consta de una superficie de 505 metros 50 decimetros se deslindan así: 12 mts 10 cms de frente al Suroeste, sobre Avenida Nº 5, denominada Supervielle, entre las calles Nº 27, denominada Cadillac y Nº 29, denominada Chevrolet; 41 mts 78 cms al Noroeste, limitando con padrón 624; 12 mts. 10 cms al Noreste lindando con padrón 617; y 41 mts. 78 cms al Sureste confinando con padrón 622. Todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Ciudad del Plata, a los diez días del mes de noviembre del dos mil quince. Dra. VALERIA CURBELO, JUEZ DE PAZ.

16) $ 17850 10/p 35889 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SORIANO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCIÓN

EDICTO.-

Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta Seccion Judicial de Soriano, en autos caratulados: "Suarez Rodriguez Aquiles Armando": Prescripción Adquisitiva Treintenaria - (Padrón Nº 601 - IUE: 389-74/2014, se hace saber que se ha presentado ante ésta Oficina, Aquiles Armando Suarez Rodriguez, promoviendo acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto del bién padrón nro. 601 Solar 8 - manzana D - de la localidad Catastral José E. Rodó.- En consecuencia se cita, llama y emplaza a los eventuales interesados y en forma especial al Banco de Soriano y Bancos del Litoral Asociados. Notifíquese personalmente a los linderos, del inicio de la presente gestión, bajo apercibimiento de que si no comparecieran en autos dentro del término legal, se les designará Defensor de Oficio con qién se le proseguirán los procedimientos.- José Enrique Rodó, 11 de Noviembre de 2015.- H. Eduardo Boero, JUEZ de PAZ.

16) $ 9520 10/p 36725 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

TACUAREMBÓ

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTOS

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, dictada en autos: "CLARO, RAUL C/ PROPIETARIO PADRON Nº 11.149. PRESCRIPCION ADQUISITIVA. IUE 399-356/2015, según providencia Nº 2339 del 24 de Noviembre de 2015, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de noventa días a todos los interesados, especialmente a Alfonso Casalas Piriz, Eduardo y Oscar Sanchez Galarraga y/o a todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien proseguir estas actuaciones; sobre el siguiente bien: Padrón urbano 11149, (anterior Padrón 5826, anterior 5814, anterior Padrón Rural 4764), Localidad Catastral Tacuarembó, departamento de Tacuarembó, manzana catastral 529, compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados, 89 decímetros cuadrados, según Plano de Mensura del Ingeniero Dardo Sena Signorelli, inscripto en Catastro con el número 538 el 14/07/2015. A los efectos legales se realizan estas publicaciones en Tacuarembó, el 09 de Diciembre de 2015. Dr. Juan B. Ciganda, Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno.

16) $ 10710 10/p 36519 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Pablo Rovira Reboiras y Gonzalo Parma Fernández, solicitan la inscripción de la obra titulada: "PINTA MAPA MONTEVIDEO", de la cual se declaran autores y compiladores, siendo autor de los dibujos Roberto Poy Vázquez.
Montevideo, 22 de diciembre 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 204 1/p 36973 Dic 24- Dic 24

Beatriz Zorrón Minhondo, solicita la inscripción de la obra titulada: "VERANO", (obra literaria), de la cual se declara autora.
Montevideo, 22 de diciembre 2015.
Lic. Esther Pailos
Directora General.

Única Publicación

17) $ 136 1/p 36948 Dic 24- Dic 24

Rectificaciones de Partidas

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 3er. Turno, dictado en autos caratulados: "LAMONACA, MARINELLA - RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE 2-38521/2015", se hace saber que por auto Nº 4994/2015 de fecha 25/09/2015 se dispuso solicitar la RECTIFICACION DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS: 1) PARTIDA DE MATRIMONIO DE: DOMINGO IGNACIO LAMONACA AGLIANO y ENRIQUETA ROBANO CARVALHO, celebrado el día 03 de octubre de 1925 ante el Oficial de Registro de Estado Civil a cargo de la Oficina Nº 3, sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 88, en el sentido que donde dice: "DOMINGO LAMONACA", debió decir "DOMINGO IGNACIO LAMONACA" y donde dice: "nacido el 17 de marzo de

1897" debió decir "nacido el 17 de marzo de 1896", por así corresponder. 2) PARTIDA DE NACIMIENTO DE JUAN JOSE LAMONACA ROBANO, nacido el día 10 de agosto de 1926 ante el oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 12, sección del Departamento de Montevideo, Acta Nº 735, en el sentido que donde dice "comparece DOMINGO LAMONACA" debió decir "DOMINGO IGNACIO LAMONACA", por así corresponder. 3) PARTIDA DE DEFUNCION DE DOMINGO IGNACIO LAMONACA, fallecido el día 13 de enero de 1948, inscripta dicha defunción ante el Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 11, sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 20, en el sentido que donde dijo "falleció DOMINGO LAMONACA" debió decir "falleció DOMINGO IGNACIO LAMONACA", por así corresponder. 4) PARTIDA DE MATRIMONIO DE JUAN JOSE LAMONACA y BLANCA ELSA ROMAY FRICIELLO, celebrado el día 21 de junio de 1951, ante el Oficial del Registro de Estado Civil a cargo de la oficina Nº 21 sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 157, donde dice "hijo de DOMINGO LAMONACA" debió decir "hijo de DOMINGO IGNACIO LAMONACA" por así corresponder. 5) PARTIDA DE NACIMIENTO DE MARINELLA ELSA LAMONACA ROMAY, nacida el día 04 de octubre de 1957, inscripta ante el oficial del Registro de Estado Civil de la 4ta. sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 222, donde dice "nieta por línea paterna de DOMINGO LAMONACA" debió decir "nieta por línea paterna de DOMINGO IGNACIO LAMONACA" por así corresponder.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 30 de noviembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Sin Costo) 10/p 36301 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

Edicto:

En autos caratulados: "GONZALEZ BARBERO, MICAELA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-43589/2015, el Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, atento al auto Nº 5897/2015 de fecha 14 de octubre de 2015, se hace saber que ante esta Sede se tramita la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de Micaela Celina González Barbero, nacida en Montevideo, el día 10 de junio de 1998, ante el oficial del Registro de Estado Civil de la Ofcina Nº 2, acta Nº 873, en el sentido que donde dice "hija legítima" debe decir "hija natural" por asi corresponder. Art. 340 LEY 16170.
Montevideo, 5 de noviembre de 2015. ESC. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
19) (Sin Costo) 15/p 35753 Dic 10- Dic 31

NOVENO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 9º Turno en los autos caratulados "LARROSA LEMOS, MAYCOL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Ficha 2-5869/2014, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de Defunción de CLAUDIA YANET LEMOS ALVAREZ, inscripta el dia 18/12/2012 ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la Oficina Nº 4 del Dpto. de Montevideo, en el sentido que donde dice al texto "CASADA" debe decir "SOLTERA", por así corresponder.- Se deja constancia que el presente juicio esta patrocinado por Consultorio Juridico de la Facultad de Derecho
Montevideo, 27 de Noviembre de 2015.- Esc. CINTHYA FIANZA SERRA, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 35890 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primer Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "IUE: 2-43121/2015 GROISMAN BERNHEIM ALINE RECTIFICACION DE PARTIDA", se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aline Groisman Berhneim, en el sentido donde dice que su apellido es "Bernhein" debe decir "Bernheim". Montevideo 18 de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36224 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "SANCHEZ MAZZOLENI NELSY - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-51110/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de FRANCA MAZZOLENI SONZOGNI inscripta el 14/7/2014 en la Oficina Nº 5 de MONTEVIDEO Acta Nª A-1200 en el sentido de que donde dice que es de estado civil VIUDA debe figurar como DIVORCIADA, por así corresponder.-
Montevideo, uno de diciembre de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.
19) (Sin Costo) 10/p 36286 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "LEYES ISMAEL - RECTIFICACION DE PARTIDA" Fa. 2-51025/2015 se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISMAEL ALFREDO LEYES inscripta el 20/11/1957 en la 8ª SECCION de Montevideo Acta Nº 2034 en el sentido de que donde figura que es hijo legítimo de . y de María Ordine, ORIENTAL, debe decir ITALIANA, por así corresponder
Montevideo, uno de diciembre de dos mil quince ESC. Mª DEL CARMEN GANDARA, ACTUARIA.

Última Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 35915 Dic 11- Dic 24

DECIMOSEXTO TURNO

//TIFICO HABER EXPEDIDO DOS EJEMPLARES DEL MISMO TENOR DEL SIGUIENTE EDICTO:
Por disposición de la Señora Jueza Letrado de Familia de 16º Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "IBON OTERO, JOSE. RECTIFICACIÓN DE PARTIDA", Expediente Nº 2-26916/2015, se ha solicitado la rectificación de partida de Matrimonio de José María IBON OTERO y María Remedios RODRÍGUEZ FIDALGO, Acta Nº 78 de fecha dieciséis de setiembre de 2014 inscripta en la Dirección General del Registro de Estado Civil de Montevideo en el sentido de establecer en el texto donde dice YBON OTERO JOSE MARIA debe decir IBON OTERO JOSE MARIA, por así corresponder.
Montevideo, quince de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut-supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.

Primera Publicación

19) (Sin Costo) 10/p 37065 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Décimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "VEGA SILVEIRA, CLAUDIA" -RECTIFICACION DE PARTIDA - IUE: 2-46155/2015, se ha solicitado la rectificación de la partida de NACIMIENTO de:
CLAUDIA ALEJANDRA VEGA SILVEIRA, nacida el 22 de marzo de 1996 en el departamento de Montevideo, e inscripta el 12 de abril de 1996 ante la Oficina de Estado Civil Nr. 11 del mismo departamento, Acta Nr. 2891 en el sentido que donde dice en el cuerpo del texto "Hija de Javier Reinaldo Vega y de Mónica Alejandra Silveira" ..., debe decir que es "Hija legítima de JAVIER REINALDO VEGA y de MONICA ALEJANDRA SILVEIRA", y donde se omite los datos de sus abuelos paternos y maternos, debe decir "y que es nieta por línea paterna de Oscar Vega y Juana Maidana y nieta por línea materna de Ricardo Silveira y Maria Carrasco", por así corresponder.
Montevideo, cuatro de noviembre de dos mil quince. Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36438 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: ZAMA GONZALEZ, SANDRA Rectificación de Partida IUE 2-46153/2015, se hace saber que se dispuso la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Roberto Nahuel, nacido el 18.12.2003, inscripto el 05.01.2004 ante el Oficial del Registro de Estado Civil oficina Nº 11 del depto. de Montevideo, acta Nº 34, en donde dice "hijo legítimo" debe decir "hijo natural", por así corresponder; en un plazo establecido por el Art. 89 del CGP

Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito. Ley 18078
Montevideo, 18 de noviembre del 2015. Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Sin Costo) 10/p 36785 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados: RAFFO CORREA, DANIEL Rectificación de Partida IUE 2-46587/2015, se hace saber que se dispuso la rectificación de la partida de nacimiento de Daniel Favio, nacido el 19.08 1969 inscripto el 24.08.1969 ante el Oficial del Registro de Estado Civil Oficina de la 8ª sección del departamento de Montevideo, acta Nº 5290, en donde dice que es hijo de "Delia" debe decir "Duelia"; donde dice que es nieto por línea paterna de "Marina Ramos" debió decir "Carmen Barboza" y donde dice por línea materna "María" debió decir "Marina", por así corresponder; por el plazo establecido en el art. 89 CGP
Art. 74 del Dec. Ley 1430
Montevideo, 16 de noviembre del 2015 ESC. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
19) (Sin Costo) 15/p 35186 Dic 04- Dic 24

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez Letrado del Juzgado de Familia de 26º Turno, en autos caratulados. "MARTINEZ MARTINEZ, MARIA. RECTIFICACION DE PARTIDA" IUE: 2-49200/2015, se solicitó se rectifique la partida de nacimiento de VALENTINA ESTIBALIS BITANCOURT MARTINEZ, nacida el 26/11/2001 e inscripta el día 4/12/2001 ante el Oficial de Estado Civil a cargo de la Oficina Nro. 15 del Departamento de Montevideo, Acta Nro. 2444, en el sentido que donde dice: nieta por línea materna de: "MARIA BEATRIZ ALVAREZ" debe decir "MARIA BEATRIZ MARTINEZ ALVAREZ" por así corresponder
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.
Montevideo, 05 de noviembre de 2015. Dra. Mª Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 37092 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de SEGUNDO TURNO TURNO de Artigas, en autos "MORAES PAIS, EVA S/ RECTIFICACION DE PARTIDA (Ficha 156-316/2015), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la Sra. Eva, MORAES PAIS, solicitando la rectificación de partida de nacimiento, donde dice: "en el cuerpo del acta "es hija legítima del declarante y de su esposa Lelia PAIS", "debe decir "es hija legítima del declarante y de su esposa LELIA BARRIOS por así corresponder" ocurrido el 14 de junio de 1963, Acta Nº 555 ante la -- 1era. Sección Judicial del departamento de Artigas." Se deja constancia que estos autos es tramitado por Defensoría de Oficio.
Artigas 10, de diciembre de 2015.- CLAUDIA P. FAVALE DE SOUZA, ACTUARIA ADJUNTA.
Primera Publicación
19) (Sin Costo) 10/p 37049 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 2do. turno, en autos: "RODRIGUEZ ZUBIAGUIRRE, Susana -- Recficación de Partida" - IUE 274-442/2015 se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN CARLOS MORALES BERNASCHINA (acta Nº 1) inscripto ante la Dirección General del Registro de Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja el día 2 de enero de 2015 en el sentido que donde dice "del día 15 de diciembre de 2014" debió decir "del día 18 de diciembre de 2014" por así corresponder.
Minas, 17 de agosto de 2015
Se solicita que que la publicación se realice en forma gratuita Ley 16170 y se hace saber que las presentes actuaciones se tramitan por Defensoría de Oficio. PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
19) (Sin Costo) 10/p 36450 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CURBELO DA SILVA, CLEIS. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 329-396/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Jeremias da Silva, Acta nº 79/2006 de fecha 24/08/2006, extendido en la ciudad de Santana do Livramento, Rio Grande del Sur, República Federativa del Brasil por Registro Civil: dónde dice "DA SILVA", debe decir: "CURBELO" como primer apellido, y donde dice "LEITE" debe decir "DA SILVA" como segundo apellido, por así corresponder. Trámite con Auxiliatoria de Pobreza. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 29 de Octubre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36199 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GONZALVEZ BLANCO, LEANDRO. RECTIFICACION DE PARTIDA.", FICHA IUE: 477-322/2015, se solicitó la RECTIFICACION de la Partida de NACIMIENTO de Leandro Gonzalvez Blanco, Acta nº 15 de fecha 08/03/1926, extendido en la Oficina de Estado Civil de la 5ta Sección departamental de Rivera: dónde dice "GONZALVES", debe decir : "GONZALVEZ", por así corresponder. EN FE DE ELLO: siento el presente que sello, signo y firmo en lugar y fecha indicados. Rivera, 5 de Noviembre de 2015. ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
19) (Sin Costo) 10/p 36077 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

Remates

PODER JUDICIAL

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO DE REMATE

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Rocha Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictada en autos caratulados: "B.R.O.U. C/ RIVERA UMPIERREZ, OSCAR Y DEL PUERTO SILVERA, GLADYS MABEL. JUICIO EJECUTIVO. IUE 341-64/2013", por Decreto Nº 3497/2015 de fecha 27/10/2015, SE HACE SABER: Que el día 24/02/2016 a las 09.00 horas, en el hall del Juzgado Letrado de 3º, 4º y 5º Turno de Rocha, por intermedio del Sr Rematador MANUEL CARDOSO OLID, Matrícula 1672, RUT 150045650015, se llevará a cabo en pública subasta sin base y al mejor postor, el REMATE del solar terreno con construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en la localidad Catastral Arachania, departamento de Rocha, zona urbana, empadronado con el Nº 40.878. (antes en mayor área con el Nº 6.916), señalado con el número 2 de la manzana 68 (Zona III) en el plano del Agrimensor Natalio Bielli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 269 el día 27/10/1950, el cual consta de una superficie de 475 mts. 26 dms. Con frente a carretera La Pedrera (Ruta 10).
SE PREVIENE: a) que el mejor postor deberá depositar como seña en efectivo (o cheque certificado), y en dólares americanos, el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y el saldo de precio en el plazo de 20 días corridos a partir del siguiente a la notificación del auto que lo aprueba.
b) Que serán de cargo del comprador los gastos

de escrituración, así como la comisión de compra del rematador y tributos que ascienden al 3,66% del precio de remate.-
c) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e impuestos, que asciende al 1,22% del precio de remate más el 1% de impuesto municipal.-
d) Que se desconoce la situación actual ocupacional, así como si existen deudas por aportes a la construcción al B.P.S., posibles gastos comunes, tributos o consumos.-
e) Que es criterio de la Sede que solamente podrá descontarse del saldo del precio del remate, lo adeudado por concepto de contribución inmobiliaria y primaria hasta la fecha de la subasta, todo otro gasto requerirá autorización previa para ser imputado.-
f) Que los títulos de propiedad, (o el testimonio por exhibición como único título con el que se subasta el bien conforme a lo previsto en el art. 384,2 del C.G.P.), la información registral y el expediente, de los que resultan las condiciones en que se vende el bien inmueble, se encuentran en la Oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados libremente por los interesados.-
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de Diciembre del año dos mil quince.- Esc. MARTA FERNÁNDEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

Única Publicación

20) $ 3240 1/p 37073 Dic 24- Dic 24

Sociedades de Responsabilidad Limitada

MONTEFLET S.R.L. CESION DE CUOTAS

CONTRATO: 15/4/2010
INSCRIPCION: 5389 AÑO 2010
CEDENTE: Jorge Fernando SALVO SPINATELLI (10 cuotas)
CESIONARIO: Jorge Alberto BARRENECHE PALAS (10 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37174 Dic 24- Dic 24

LPC CONSULTORES ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: Montevideo: 11/11/2015
Inscripción: nº 114136 el 18/11/2015
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Capital: $ 100.000 (1.000 cuotas de $ 100 c/u).
Socios: Aníbal Daniel CLOUX (330 cuotas), Gabriel Horacio SZAMES (270 cuotas) y Gustavo Alejandro LAGOMARZINO (400 cuotas).
Administración: Aníbal Daniel CLOUX y Gabriel Horacio SZAMES indistintamente.
Objeto: El objeto es: A) Propietaria, usuaria, arrendadora y/o arrendataria de inmuebles; B) Industrializar y comercializar materias primas y mercaderías; C) Arrendamiento de bienes, obra y servicios; D) Importaciones, exportaciones, venta, representaciones, distribuciones, comisiones, mandatos y consignaciones; E) Compra, venta, construcción, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; F) Servicios profesionales, técnicos y administrativos; G) Explotación de marcas, patentes y bienes incorporales análogos; H) Servicios de asesoramiento técnico; I) Servicios de consultoría informáticos, implementación de sistemas, compra y venta de insumos, licencias y actualizaciones relacionados con esta actividad.

Única Publicación

22) $ 5952 1/p 37172 Dic 24- Dic 24

Veterinaria El Palenque SRL Cesión de Cuotas

Contrato: 7/9/2012
Inscripción: Nº 111137, 24/9/2015
Cedentes: Gustavo Nelson RODRIGUEZ CAMACHO (1) y Mario Ángel BONILLA SOSA (79)
Cesionarios: Luciano José MENGHINI y José Pablo GARCIA PAEZ}
Cuotas actuales: 20 Mario Bonilla; 80 en común pro indiviso Luciano Menghini y José Pablo García
Administrador: Mario Bonilla.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 37171 Dic 24- Dic 24

LAROBOTICS S.R.L. Cesión - Modificación

Contrato: 29/10/2015
Inscripción: Nº 113.680 el 9/11/2015
Cedente: GERARDO ANDRES CASTRO LOPEZ (20 cuotas)
Cesionario: Gabriel Rinaldo Preliasco Cuinat
Administración: Ejercida por los socios indistintamente.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37169 Dic 24- Dic 24

SIEP S.R.L.

Contrato: 30/10/2015
Inscripción: Nº 114.683, 30/11/2015
Socios: GABRIEL RINALDO PRELIASCO CUINAT (100 cuotas)
JAVIER MOSCA SIMONELLI (100 cuotas)
Capital: $ 80.000.-
Objeto: Compra y venta de bienes, servicios en general, servicios profesionales y de ingeniería. Compra y venta de artículos en general, incluido su industrialización, instalación, mantenimiento, distribución, transportes, importación, exportación.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 37168 Dic 24- Dic 24

DIRECTV DE URUGUAY LTDA.

Por resolución de Asamblea General Extraordinaria de Socios del 30/11/2015, se resolvió modificar los artículos 7, 8 y 9 del Contrato Social, según se detalla a continuación:
"Séptimo. Capital. Se fija en la suma de $ 1.274.612.873 (pesos uruguayos mil doscientos setenta y cuatro millones seiscientos doce mil ochocientos setenta y tres), dividido en 1.274.612.873 cuotas sociales de $ 1 (pesos uruguayos uno) cada una."
"Octavo. Aportes. En virtud del capital inicial contribuido por los socios por $ 618.100 (pesos uruguayos seiscientos dieciocho mil cien) más las subsiguientes capitalizaciones, al socio DIRECTV Latin America, LLC, le corresponden 1.210.882.229 cuotas sociales por un valor total de $ 1.210.882.229 (pesos uruguayos mil doscientos diez millones ochocientos ochenta y dos mil doscientos veintinueve) y al socio Galaxy Latin America Invesments, LLC, le corresponden 63.730.644 cuotas sociales por un valor total de $ 63.730.644 (pesos uruguayos sesenta y tres millones setecientos treinta mil seiscientos cuarenta y cuatro)".
"Noveno. Administración. En todos los casos la administración y uso de la firma social estará a cargo de los socios actuando conjuntamente. Se establece además que la administración y uso de la firma social podrá estar también a cargo de uno o varios administradores que podrán designarse posteriormente y que actuarán de a dos en forma conjunta, en caso de que hubiere más de uno."
Inscripción RCO: 22/12/2015, Nº 115955.

Única Publicación

22) $ 8928 1/p 37167 Dic 24- Dic 24

GUBA GASA S.R.L

Contrato: 1/12/2015
Inscripción. Nº 115.411, 11/12/2015
Socios: GUSTAVO MARIA BAYARRES BIANCHI (108 cuotas)
GABRIEL MARIA SAAVEDRA BIANCHI (12 cuotas)
Capital: $ 120.000.-
Objeto: Compra venta al por menor y mayor de todo tipo de productos y mercaderías. Comercialización, industrialización, producción, importación, exportación, representación de materias primas, mercaderías, bienes, servicios
Plazo. 30 años.
Domicilio: Montevideo
Administración: Gustavo Bayarres.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 37166 Dic 24- Dic 24

NHOSTELS CITY S.R.L.

Contrato: 20/10/2015
Inscripción: Nº 113.723 el 09/11/2015
Socios: SEBASTIANA APARECIDA DE LIMA DE LIMA (25 cuotas)
SILVIA APARECIDA PICCINI DE LIMA (75 cuotas)
Capital: $ 100.000.-
Objeto: Administración de pensiones, hoteles y casas de salud, servicios de mantenimiento, vigilancia, limpieza, pequeñas construcciones, compra y venta de pequeños artículos de kiosko.
Exportación, importación.
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

22) $ 2232 1/p 37165 Dic 24- Dic 24

BDO CONSULTING LTDA

CESION- MODIFICACION: 6/10/2015
INSCRIPCION: 113.605/2015

CEDENTE: Luisa Brando (1 cuota)
CESIONARIO: Ariel Mari
MODIFICACION: Administrador: Ariel Mari.

Única Publicación

22) $ 744 1/p 37163 Dic 24- Dic 24

ASERRADERO ROCHA LTDA. CESION

CONTRATO: 15/12/2015
INSCRIPCION: 115894/2015
CEDENTE: Ernesto Aurelio HERNANDEZ DEL CAPELLAN (50 cuotas)
CESIONARIO: Alejandro Ernesto HERNANDEZ RODRIGUEZ (25 cuotas) Esteban HERNANDEZ RODRIGUEZ (25 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37162 Dic 24- Dic 24

DELFINO ALVAREZ LIMITADA

Fecha: 23/11/2015
Inscripción: 114.515/2015
Copartiente: Marcelo Fernando López Pedreyra
Adjudicatario: Gissel Alvarez Iccardi (75 cuotas)
Integración Actual: Delfino Servando Alvarez Badano (205 cuotas); Gissel Alvarez Iccardi (75 cuotas), Ana María Iccardi Gómez (20 cuotas).

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37161 Dic 24- Dic 24

GRUPO IMDEMAQ S.R.L CESIÓN - MODIFICACIÓN

Contrato: 28/10/2015
Inscripción: 114103/2015
Cedentes: Alvaro Emmanuel García Mariani (Totalidad)
Cesionarios: Pablo Hernan Di Palma (50 cuotas), Gustavo Héctor Poncela (10 cuotas)
Modificación: Administración: Pablo Hernan Di Palma.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37150 Dic 24- Dic 24

DISTUPLAST LTDA. MODIFICACION

Fecha: 4/11/2015
Inscripción: 114026, 17/11/2015
Plazo: 30 años
Administración y Representación: ejercida por Carolina Sánchez. Casos especiales deberá actuar conjuntamente con Gloibar Sánchez.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37148 Dic 24- Dic 24

MILTRAN SRL CESION DE CUOTAS

Contrato: 9/11/2015
Inscripción: Nº 114274 20/11/2015 Registro de Comercio
Cedentes: Alcides Héctor ANTENUCCI FASSINI y Gliselda Esther OSORES ORSE
Cesionario: Milton Gerardo ANTENUCCI FASINI.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37130 Dic 24- Dic 24

PIZZERIA LA 14 S.R.L.

Contrato: 18/11/2015.
Inscripción: 114368/23.11.2015.
Socios/Cuotas: Cristian Marcel VILLOLDO VIOLA (50).
María del Rosario ALONSO LOPEZ (50).
Objeto Principal: Pizzería, bar, pub y afines.
Capital: $ 100.000.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración y Representación: Indistinta.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 37126 Dic 24- Dic 24

HENDRIX SRL (EN EL FUTURO "THE MUSIC BAR SRL").-

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO: 24/11/2015
CEDENTES:
Diego Tomás MARTINO VALCADA - 12 CUOTAS
MARCELO PABLO FONTANINI RABUÑAL - 12 CUOTAS
CESIONARIOS:
EDUARDO POSE PEREZ - 23 CUOTAS
JUAN RAMON RODRIGUEZ AKIKI - 1 CUOTA
MODIFICACIONES: 1) Cláusula 2: Denominación: "THE MUSIC BAR S.R.L"; 2) Cláusula 7: Administrador exclusivo: EDUARDO POSE PÉREZ; 3) Cláusula 9: Plazo: 30 AÑOS
DOMICILIO: CANELONES
INSCRIPCION: Nº 114803 DEL 1/12/2015.

Única Publicación

22) $ 2976 1/p 37072 Dic 24- Dic 24

AgroSeed S.R.L.

Contrato: 30/04/2013
Inscripción: 114677/2015
Socios: Nicolas Revello (administrador) y Silvia Bentancur
Capital: $ 200.000
Plazo: 10 años a contar del 1/05/2013
Objeto: Servicios Profesionales Agronómicos
Domicilio: Zorrilla de San Martín número 976, Durazno.

Única Publicación

22) $ 1488 1/p 36938 Dic 24- Dic 24

Venta de Comercios

Ley 26/09/1904. Diego Alfredo Febles Sacco, prometió vender a MODELIT SRL, empresa desarrollo software Modelit, Paraguay 1470/101, Montevideo. Acreedores allí.

25) $ 1900 20/p 36583 Dic 18- Ene 19

LEY 2.904. MICHEL BOURDIEU prometió vender a ROMINA PUCHETTA "Kiosco de bebidas y golosinas", Daniel Muñoz 2131, Montevideo. Acreedores presentarse alli.

25) $ 3800 20/p 35563 Dic 08- Ene 07

LEY 2904: Llamado a Acreedores ANA CECILIA GONZÁLEZ LÓPEZ promete vender Inmobiliaria "UNO" a PAULA VANESSA PAGOLA SIMOIS sito en Avenida Chiossi, acreedores presentarse en Pérez del Puerto 980/003/B de 10 a 17 horas.

25) $ 3800 20/p 35508 Dic 08- Ene 07

"De acuerdo ley 2.904 se emplaza o cualquier acreedor de FARINO SRL (titular del Establecimiento comercial Carnicería, Fiambrería, Panadería, Lácteos y Almacén sito en Cno Carrasco 5402)a que presente en ese domicilio su Crédito pendiente de pago, en virtud de la futura enajenación de establecimiento comercial que se relizara a favor de Elida Fabiana Gomez".

25) $ 5700 20/p 35357 Dic 07- Ene 05

Llamado a Acreedores Ley Nº 2.904 Enajenante Rojo Rubí S.A. Establecimiento Comercial "Villa Toscana" ubicado en Lago Zurich s/n, Maldonado.- Acreedores presentarse en Juncal 1408 Esc. 702 - Montevideo.

25) $ 3800 20/p 35281 Dic 04- Ene 04

Ley 2904. Farmacia Demicheri S.R.L. promete vender a Schwalb y CIA. Limitada, FARMACIA DEMICHERI, sita en Avda. Gral. Fructuoso Rivera Nº 3349. Montevideo, acreedores allí.

25) $ 3800 20/p 34988 Dic 02- Dic 30

Niñez y Adolescencia

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "FAGUNDEZ DE LOS SANTOS, LEONELA. RATIFICACIÓN DE TENENCIA" Fa: 2-26938/2015 se cita, llama y emplaza al Sr. DIEGO NICOLÁS PEREIRA, por el término de 90 días, para que comparezca a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el presente juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico gratuito.
Montevideo, 7 de Diciembre de 2015.- Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.

26) (Sin Costo) 10/p 36287 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

Edicto:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1er. Turno, dictada en autos caratulados: "MARTINEZ, ANA KAREN. RATIFICACION DE TENENCIA", IUE:

0002-047845/2013, se cita, llama y emplaza al Sr. Oscar Lorenzo Laluz Silva, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio a tales efectos.
Se deja constancia que el juicio es patrocinado por Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho.
Montevideo, 4 de noviembre de 2015. Esc. LUCÍA PIZZANI, ACTUARIA PASANTE.
26) (Sin Costo) 10/p 35913 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "DEL PINO PORTILLO, YENNIFER Y OTRO - SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN - FICHA: 2-50428/2015", se cita, llama y emplaza a la Sra. NATALY CAROLINA BAPTISTA CASAVIEJA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia de que el presente jucio es patrocinado por Defensoria de Oficio.
Montevideo, 23 DE NOVIEMBRE DE 2015. MA. CATALINA ELHORDOY PERDOMO, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36296 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

TERCER TURNO

EDICTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er Turno en autos caratulados "OLIVERA VELÁZQUEZ, ANALIA C/ SANCHEZ, MARCIAL - PERDIDA PATRIA POTESTAD" I.U.E. 2-47191/2015, SE HACE SABER QUE: por auto Nº 6209/2015 de fecha 11 de noviembre de 2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a MARCIAL BASILIDIS SANCHEZ a estar a derecho por el término legal de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Se deja constancia que es de aplicacón la ley 18.078.-
Montevideo, 01 de diciembre de 2015. Esc. Miguel Barceló Yaffé, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Sin Costo) 10/p 36691 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

QUINTO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5to Turno, dictada en autos caratulados: "OJEDA, SVIETLANA - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Expediente Nº 2-52101/2015, se cita y emplaza a PABLO CERIZOLA por el término de 30 días para que comparezca en estos autos.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, primero de diciembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36276 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

SEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "RANDO DE CASTRO, CARLOS Y OTRO C/ OTHEGUY BERMUDEZ, CHARO Y OTRO -SEPARACION DEFINITIVA DEL NIÑO O ADOLESCENTE DE SU FAMILIA DE ORIGEN-" FICHA Nº 2-45665/2015 por Providencia Nº 6599/2015 de fecha 10/11/2015, se EMPLAZA mediante edictos a la Sra. CHARO HERMIDA OTHEGUY BERMUDEZ, a comparecer en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quíen se seguirán estos procedimientos
Montevideo, 16 de Noviembre de 2015
Estos edictos se expiden en virtud de lo dispuesto por el artículo 133 1 del Código de la Niñez y la Adolescencia en la redacción dada por la ley 19092. Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36322 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO
En la fecha se expide un edicto del siguiente tenor:
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 12do Turno, dictada en autos caratulados: "TECHERA SILVA, GABRIELA - Ratificación de Tenencia", Expediente Nº 2-51608/2015, se CITA y EMPLAZA a RUBEN EDUARDO SÁNCHEZ PONCE por el plazo de 60 días a estar a derecho en estas actuaciones.
AMPARADO EN LA LEY 18.078.
Montevideo, veinte de noviembre de dos mil quince.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXTIENDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. Dra. Estela ROSA ALARIO, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36657 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO: Por disposición del señor juez letrado de familia de 16 turno, dictada en autos caratulados Chavez Da Silva, Josefa - Ratificación de Tenencia, expediente Nº 2-017832/2015, se cita, llama y emplaza al Sr. Antonio Magno, a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el termino de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la ley 18.078.
Montevideo veintidós de Diciembre de dos mil quince, y de Mandato Judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo en el lugar y fecha indicados ut - supra. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 36946 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "CANEL PEREZ, ANDREA. RATIFICACION DE TENENCIA". IUE: 2-46132/2015, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A JORGE GUSTAVO DURE a comparecer en estos autos dentro de un plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos.
Se deja expresa constancia de que el presente trámite está amparado bajo la Ley 18078.
Montevideo, dieciséis de noviembre de 2015. Dra. Graciela Lorda, Actuaria.
26) (Sin Costo) 10/p 36235 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de 18º Turno, caratulados: "CORONEL OLIVERA, ANDREA C/ VELLOZO FAGUNDEZ, OSCAR- PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" I.U.E.: 2-28768/2013- se cita, llama y emplaza a OSCAR RAMON VELLOZO FAGUNDEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuarán las presentes actuaciones (Art. 89 y 127 CGP).
Amparado por la ley 18.078.
Montevideo, ocho de octubre dos mil trece.- Esc. Adriana M. Horjales, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 36796 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º en autos "OLIVERA OLIVERA, ELIZABETH- Ratificación de Tenencia" IUE 2-38673/2015; se notifica al Sr. Mauricio Sencion a la Sra. Fabiana Irma Castro de la promoción de estas actuaciones (art. 404.2 y 89 del C.G.P)
Ley 18078 y resolución 59/08- Tramitado por Consultorio Jurídico gratuito.-
Montevideo, 27 de octubre de 2015 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36815 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: REY BAEZ, NICOLAS RATIFICACION DE TENENCIA IUE 2-3201/2015", se notifica

a la Sra. Joana Nataly Fabra Píriz de la promoción de estas actuaciones, por el plazo de 60 días, a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio
Ley 18.078
Montevideo, 26 de noviembre del 2015.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, ACTUARIA.
26) (Sin Costo) 10/p 36068 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "BARRIOS MENDOZA, ALICIA - RATIFICACION DE TENENCIA", IUE: 2-51873/2015, en cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5182/2015, de fecha 17/11/2015, se dispuso dar noticia de estas actuaciones a la Sra. VICTORIA JOHANNA GALLINI.
Se deja constancia que la parte compareciente en el presente trámite es asistida por Consultorio Jurídico de Facultad de Derecho. Según lo dispuesto por la Ley 18078 y Resolución Nro. 5908 de la Dirección General del Diario Oficial se establece en su Art. 1 de la Exoneración de tributos judiciales y profesionales, así como el precio que cobra la Dirección Nacional de Impresiones y publicaciones oficiales por los edictos que se publican en el Diario oficial, respecto a los juicios tramitados por los Consultorios Jurídicos gratuitos que atienden a poblaciones carenciadas en todo el territorio de la República, que sean gestionados por Instituciones sin fines de lucro.
Y a los efectos legales se hacen las presentes publicaciones.-
Montevideo, dieciocho de Noviembre de dos mil quince Esc. DORA ROBAINA CAMPO, ACTUARIA.
Última Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 35813 Dic 11- Dic 24

VIGESIMOSÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en autos caratulados: "BUENO NUÑEZ, CARLOS Y OTRO C/ GIMENEZ, ALTIERI, NESTOR - ADOPCIÓN PLENA", IUE 2-42523/2015, se dispuso a emplazar por edictos a NÉSTOR RUBÉN GIMÉNEZ TIERI a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, dieciséis de novimebre de dos mil quince. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36197 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ATLÁNTIDA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de 2º Turno de Atlántida Dra. Livia Pignataro, dictada en autos "COIMBRA AYALA CARLOS Y OTRA C/ BERMUDEZ ZARAZOLA MARIA Y OTRO. SEPARACION DEFINITIVA IUE 526-75/2015, se hace saber que por providencia Nº 3512/2015 de fecha 26 de junio de dos mil quince se CITA, LLAMA Y EMPLAZA EL TRASLADO DE LA DEMANDA por el término de 90 días a MARIA ESTHER BERMUDEZ ZARAZOLA Y JOHNN O JOHN RODRIGUEZ a estar a derecho en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que el presente edicto es al amparo de lo previsto por los artículos 147 de la Ley 18590 y 133.1 del C.N.A.
Atlántida 15 de Diciembre de 2015.- ESC. Mª SOFIA ECHENAGUSIA, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36698 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Ciudad de la Costa de 2do turno, dictada en autos: "INAU C/ ARIAS, MIRIAM PATRICIA. ART. 132 C.N.A." IUE 179-404/2013, se EMPLAZA a la Sra. MIRIAM PATRICIA ARIAS, por el término de noventa (90) días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Ciudad de la Costa, a los tres días del mes de setiembre de dos mil quince. EXONERADO POR LA LEY Nº 19.092. ANDREA PRATTES DIEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
Última Publicación
26) (Cta. Cte.) 10/p 35746 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de 3º Turno de Pando, habiendo iniciado los autos caratulados: "ESTIBEN ALVARIZA, IGNACIO -RATIFICACIÓN DE TENENCIA", Ficha 175-677/2015, se admite el proceso voluntario para tramitar la ratificación de tenencia de Ignacio Estiben Alvariza. Notifíquese a LEONARDO MIGUEL ESTIBEN BENTANCOR, padre del niño Ignacio Estiben Alvariza, por medio de edictos publicándose durante 90 días del inicio del trámite por la compareciente (art. 89 y 127.1 y 3 CGP.
A LOS EFECTOS PREVISTOS EN LEY 18.078, SE DEJA CONSTANCIA QUE LOS PRESENTES AUTOS TRAMITAN POR DEFENSORIA PUBLICA.-
Pando, 04 de noviembre de 2015. Dr. DIEGO PASARON GRAÑA, Actuario Adjunto.
26) (Sin Costo) 10/p 36428 Dic 17- Dic 24

Feb 01- Feb 04

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: PEREIRA LESCANO, Luis Osvaldo y QUINTERO CASAS, Andrea Giovanna c/ FIGUERAS POL, Alvaro Gabriel; RODRIGUEZ ACOSTA, Cinthia Nazarena y otras - SEPARACION DEFINITIVA - IUE 274-611/2015, se ha dispuesto EMPLAZAR a: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ; FRANCISCO FIGUERAS y MARIA POL; ADRIANA, ANDREA, SUSANA MARIELA Y MONICA ALEJANDRA MESA para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designación de defensor de oficio.
Minas, 30 de octubre de 2015
SE SOLICITA QUE SE PUBLIQUE POR 30 DIAS EN FORMA GRATUITA (art. 133.1 inc. 6 del CNA) PEDRO M. DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 30/p 34004 Nov 23- Dic 24

Feb 01- Feb 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO
RATIFICACION DE TENENCIA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Laura Rodriguez Araújo, en Autos caratulados: "VALLEJO VILLALBA, MIRTA MARIEL.- RATIFICACION DE TENENCIA", Fa. 284-821/2015, se dispuso dar NOTICIA del inicio de estos procedimientos a STEPHANIE BALDOVINO ANDRADES, por decreto Nº 5016/2015 de fecha 06/11/2015.
Se deja constancia que el presente se expide al amparo de la Ley 18.078.
Maldonado, 17 de Noviembre 2015. Esc. SILVIA ALVAREZ, ACT. ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36195 Dic 15- Dic 24

Feb 01- Feb 02

TERCER TURNO

EDICTO
PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

DR. GERARDO ALVAREZ ESCURSELL, JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO DE MALDONADO, EN AUTOS CARATULADOS:" PAZ MENDEZ, MONICA CARLA C/ FERIA GRIEN, MARTIN JULIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD", FICHA 285-684/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A MARTIN JULIO, FERIA GRIEN A ESTAR A DERECHO EN ESTOS AUTOS POR EL TERMINO DE

90 DIAS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFEENSOR DE OFICIO MALDONADO, 21 DE SETIEMBRE DE 2015.- Dr. Ademar Pérez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
26) $ 5950 10/p 36201 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, Dra. María Eugenia Ferrer Sugo en autos caratulados: "CORREA ALVEZ, JOSE Y PEREZ RECOBA, MARIA C/ ANTUNEZ CACERES, CLARA. SEPARACION DEFINITIVA Y PERDIDA DE PATRIA POTESTAD", Ficha 286- 193/2015, por Auto Nº 6442/2015 de fecha 16/09/2015 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a cualquier integrante de la familia de YENIFER ANTONELA Y RODRIGO MAXIMILIANO ANTUNEZ CACERES, hijos de Clara Rufina ANTUNEZ CACERES, a estar a derecho en estos autos por el término de TREINTA dias.- TRAMITE GRATUITO, AMPARADO EN EL ART. 133.1 DEL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Maldonado, 03 de Noviembre de 2015.- NELSON RICHART, ACTUARIO.
26) (Sin Costo) 10/p 36435 Dic 18- Dic 24

Feb 01- Feb 05

PAYSANDÚ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Séptimo Turno de Paysandú, dictada en autos: "BORGES MORENO, MARIA SUSANA C/ RODRIGUEZ, LUIS. PENSION ALIMENTICIA, TENENCIA Y AUTORIZACION PARA VIAJAR" IUE 501-574/2015, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, en el plazo de noventa (90) días al Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá el proceso (art. 127.3 del C.G.P.).- TRAMITE PATROCINADO POR DEFENSORIA DE OFICIO.- Paysandú, 4 de diciembre de 2015.- DR. ERNESTO SOLARO, ACTUARIO ADJUNTO.
Primera Publicación
26) (Sin Costo) 10/p 37059 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha de Quinto Turno, SE HACE SABER: Que en los autos caratulados: "OSANO FERREIRA ALBA JULIA. - RATIFICACIÓN DE TENENCIA", IUE: 525-432/2015, por Decreto Nº 3207/2015 de fecha 04/11/2015, se ordenó SE EMPLACE a STEFANY PENSA o STEPHANIE JANET PENZA RODRIGUEZ, cuyo domicilio se desconoce, a comparecer a ejercer sus derechos en autos por el término legal.-
Se deja constancia que el presente trámite es patrocinado por Defensoría de Oficio del Poder Judicial (art. 89 Ley 19.090).
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince. Dra. VERÓNICA ABREU BIRRIEL, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36894 Dic 22- Dic 24

Feb 01- Feb 11

SAN JOSÉ

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LIBERTAD

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Libertad de 2do. Turno, en autos caratulados "FAGUNDEZ RODRIGUEZ NILDA. RATIFICACION DE TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 530-198/2015, se hace saber que por Auto Nº 1244/2015 de fecha 27 de abril de 2015, se dispuso dar noticia de las presentes actuaciones al Sr. RUBEN LEODAN PEREIRA. Se deja constancia que en el presente tramite se concedió AUXILIATORIA DE POBREZA. De mandato judicial expido el presente en la ciudad de Libertad, departamento de San José, el día 26 de Agosto de 2015. Dra. Ma. Jimena Rodríguez, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Sin Costo) 10/p 36942 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno del dpto. de TREINTA Y TRES, en el expediente: "GIMENEZ GONZALEZ, DARDO ADEMAR Y OTRO C/ JUAREZ GABRIEL, CLAUDIA- SEPARACIÓN DEFINITIVA DE MENOR Y PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD." FA. 449-178/2015, por Auto Nro. 6763/2015 de fecha 05/11/2015, se dispuso el EMPLAZAMIENTO mediante edictos a los familiares biológicos del menor MAURICIO JUAREZ GABRIEL hasta segundo grado de consanguinidad para que comparezcan en estos autos y por el término de legal bajo apercibimiento de designarles defensor de Oficio.- Se deja constancia que las presentes actuaciones son patrocinadas por Defensoría de Oficio. Treinta y Tres, 07 de dicimebre de 2015.- Esc. Julia Irabedra Siqueira, Actuaria Adjunta.
26) (Sin Costo) 10/p 37010 Dic 23- Dic 24

Feb 01- Feb 12

Varios

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 22 de diciembre del 2015
EL DTOR. NACIONAL DE LA GUARDIA REPUBLICANA INSP. GRAL. ROVERT YORA INTIMA AL SGTO. 1RO. LUIS ALBERTO OLMEDO MOREIRA C.I: 3.979.412-9 A PRESENTARSE A CUMPLIR SERVICIO ORDINARIO DENTRO DE LAS 24 HR. EN CASO DE NO HACERLO SE LE INICIARA SUMARIO POR ABANDONO DEL CARGO.
Única Publicación
27) $ 405 1/p 36926 Dic 24- Dic 24

ENTES AUTONOMOS

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA
DEPARTAMENTO DE SUMARIOS

Se notifica por este medio la Resolución del Consejo de Educación Secundaria Nº 62 de fecha 10 de diciembre de 2015, Acta Nº 66 recaída en el Exp. 3/13802/14 y agr., cuya parte resolutiva se transcribe a continuación: Elevar a Codicen la propuesta de destitución del Prof. Joaquín Novo de Armas C.I. 4.546.459-8, interino en la asignatura Educación Musical al Órgano Rector.
Última Publicación
27) (Cta. Cte.) 3/p 36867 Dic 22- Dic 24

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL - BPS



Se notifica a la funcionaria Sra. Daniela Muffolini de la Resolución de Directorio del Banco de Previsión Social Nº 11-16/2015 de fecha 29/04/2015, la que resuelve "DISPONER EL OTORGAMIENTO A LA FUNCIONARIA SRA. DANIELA CARLA MUFFOLINI LOMBARDO, DE UN SUBSIDIO

TRANSITORIO POR INCAPACIDAD PARCIAL POR UN PERÍODO DE TRES AÑOS. DISPONER LA RESERVA DEL CARGO DE LA CITADA FUNCIONARIA POR IGUAL PERÍODO.
Gerencia Sector Sumarios.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 36965 Dic 24- Dic 29

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - BSE



NOTIFICACION

NOTIFICAMOS A LA SRA. IRENE DOROTHY CALLERO, C.I. 2.863.389-7, QUE ATENTO AL RECURSO DE REVOCACION Y JERARQUICO DE NULIDAD PRESENTADO CONTRA LAS RD 996/2014 Y 390/2015, EL DIRECTORIO DEL BSE POR RD 880/2015 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2015 RESUELVE: "MANTIENESE LA RESULUCION RECURRIDA".
DIVISIÓN CAPITAL HUMANO.

27) (Cta. Cte.) 3/p 36923 Dic 23- Dic 28

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16 lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 DE OCTUBRE DEL 2004 - Reglamento Notarial- se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha, se autorizó a Alejandra OLIVERA IFRAN.- para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 21 de diciembre de 2015. Dr. FERNANDO R. TOVAGLIARE ROMERO, Secretarios Letrado de la Suprema Corte de Justicia.

Única Publicación

27) $ 675 1/p 37160 Dic 24- Dic 24

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CIRCULAR Nº 157/2015
REF.: DESINVESTIDURA TEMPORARIA (Esc. Marcelo FIGUEROA ELORGA)
Montevideo, 18 de diciembre de 2015.-
A LOS SEÑORES JERARCAS:
La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que por resolución nº 942/15 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Suprema Corte de Justicia dispuso la sancion de desinvestidura temporaria en el ejercicio de la profesión al Escribano Marcelo FIGUEROA ELORGA, quien queda por lo tanto inhabilitado para ejercer dicha profesión, en todo el territorio de la República.-
Asimismo, se informa que el mencionado profesional fue notificado el día 11 de diciembre del corriente año.-
Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.- Dr. Elbio MENDEZ ARECO, Director General, Servicios Administrativos.

Única Publicación

27) (Cta. Cte.) 1/p 36943 Dic 24- Dic 24

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEXTO TURNO

Por disposición del Sr Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de SEXTO TURNO, dictada en autos: "COURDIN FELIX, LILIANA C/ SOBA JAVIER, MIGUEL ANGEL RECONOCIMIENTO JUDICIAL DE UNION CONCUBINARIA, DISOLUCION DE UNION CONCUBINARIA-" Fa Nº 2 21577/2015, por Providencia Nº 3247/2015 de fecha 29/06/2015, se libra a Ud el presente a fin de NOTIFICAR A PERSONAS INDETERMINADAS, durante 10 días hábiles continuos, conforme con Art 89 CGP
Montevideo, 16 de Diciembre de 2015 Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA.

Primera Publicación

27) $ 2040 10/p 37125 Dic 24- Dic 24

Feb 01- Feb 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "EDIFICIO VANGUARDIA C/ STOJADINOVIC, LILIANA Y OTRO = INT. DE PAGO" IUE: 293-675/2014, se INTIMA al Señor DUSAN RADONJIC y/o sus SUCESORES, el pago de la suma adeudada en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 23 de noviembre de 2015.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 5400 10/p 35971 Dic 11- Dic 24

EDICTO

Por disposición de la Señora Juez de Paz Departamental de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos "EDIFICIO VANGUARDIA C/ STOJADINOVIC, LILIANA Y OTRO = INT. DE PAGO" IUE: 293-674/2014, se INTIMA al Señor DUSAN RADONJIC y/o sus SUCESORES, el pago de la suma adeudada en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán estos procedimientos. Maldonado, 23 de noviembre de 2015.- Dra. Esc. ANALÍA ROMERO, ACTUARIA ADJUNTA.

Última Publicación

27) $ 5400 10/p 35969 Dic 11- Dic 24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SÉPTIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 7ª turno de Maldonado, en autos caratulados "CARLUCCIO BASSO, LUCIA C/ LIBERY S.A Y OTRO" IUE 289-2/2011, según providencia Nº 1513/2015 de fecha 3/08/2015 se NOTIFICA a Carl WASCOTT por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se expiden las presentes publicaciones en la ciudad de Maldonado a los 25 días del mes de noviembre de 2015.
Se deja constancia que la parte se encuentra exonerada del pago de tasas y tributos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 28 de la ley 18572, en la redacción dada por el artículo 8 de la ley 18847.- Esc. Analía De Cuadro, Actuaria Adjunta.

27) (Sin Costo) 10/p 36308 Dic 16- Dic 24

Feb 01- Feb 03

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por Decreto Nº 3661/2015 de fecha 10/11/2015, dictado por la Sra. Juez Letrada de Tercer Turno Dra. María Jacqueline Enrique Toledo, dictado en autos caratulados: "QUINTELA ALBERTO C/ ONTAR S.A. REGULACION DE HONORARIOS. IUE 341-819/2013", se hace saber que se INTIMA a "ONTAR S.A", al cumplimiento de la Sentencia Nº 4/2015 de fecha 02/02/2015 con plazo de noventa días bajo apercibimiento de ejecución.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil quince. Esc. Marta Fernández, Actuaria Adjunta.

27) $ 6750 10/p 36161 Dic 14- Dic 24

Feb 01- Feb 01

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIAS

INTENDENCIA DE CANELONES

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/06854, 2015-81-1050-02683, 26/10/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 24 (veinticuatro) meses, al Sr. Jorge Andrés García González C.I. Nº 4.876.188-0 contados a partir del 11 de julio de 2015, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese

lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmadoelectrónicamente por Yamandu Orsi
Firmadoelectrónicamente por Gabriel Camacho
Firmadoelectrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37133 Dic 24- Dic 29

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/07509, 2015-81-1050-03462, 23/11/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 20 de setiembre de 2015, al Sr. Juan Ramón Fernández Leal C.I. Nº 3.104.905-3 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor: Categoría: G2, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37090 Dic 24- Dic 29

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/06006, 2015-81-1050-01486, 28/09/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 10 (diez) meses contados a partir del 30 de abril 2015, al Sr. Walter Emilio Sosa Moreira C.I. Nº 3.956.034-6 en razón de los fundamentos expuestos en la parte expositiva de la presente Resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo y reteniéndosele su Licencia Nacional de Conductor Categoría: A, la que se encuentra en custodia de la División Contralor Conductores.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un exámen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, conforme a lo establecido en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Tabare Costa
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37051 Dic 24- Dic 29

Resolución, Expediente, Fecha;
Nº 15/07492, 2015-81-1050-03358, 23/11/2015.
EL INTENDENTE DECANELONES
RESUELVE:
1.- SUSPENDER del Registro de Conductores por el término de 24 (veinticuatro) meses, al Sr. Javier Rosas C.I. Nº 3.803.602-7 contados a partir del 22 desetiembre de 2015, en virtud de su carácter de reincidente en este tipo de hechos, conforme a lo establecido en el proemio de la presente resolución, quedándole prohibido por ese lapso la conducción de vehículos automotores de cualquier tipo.-
2.- ESTABLECER que previo a la rehabilitación dispuesta en el numeral 3 de la presente, el referido conductor deberá documentar de forma fehaciente el pago de la sanción pecuniaria que le fuera impuesta por la autoridad competente, en oportunidad de constatar que su conducta contravino las limitaciones legales en la materia.-
3.- DISPONGASE la realización de un examen psicofísico previo a la rehabilitación del Registro de Conductores, en iguales términos que al efecto se dispone en la Resolución Nº 09/00969 de fecha 10/02/2009 inserta expediente 2009-81-1050-00059, de cuyo resultado dependerá la entrega de la licencia de conducir respectiva.-
4.- Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi
Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho
Firmado electrónicamente por Luis Marcelo Metediera.

Primera Publicación

27) (Cta. Cte.) 3/p 37050 Dic 24- Dic 29

VARIOS

CARRETTO - RODRÍGUEZ y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA

Contrato: 29/09/2015
Inscripción: 112899, 22/10/2015
Cedente: Eloy Edmundo Rodríguez (50 cuotas)
Cesionarios: Mariela Claudia Carretto (27,5 cuotas)
Pablo Carretto (22,5 cuotas)
Declaratoria: 09/21/2015
Denominación: "CARRETTO - RODRÍGUEZ y CIA. SOCIEDAD COLECTIVA".

Única Publicación

27) $ 270 1/p 37149 Dic 24- Dic 24

GONDRAND VIAJES ANUNCIA:
NROS GANADORES DEL SORTEO VIAJE MEDICINA 2016 REALIZADO EL 27 DE NOVIEMBRE 2015
1er Premio 21.121
2do Premio 25.268
3er premio 21.192
4to premio 21.980
5to premio 26.669
6to premio 27.763
7mo premio 24.501
8vo premio 23.328
9no premio 24.441
10mo premio 26.670
Se anuncia que el próximo sorteo (7mo sorteo) se realizará el martes 29 de diciembre 2015.

Única Publicación

27) $ 540 1/p 36961 Dic 24- Dic 24

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constitución: 2 de diciembre de 2015
Constituyente: MONICA ANDREA FERREIRA VIERA
Beneficiarias: Eva Valentina García Ferreira, Estefani Viera Ferreira y Fabian Nahuel García Ferreira
Padrón: Nº 415.623/008, Montevideo.
Tasación BHU: UR 1490.

Última Publicación

27) (Sin Costo) 10/p 36008 Dic 11- Dic 24

Sociedades Anónimas y Balances

RICHTUNG S.A.

Contrato: 16/12/2015
Inscripción Nro.: 115858 el 21/12/2015
Capital: $ 300.000
300.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones.

C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 37142 Dic 24- Dic 24

SENUSNET S.A.

Contrato: 16/12/2015
Inscripción Nro.: 115857 el 21/12/2015
Capital: $ 300.000
300.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 37116 Dic 24- Dic 24

PRAEDIXI S.A.

Contrato: 16/12/2015
Inscripción Nro.: 115859 el 21/12/2015
Capital: $ 300.000
300.000 acciones de $ 1
Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos de: alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, textil, turismo, vestimenta, veterinaria, vidrio. B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, excepto inmuebles rurales. D) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos pre-indicados. Todo lo dispuesto en el presente artículo, es en tanto no contravenga las disposiciones legales específicas vigentes.
Plazo: 100 años
Domicilio: Montevideo.

Única Publicación

28) $ 5952 1/p 37115 Dic 24- Dic 24

FUGILEK S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/12/2015, 115673.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37114 Dic 24- Dic 24

LIFIN S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2015, 115728.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37113 Dic 24- Dic 24

SUYIN COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2015, 115730.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37112 Dic 24- Dic 24

AMULTEK COMPANY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2015, 115731.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37111 Dic 24- Dic 24

BISWEL CORPORATION S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/12/2015, 115778.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37110 Dic 24- Dic 24

DAGERY TRADING S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción,

cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/12/2015, 115781.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37109 Dic 24- Dic 24

GAFTYL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/12/2015, 115670.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37108 Dic 24- Dic 24

KULWENY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/12/2015, 115671.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37107 Dic 24- Dic 24

CIQUERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/12/2015, 115780.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37106 Dic 24- Dic 24

CIKERAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/12/2015, 115782.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37105 Dic 24- Dic 24

MURTERY S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/12/2015, 115783.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37104 Dic 24- Dic 24

JOTWER INTERNATIONAL S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 16/12/2015, 115672.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37103 Dic 24- Dic 24

PEIZI S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes, obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 17/12/2015, 115729.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37102 Dic 24- Dic 24

BELWYR S.A.

OBJETO: Industrializar, comercializar: mercaderías, arrendamientos de bienes,

obras, servicios de: alimentación, hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles, excepto rurales. Participación, constitución, adquisición empresas operen ramos preindicados. Montevideo. Cien años. $ 80.000, 18/12/2015, 115777.

Única Publicación

28) $ 3720 1/p 37101 Dic 24- Dic 24

REFORMAS

AAK URUGUAY S.A.
En adelante
"AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A."

Por Asamblea de Accionistas del 20/7/15 se modificó el art. 1 del Estatuto Social, modificándose la denominación social a "AARHUSKARLSHAMN LATIN AMERICA S.A.". Inscripción Registro Pers. Jurídicas - Sección Comercio Nº 114525, día 24/11/15.

Única Publicación

28) $ 2232 1/p 37170 Dic 24- Dic 24

KUGLER S.A.

Asamblea: 23/11/2015
ACCIONES A NOMINATIVAS
Inscripción: 04/12/2015, 115073.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 37100 Dic 24- Dic 24

ESTANCIA GAUCHO OD SOCIEDAD AGROPECUARIA S.A.
(art. 284)

Asamblea: 30/06/15
Art. 5 Capital: $ 15.000.000.000
Inscripción: 23/11/15, No. 114.391.

Única Publicación

28) $ 744 1/p 37070 Dic 24- Dic 24

ELITAN SOCIEDAD ANONIMA
Reducción de Capital

Artículo 294, ley 16.060
Asamblea: 30/11/2015, resolvió reducción voluntaria del capital integrado.
Acreedores: plazo para oposición, 30 días, a contar de última publicación.
Documentación: Colonia 993 piso 6, Montevideo.

28) $ 14880 10/p 36705 Dic 21- Ene 05

Cantidad de avisos de fecha 24/12/2015 publicados en esta edición: 120.

BALANCES

ESTADOS DE POSICION FINANCIERA RESUMIDOS - AUDITORIA INTERNA DE LA NACION
PUERTA DEL SUR S.A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL
al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

ACTIVO	
Efectivo y equivalentes de efectivo	81.212.276
Cuentas por cobrar comerciales corto plazo	96.704.052
Otras cuentas por cobrar corto plazo	34.079.797
Bienes de Cambio	1.816.360
Propiedad, planta y equipo	39.038.091
Activos intangibles	3.375.420.824
TOTAL ACTIVO	**3.628.271.400**
PASIVO y PATRIMONIO	
Cuentas por pagar comerciales corto plazo	42.259.316
Préstamos corto plazo	283.409.925
Otras cuentas por pagar corto plazo	61.935.384
Préstamos largo plazo	1.358.684.333
Impuesto a la Renta Diferido	87.061.599
Otras cuentas por pagar largo plazo	81.813.475
Aportes de Propietarios	594.086.266
Reservas	172.400.836
Resultados Acumulados	946.620.266
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**3.628.271.400**

ESTADO DE RESULTADOS
al 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

Ingresos Operativos	1.408.627.607
Costo de ventas	-809.065.580
RESULTADO BRUTO	599.562.027
Gastos de Administración y Ventas	-215.960.719
Resultados por obras, neto	-77.376
Otros resultados	-2.589.133
RESULTADOS OPERATIVO	380.934.799
Resultados financieros	-139.354.221
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	241.580.578
Impuesto a la Renta	-87.425.345
RESULTADO DEL EJERCICIO	154.155.233
Otros resultados integrales	-
RESULTADO INTEGRAL DEL EJERCICIO	**154.155.233**

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2012
(Cifras expresadas en pesos uruguayos)

A RESERVAS	
Reserva legal	7.707.762
	7.707.762
A PROPIETARIOS	
En efectivo	170.334.000
	170.334.000
A RESULTADOS ACUMULADOS	
Resultados Acumulados	768.578.504
	768.578.504
	946.620.266

Los presentes Estados Financieros se encuentran copiados en el Libro Inventario de la Sociedad.
Han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 25 de abril de 2013.

Sr. Martin Eurnekian
CI 5.404.498-3

Presidente

AUDITORÍA INTERNA DE LA NACIÓN
DIVISIÓN SOCIEDADES ANÓNIMAS

La visación de los presentes Estados Contables fue realizada con el alcance definido en la resolución de A.I.N. de fecha 7/08/06.

Fecha:

Nombre: Cra. PATRICIA TECHERA Firmas:

Única Publicación
28) $ 14637 1/p 37068 Dic 24- Dic 24

Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

Sección Avisos

Publicaciones Generales **Tarifa (1)**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios............................**$ 99.00 (*)**

Se publica a texto completo, si se emplaza por un plazo diferente a 30 o 90 días, si hay un emplazamiento específico a persona/s o si se trata de una herencia yacente.

Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales...................**$ 135.00 (*)**

Se publican a texto completo las que se efectúan "bajo beneficio de emolumento", (Art. 2014 Código Civil). Tal condición debe constar en el texto del aviso.

Convocatorias, Dirección de Necrópolis, Emplazamientos, Expropiaciones, Licitaciones, Llamado a Acreedores, Pago de Dividendos, Procesos Concursales, Prescripciones, Niñez y Adolescencia, Disoluciones de Sociedades Comerciales (excepto S.A y SRL)..**$ 119.00 (*)**

Avisos Varios ....**$ 135.00 (*)**

Venta de Comercios..**$ 95.00 (*)**

Remates ....**$ 135.00 (*)**

Divorcios, Incapacidades, Información de Vida y Costumbres,

Segundas Copias, Unión Concubinaria..**$ 51.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas (Estatutos, Reformas, Consorcios y Disoluciones)..**$ 744.00 (*)**

Sociedades de Responsabilidad Limitada y Sociedades Anónimas

(Aclaraciones)..**$ 135.00 (*)**

TARIFA (2)

Balances..**$ 14.637.00 (*)**

Publicaciones Bonificadas **Tarifa (1)**

Propiedad Literaria y Artística (Decreto Nº 154/004, art. 9)............**$ 68.00 (*)**

Estatutos de Cooperativas (50% de tarifa de Avisos de Sociedades Anónimas) ....**$ 372.00 (*)**

Publicaciones Extractadas **Tarifa Fija**

Apertura de Sucesiones – Procesos Sucesorios

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm).............**$ 3.960.00 (*)**

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 3º y 4º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los autos sucesorios, ficha y año, lugar, fecha y actuario.

Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal

(10 publicaciones - mantiene relación con valor del cm) ....**$ 6.750.00 (*)**

En cumplimiento de los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 16.044, se publica un extracto del edicto judicial conteniendo: nombre de los cónyuges, ficha , año, lugar, fecha y actuario.

Edictos Matrimoniales (3 publicaciones)..**$ 362.00 (*)**

Ley Nº 9.906, art. 3 y art. 92 del Código Civil.

Publicaciones sin costo según Normativa

Todos los avisos judiciales donde conste:

- Auxiliatoria de pobreza - Ley Nº 15.982, art. 89.
- Trámite por Defensoría de Oficio o Consultorio Jurídico - Ley Nº 18.078.
- Demandas Laborales - Ley Nº 18.572, art. 28.

Edictos Matrimoniales - In Extremis.
Procesos Concursales - Ley Nº 18.387, art. 21 (no comprende los financiados con créditos a la masa).
Rectificaciones de Partidas - Ley Nº 16.170, art. 340
Niñez y Adolescencia - Ley Nº 17.823, art. 133.1 y/o Ley Nº 13.209, art. 2.
Varios - Bien de Familia - Ley Nº 15.597, art. 16
Declaración de Ausencia - Ley Nº 17.894, art. 2
Prescripción Adquisitiva (Ley de Ordenamiento Territorial) - Ley Nº 18.308, art. 65

(1) Precio para el centímetro por columna de 6,2 cm.

(2) Precio por página.

Sección Documentos

Publicaciones Oficiales **Tarifa (3)**

Documentos oficiales (leyes, decretos, resoluciones)..................**$ 160.00 (*)**

(3) Precio para el centímetro por columna de 9,5 cm.

PUBLICACIONES ESPECIALES. Documentos oficiales o Avisos que individualmente y por publicación superen las 10 páginas del Diario Oficial se aplicará la siguiente tabla de descuentos por franjas, considerando la tarifa que corresponda:

Cantidad de páginas	Equivalente en cm. de Avisos	Equivalente en cm. de Documentos	Descuento
11 a 20	781 a 1560	521 a 1040	10%
21 a 30	1561 a 2340	1041 a 1560	20%
31 a 40	2341 a 3120	1561 a 2080	30%
41 a 50	3121 a 3900	2081 a 2600	40%
51 en adelante	3901 en adelante	2601 en adelante	50%

DETALLE TÉCNICO DE LA PUBLICACIÓN

- Formato de la caja de cada página, 19,5 x 26 cm.
- La Sección Avisos se diagrama a tres columnas de 6,25 cm.
- La Sección Documentos se diagrama a dos columnas de 9,5 cm.
- El tipo de letra utilizado es Palatino Linotype, cuerpo 8,7. El interlineado es 9,5.

ACLARACIONES DE LA PUBLICACIÓN DE LOS AVISOS Y DOCUMENTOS

- Las publicaciones se realizarán en un plazo de hasta 48 horas de recibido el original en IMPO.
- Los avisos recibidos por el Sistema Electrónico de Publicaciones (SEP) se publicarán en un plazo de 24 horas a partir de ser validados.
- Se respetará fielmente el original recibido.
- Al momento de recibir el material a publicar, IMPO se reserva el derecho de no publicar avisos o documentos que por su presentación no sean legibles, se encuentren incompletos, presenten incongruencias o no cumplan con la normativa vigente.
- Los edictos deberán estar convalidados por el sello de la Sede y la firma del Juez o Actuario, y no podrán contener enmiendas, tachaduras o agregados que no estén debidamente salvados por el firmante (Circular 32/2006 de la SCJ).
- IMPO determinará la ubicación donde deban publicarse los avisos o documentos recibidos.
- IMPO podrá exigir la presentación en medio magnético de los originales que sean extensos.
- El proceso de diagramación del Diario, tanto en avisos como en documentos, puede dar lugar a diferencia en la medición manual de los centímetros.

Tarifas Vigentes a partir del 17 de agosto de 2015

Precios con I.V.A. 22% incluido (*)

OTRAS TARIFAS: EJEMPLARES

De hasta 15 Días	De más de 15 Días	De más de un año
$ 70	$ 120	$ 190

SUSCRIPCIONES DE EJEMPLARES

TIPO	MENSUAL	SEMESTRAL
Con retiro en IMPO	$ 1200	$ 6.980
Con envío al Interior	$ 1.720	$ 9.620

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
Esta constancia autenticada, impresa en papel de seguridad, sustituye al ejemplar del Diario Oficial como prueba de publicación. El documento cuenta con la conformidad de la Suprema Corte de Justicia (Circular 139/2012 de fecha 29 de octubre de 2012).
Se entregará, sin costo, una por cada aviso o documento publicado, contra factura de publicación.

Copias adicionales
Página de Sección Avisos.................. $ 33 c/u (*)
Página de Sección Documentos.................. $ 14 c/u (*)

SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SISTEMATIZACIÓN DE INFORMACIÓN
Consiste en brindar el acceso a información sistematizada, en soporte papel o electrónico, referida a la normativa y los avisos judiciales y extrajudiciales contenidos en el Banco de Datos de IM.P.O., vinculada a una temática en particular, a requerimiento y según especificación del cliente. Se determinará el valor del servicio de acuerdo con el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

SERVICIO DE ANÁLISIS NORMATIVO DOCUMENTAL Y EDICIÓN DE PRODUCTOS EDITORIALES.
Consiste en compilar y editar normas o publicaciones relacionadas, con sus textos actualizados, y anotaciones y concordancias expresas. El valor del servicio será determinado por la Dirección de IMPO, según el alcance del trabajo y de sus requerimientos técnicos.

OBSERVACIONES
(*) Valores con IVA 22% incluido.

Normas de la Administración

RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN

(Normativa de la Administración Central, Descentralizada por Servicios y Personas de Derecho Público No Estatales)

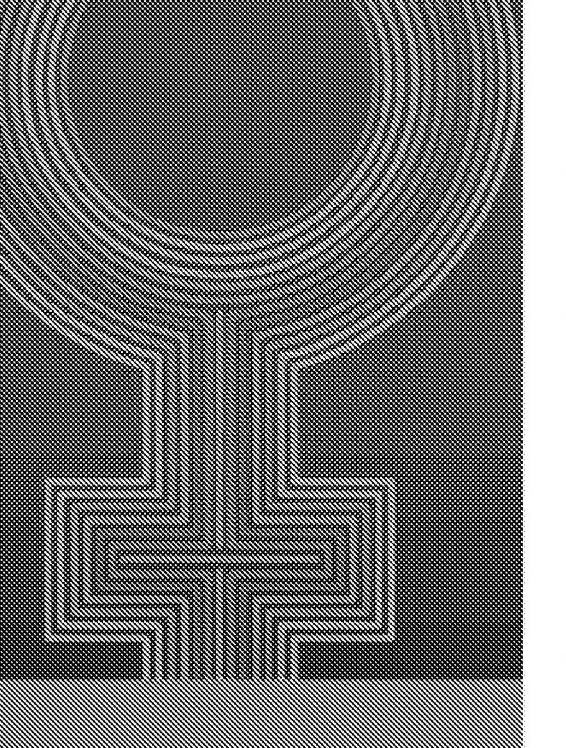
Libro $ 770.-

PRESUPUESTO NACIONAL - período 2010 - 2014

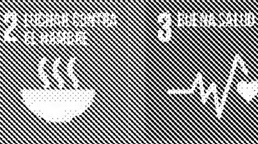
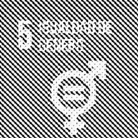
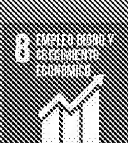
(Ley Nº 18.719)

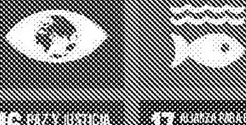
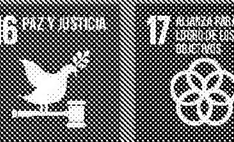
Libro $ 100.-

www.impo.com.uy | impo@impo.com.uy



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): oportunidades para avanzar en igualdad de género

Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas es el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 de la Agenda Global 2030 aprobada el 25 de setiembre de 2015 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Como en el resto de los ODS, para lograr la igualdad de género, se establecen una serie de metas a nivel global. En este marco, Uruguay tiene la tarea de revisar y definir las metas particulares, adecuadas al contexto nacional y utilizando la información que dispone.

- ***Poner fin a todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas en todas partes.***

  Mientras que en Uruguay el desempleo promedio se ubica en el 8.0 %, en el caso de las mujeres es de 9,8 %, y en los varones asciende a 6,6 %. Por otra parte, la brecha salarial entre ambos sexos asciende al 20 %[1], es decir que por igual tarea las mujeres ganan un quinto menos que los varones.

- ***Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las esferas pública y privada, incluida la trata y explotación sexual y otros tipos de explotación.***

  Según la Primera Encuesta Nacional de Prevalencia de Violencia Basada en Género realizada en el año 2013, se observa que 7 de cada 10 mujeres vivieron algún tipo de Violencia Basada en Género en algún momento de sus vidas[2]. Por otra parte, diversas organizaciones sociales afirman que en lo que va del año 2015 se han registrado 23 feminicidios[3]. Sin embargo, este delito aún no ha sido tipificado en la legislación nacional.

- ***Reconocer y valorar el cuidado remunerado y el trabajo doméstico***

  La Encuesta de uso del Tiempo y Trabajo no Remunerado (EUT) realizada 2013, arroja que la mitad del trabajo que realiza en Uruguay corresponde al trab no remunerado[4] (51,2 %) y que son mujeres las que dedican aproximadame el doble de horas que los varones a e tipo de trabajo. A su vez, se muestra poco más de 1 de cada 3 mujeres (35,2 declara realizar actividades de cuidado personas dependientes, esto solo oc para 1 de cada 4 hombres.

  Por otro lado, gran parte de este trab no remunerado no es reconocido po Sistema de Cuentas Nacionales y po tanto no es valorado.

- ***Garantizar la participación plen efectiva de las mujeres y la igual de oportunidades para el liderazgo todos los niveles de toma de decisio en la vida política, económica y públ***

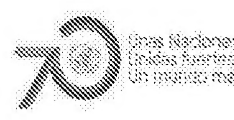
  La Ley de cuotas vigente contribuy incrementar la participación de muje en el Parlamento (del 15 % del total Diputados y 13 % del total de Senado al 18 % y 29 % respectivamente). Por parte, la presencia de mujeres en el gabi ministerial es de 38 %. En tanto, de las Intendencias Departamentales sólo está a cargo de una mujer.

1 PNUD, Desigualdades Persistentes: Mercado de Trabajo, Calificación y Género, 2014

2 Sobre la Violencia Basada en Género, el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) afirma que "la violencia contra las mujeres constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre varones y mujeres; es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a la mujer a quedar ubicada en una situación de subordinación".

3 Para la ONU "el feminicidio es el asesinat mujeres como resultado extremo de la violenci género que ocurre tanto en el ámbito privado c público. Comprende muertes de mujeres a mano sus parejas, ex parejas o familiares, mujeres asesina por acosadores, agresores sexuales y/o violadores como aquellas que trataron de evitar la muerte de mujer".

4 La misma encuesta define que "El trabaj remunerado comprende el conjunto de trab integrados por el trabajo doméstico en el hoga trabajo de cuidados, el trabajo que se brinda a hogares sin recibir remuneración y el trabajo volunt



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

1 ERRADICACIÓN DE LA POBREZA



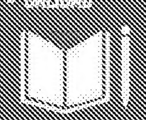
2 LUCHAR CONTRA EL HAMBRE



3 BUENA SALUD



4 EDUCACIÓN DE CALIDAD



5 IGUALDAD DE GÉNERO



6 AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



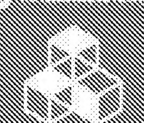
7 ENERGÍAS RENOVABLES



8 EMPLEO DIGNO Y CRECIMIENTO ECONÓMICO



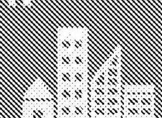
9 INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURAS



10 REDUCCIÓN DE LA DESIGUALDAD



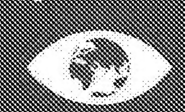
11 CIUDADES Y COMUNIDADES SOSTENIBLES



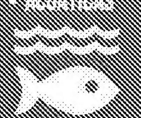
12 CONSUMO RESPONSABLE



13 LUCHA CONTRA EL CAMBIO CLIMÁTICO



14 FLORA Y FAUNA ACUÁTICAS



15 FLORA Y FAUNA TERRESTRES



16 PAZ Y JUSTICIA



17 ALIANZA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

